

23 NOV 1990

Reg. 815-DGI/90

9.20 pm

Informe de la Comisión Investigadora del BCRP

Período 1980-1990

El caso del dólar MUC en las importaciones en el período Octubre 1989- Febrero 1990

CAMARA DE DIPUTADOS

1989 Leg. Ordinaria

Letra *Pray.* No 787

29 de Nov - de 1990

Hora de Recepcion
Direc. de Trámite Documentario

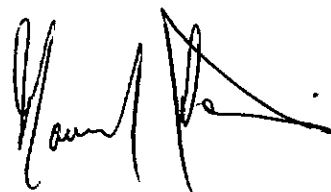
Señor Presidente:

Vuestra Comisión Investigadora presenta este informe sobre el caso del uso del Dólar MUC en las importaciones en los años 1985 a 1990, con especial énfasis en el período octubre 1989 a febrero 1990.

De acuerdo al Plan de Trabajo aprobado por la Comisión y comunicado oportunamente a su Presidencia y al pleno de la Cámara, nos hemos propuesto ir presentando algunos casos de investigación específica, a fin que el pleno de la Cámara de Diputados pueda adoptar en cada uno de ellos, las recomendaciones que de manera particular se establecen.

En los próximos días debemos presentar otros informes de casos también específicos, de acuerdo a lo programado.

Para la elaboración del presente informe se ha contado con la documentación y entrevistas realizadas, que en anexo se acompañan.



Cámara de Diputados

PY

1

142293

12/12/90
1004
1005
B.C.R.
Comisión

El caso del dólar MUC en las importaciones en el período Octubre 1989 - Febrero 1990

1. Ambito

La investigación del subsidio cambiario cubre el período 1985 - 1990, con particular énfasis por sus repercusiones en el período octubre 1989 a febrero 1990.

El procesamiento de la información en poder del Banco Central de Reserva del Perú, revela que en los cinco meses transcurridos entre octubre de 1989 y febrero de 1990 se efectuaron liquidaciones, vale decir egreso efectivo de moneda extranjera por valor de US\$ 549'113,083.86 en el mercado único de cambios (MUC). De este total, US\$401'184,813.49 correspondieron al Sector Privado y US\$147'928,270.37 al Sector Público nacional.

El subsidio cambiario, entendido como la diferencia entre la tasa libre en el sistema bancario y aquella efectivamente utilizada por el BCRP para liquidar las operaciones en el mercado único de cambios (MUC), revela un total de US\$290'415,891.98, para los 5 meses bajo comentario. El subsidio incluyendo las rebajas en la base para el cálculo del arancel por menor tasa cambiaria, así como la estimación promedial de las exoneraciones y reducciones arancelarias, alcanza la cifra de US\$468'735,275. Por esta razón, se puede concluir que entre octubre de 1989 y febrero de 1990, el Estado peruano entregó divisas a sólo el 15% de su valor real, a un total de 1027 organizaciones privadas y 28 instituciones del Sector Público nacional, debidamente registradas en los archivos del BCRP.

En esta perspectiva, los subsidios y las menores recaudaciones tributarias durante el quinquenio, han contribuido temerariamente a la descomposición de los precios relativos del país.

2. Objetivos

Los objetivos de la investigación son los siguientes:

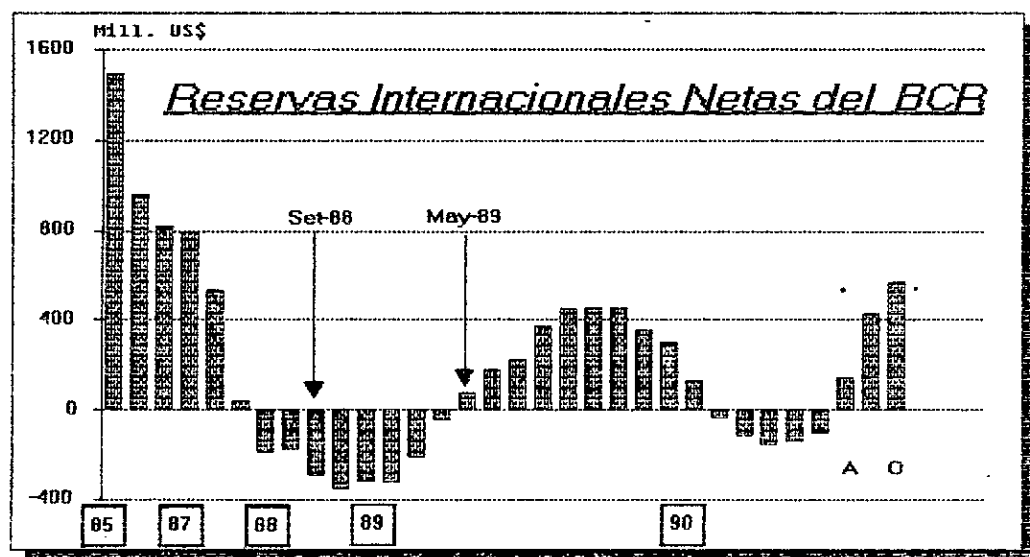
- a. Definir el contexto de la asignación de divisas y verificar si los objetivos que se pretendía cumplir fueron efectivamente alcanzados.

- b. En concordancia con las investigaciones llevadas a cabo por la Contraloría General de la República, determinar si las Instituciones y organismos involucrados cumplieron eficaz, oportuna y eficientemente con salvaguardar los altos intereses nacionales al establecer y poner en ejecución una política que al modificar en forma radical las rentabilidades empresariales, presionó de manera inmediata sobre las disponibilidades de divisas en poder del BCRP.
- c. Determinar el grado en que se hubieran producido irregularidades en el proceso y precisar las responsabilidades a que hubiera lugar.
- d. Fijar las políticas y normas legales necesarias para recuperar la moralidad y transparencia de los sistemas de asignación de divisas.

3. Antecedentes

3.1. Medidas adoptadas por el Ministro Abel Salinas: Setiembre de 1988

Durante el segundo semestre de 1988 se hizo evidente la necesidad de efectuar correctivos económicos dado que los indicadores macroeconómicos no sólo habían alcanzado la fase de máxima alerta, sino que las disponibilidades de moneda extranjera en el BCRP amenazaban con paralizar el comercio exterior peruano, con su secuela de desabastecimiento.



Las Reservas Internacionales Netas del BCRP eran negativas en 293 millones de dólares. Los activos líquidos del Instituto Emisor que incluyen el oro de good delivery, el refinado y las divisas disponibles

4

habían caído al nivel de 71 millones de dólares. Desde comienzos del año, el BCRP se había visto en la obligación de retener los reembolsos a la banca comercial por operaciones de comercio exterior que ésta ya había honrado con sus corresponsales del extranjero, diferiendo el pago. Era una situación angustiosa y desesperada de caja.

El 7 de setiembre de 1988 el ministro Salinas devaluó el dólar MUC en 657%, llevando de 33 a 250 intis el valor del dólar. Con la RC.033-88 que estuvo vigente hasta el 10 de febrero de 1989, el 60.72% de las importaciones se efectuaba al tipo de cambio MUC el que se unificó, eliminando los múltiples tipos que prevalecieron hasta aquella fecha. El 39.28% de las importaciones se efectuaba a la tasa de cambio libre.

Simultáneamente, se aumentaron los precios de bienes y servicios directamente bajo control del Estado y se congelaron los mismos por 120 días. Se corrigieron precios y tarifas públicas, se aumentaron tasas y crearon nuevos impuestos, eliminándose el subsidio cambiario existente entre operaciones de exportación e importación. El déficit fiscal se pretendía reducir del 11.4% al 8%.

El 27 de noviembre de 1988, Abel Salinas dejó el cargo de Ministro de Economía y fue reemplazado por Carlos Rivás Dávila. Este puso en operación un "ajuste gradualista" para lo que diseñó un cronograma preanunciado de alzas de precios para 4 meses. Para combatir la inflación y la recesión confió en un esquema de concertación entre el Estado, los empresarios y los trabajadores.

El elevado déficit fiscal y las necesidades de financiamiento del Banco Agrario, presionaron sobre la emisión monetaria del BCRP, lo que validó el mayor incremento promedio de los precios, causando que el cronograma de precios anunciado se viera sin soporte en el primer mes de su aplicación. El ministro Rivás Dávila fue reemplazado por César Vásquez Bazán el 13 de mayo de 1989.

3.2. La gestión del ministro César Vásquez Bazán

El 13 de mayo de 1989, César Vásquez Bazán se hace cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, concluyendo sus funciones el 28 de julio de 1990. En su exposición inicial el ministro Vásquez señaló la necesidad de reducir los costos y las expectativas como manera de combatir la inflación y la reactivación selectiva de algunos sectores productivos. A partir de junio de 1989 estableció una política de minidevaluaciones diarias.

El efecto combinado del encarecimiento de las importaciones y la pérdida de poder adquisitivo de la población por efecto del ajuste, expresado por la tasa de inflación de 114% registrada por el INEI en setiembre de 1988, redujo sensiblemente las importaciones, según el siguiente detalle:

5

	Exportaciones Millones US\$	Importaciones Millones US\$	Balanza Comercial Cambiaria Millones US\$
Ene - Mar 1988	559	(734)	(175)
Abr - Jun 1988	635	(778)	(143)
Jul - Set 1988	614	(498)	116
Oct - Dic 1988	729	(442)	287
Ene - Mar 1989	725	(196)	529
Abr - Jun 1989	974	(112)	862
Jul - Set 1989	995	(103)	892
Oct - Dic 1989	789	(302)	487
Ene - Mar 1990	822	(524)	298
Abr - Jun 1990	674	(230)	444

A

A la contracción de las importaciones se le sumó la mejora observada en las exportaciones, con lo que la balanza comercial cambiaria registró un saldo favorable de 1754 millones de dólares entre abril y setiembre de 1989.

En lo que se refiere al sector externo y merced al sacrificio del periodo setiembre 1988 - setiembre 1989, las RIN del BCRP se recompusieron y se observó una ganancia de 640 millones de dólares en el periodo.

Tal es el marco sobre el que el Ministro César Vásquez Bazán adopta la decisión de reactivar el aparato productivo nacional. Entre las acciones llevadas a la práctica se encuentra la reducción de tasas impositivas, la expedición de los DS 039 y 041-89-AG que otorgan beneficios arancelarios y exoneraciones tributarias en favor de la actividad agrícola y pecuaria y a la importación de maquinarias, equipos, insumos y repuestos para la actividad agroindustrial. De igual forma se exceptuó del requisito de licencia previa de importación a las importaciones por un valor FOB de hasta US\$5000 y US\$20,000 anuales por importador. El DS 170-89-EF restringe el Sistema de Presupuesto de Divisas sólo a las operaciones de importación que se realicen al tipo de cambio del Mercado Unico de Cambios.

En Julio de 1989 se promulgó por el Presidente de la Comisión Permanente del Congreso don Héctor Vargas Haya, la Ley Nº 25075 de Comercio Exterior. Por este dispositivo legal se crea el Consejo Nacional de Comercio Exterior (CONCEX) bajo la presidencia del ministro de Economía y Finanzas, encargado de formular concertadamente la política de comercio exterior, así como proponer los instrumentos legales y económicos para su eficaz ejecución. El ICE actúa como Secretaría Técnica del CONCEX.

El artículo 31 de la Ley Nº 25075 establece que con el objeto de regular las importaciones, el CONCEX propone al Consejo de Ministros los planes de comercio exterior, los mismos que consideran, entre otros aspectos, los relativos a la programación de importaciones y su asignación global de divisas. La Tercera Disposición Complementaria que modifica el DL 390 de creación del ICE, establece que el Instituto de Comercio Exterior (ICE) es un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Economía y Finanzas. Precisa que la Dirección del Instituto de Comercio Exterior está a cargo de su Jefe quien es el funcionario de mayor nivel jerárquico del Instituto; y es designado por el Presidente de la República a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas de quien depende.

Consecuentemente, a partir del 12 de julio de 1989 el titular de la cartera de Economía y Finanzas era el responsable político del Comercio Exterior Peruano por mandato de la Ley Nº 25075 y contaba como un organismo descentralizado de su ministerio, al ICE.

De otro lado, el BCRP venía reordenando el mercado cambiario a través de un conjunto de normas desde setiembre de 1988, de manera de asegurar un adecuado nivel de liquidez internacional. Con facultades delegadas, el Comité Ejecutivo del BCRP presentó a su Directorio el 15 de agosto de 1989, una propuesta para trasladar (57) cincuentisiete partidas arancelarias de importación del MUC al mercado libre. La propuesta se sustentaba en el informe BP/042/89 del 10.08.89 del Departamento de Balanza de Pagos de la Gerencia de Investigación Económica. Los productos de dichas partidas se encontraban sujetos al régimen de precios libres o supervisados.

Con oficio Nº 032-89-EF/90.02 del 23.08.89., el director en ejercicio de la presidencia del BCRP Carlos Capuñay Mimbela, se dirige al ministro de Economía y Finanzas mencionándole "que queda abierta la posibilidad de incorporar sus sugerencias sobre el particular" y que dicha medida también será coordinada con el ICE. Es de entenderse que el objetivo de la medida era el de proteger la caja del Instituto Emisor.

Sin embargo, el 29.08.89., el Directorio del BCRP "acordó dejar sin efecto la propuesta del Comité Ejecutivo" a mérito de las "coordinaciones efectuadas con el Ministerio de Economía y Finanzas y el Instituto de Comercio Exterior". Cabe mencionar que las sugerencias del MEF se efectuaban con la finalidad de implementar un plan de reactivación del aparato productivo

Como bien precisa el informe Nº 10-90-CG/TO-MA de la Contraloría General de la República "Consolidado de la Acción Macro-Administrativa, Utilización de divisas del Mercado Unico de Cambios" en su página 3:

"En ese contexto, la decisión del gobierno del Dr. Alán García Pérez se materializó a través de la actuación del Ministerio de Economía y Finanzas, institución que rebasando su ámbito de competencia y las atribuciones que las normas vigentes le facultan, incurrió en una clara y frontal intromisión en la autonomía del Banco Central de Reserva del Perú, determinando el viraje de la política cambiaria del país seguida hasta setiembre de 1989, transgrediendo lo dispuesto por el artículo 149º de la Constitución Política del Estado, que hace al BCRP responsable de la administración de las reservas internacionales del país."

3.3. Como efectúa sus compras de dólares el BCRP

En un sistema de Control de Cambios, el Banco Central de Reserva actúa como el gran regulador del precio de la divisa y establece las reglas de juego para su adquisición y venta. El control cambiario es la consecuencia de serias dificultades en la Balanza de Pagos que impiden el libre juego de la oferta y demanda por divisas.

El DL 21953 del 7 de octubre de 1977, cuyo antecedente se encuentra en el DL 17710 de junio de 1969, estableció el denominado Mercado Unico de Cambios que limita la facultad establecida en el artículo 76º de la Ley Orgánica del BCRP, la que a la letra reza: "El Banco tendrá amplia facultad para expedir las normas que regulen las operaciones de moneda extranjera, con miras a asegurar el desarrollo ordenado del mercado cambiario. A iniciativa propia o a solicitud del Ministro de Hacienda, y previo acuerdo con él, podrá decidir el mantenimiento, la suspensión y el restablecimiento del régimen de certificados de divisas." El artículo 2º del DL 21953 Mercado Unico de Cambios sujeta al BCRP a la política que formule el Ministro de Economía y Finanzas para los efectos de regular el funcionamiento ordenado del mercado cambiario.

El artículo 149º de la Constitución de 1979, posterior al DL 21953 establece que el BCRP es persona jurídica de derecho público con autonomía dentro de la ley. Sus funciones son, entre otras la de administrar las reservas internacionales. Cuando el BCRP expide resoluciones cambiarias hace referencia en los considerandos a las funciones que le ha señalado la Constitución. De hecho así se lee en la Resolución Cambiaria Nº 027-89-EF/90 del 6 de octubre de 1989 que trasladó partidas del dólar libre al dólar MUC y en la RC Nº 029-90-EF/90 de 8 de agosto de 1990, en actual vigencia.

Bajo el sistema de control de cambios, el BCRP se obliga a adquirir la moneda extranjera proveniente de las exportaciones y los ingresos de residentes y no residentes en el país así como los préstamos del exterior que hubiera obtenido el gobierno. El contravalor en moneda nacional de la moneda extranjera adquirida por el BCRP constituye emisión monetaria. En el sentido inverso, cuando el BCRP vende moneda extranjera, recibe moneda nacional en contravalor que es retirada de la

circulación. Así, hay una relación estrecha y permanente entre variación de las reservas internacionales netas y emisión monetaria, salvo contadas excepciones como el caso de los intereses por cuentas del BCRP en el exterior que no se contabiliza en las RIN, al aumentar en contrapartida la cuenta capital del BCRP.

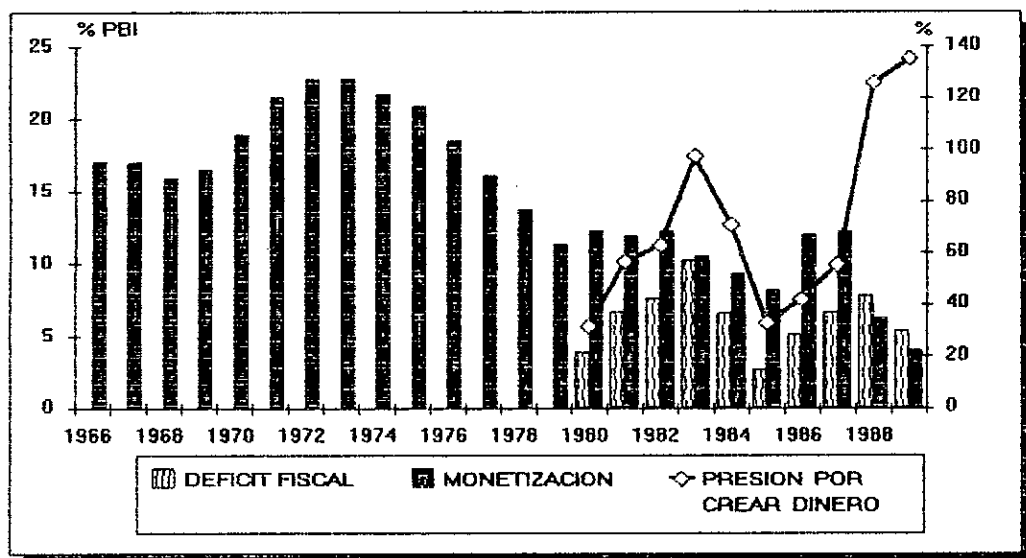
Las operaciones de compra y venta de moneda extranjera las realiza el BCRP con las entidades del Sistema Financiero del país. Los agentes de cambio debidamente registrados ante el BCRP pueden comprar y vender moneda extranjera con el compromiso de informar diariamente el resumen de las operaciones realizadas. Bajo regímenes especiales, el BCRP ha establecido un tratamiento a los contratos petroleros con arreglo a ley, tanto para empresas extranjeras como para empresas nacionales. Además, el BCRP mantiene la posibilidad de recibir oro en el país o en el exterior.

Es del caso señalar que entre agosto de 1967 y octubre de 1977 en el Perú se mantuvo un férreo control de cambios. Correspondía al BCRP atender directamente la venta de moneda extranjera para hacer frente a las obligaciones derivadas de las importaciones. El contexto era de cuotas anuales por importador y con una Junta de Transacciones Externas (después Consejo) para el Sector Público. El sistema permitía conocer el registro previo de las importaciones (formato C.1) así como la amortización, cancelación de formatos y saldos mediante planillas de utilización.

Con la creación del Mercado Unico de Cambios el 7 de octubre de 1977, desaparece el control y al mismo tiempo la responsabilidad del BCRP por la venta de moneda extranjera, pasando dicha función a la banca, incluyendo a las financieras. Para fines estadísticos se crean el Anexo 5 (antes C.1) y el Anexo 4 (antes planilla de utilización). Sin embargo, los atrasos de la banca comercial en informar al BCRP, ocasionan la pérdida de integridad del archivo de importadores y una valiosa información estadística. Ello explica porque los sistemas de información del BCRP presentan la connotación de meramente estadísticos. No se encuentran integrados a la operación y sólo funcionan como registros auxiliares en el computador.

3.4. La emisión del BCRP y las consolidaciones (inflación)

La magnitud de la brecha fiscal y sus implicancias no se perciben en su totalidad si no se toma en cuenta la situación del conjunto de la economía. Por ello es imprescindible vincular la magnitud relativa del déficit fiscal con la liquidez en moneda nacional del sistema financiero. De esta forma, se aprecia la intensidad de la presión fiscal por la creación de dinero.



Así se puede apreciar como un déficit de 5% del PBI equivale a más que duplicar la cantidad de dinero en la economía, cuando apenas seis o siete años atrás, representaba una demanda de "sólo" el 50%. Un déficit de esa magnitud hubiera demandado tan sólo la tercera parte de la liquidez en 1973. La monetización hace referencia a la relación entre la liquidez en moneda nacional y el PBI, expresada en porcentaje.

	Déficit fiscal como % del PBI (1)	Liquidez en MN como % del PBI (2)	Presión fiscal por crear dinero (%) (1/2)
1980	3.9	12.2	32
1981	6.7	11.9	56
1982	7.6	12.1	63
1983	10.2	10.5	100
1984	6.6	9.3	71
1985	2.7	8.2	33
1986	5.1	12.0	42
1987	6.7	12.1	55
1988	7.8	6.2	126
1989	5.4	4.0	135

El déficit fiscal es financiado por endeudamiento externo o interno. Cuando se trata de financiar el déficit con deuda interna, hay 3 canales: la colocación de bonos en el mercado, el crédito del BCRP y el crédito del resto del sistema financiero. El endeudamiento si

ton lleva el pago de intereses, contribuirá a su vez al aumento del déficit fiscal. Para aliviar la carga financiera del Sector Público y reducir su impacto en el déficit fiscal, se realizan operaciones de consolidación de la deuda pública interna.

Las operaciones de consolidación que aparentemente solucionan el problema de la carga financiera, tienen efectos colaterales que pueden no sólo contrarrestar, sino incluso anulan la reducción original del déficit, debido a la mayor emisión disfrazada que se produce y su efecto en precios. Así, en el siguiente cuadro podemos apreciar como el beneficio fiscal tiene un costo por el lado monetario:

<i>Beneficio Fiscal</i>	<i>Costo Monetario</i>
Consolidación intereses no pagados	La base monetaria no se reduce, pues el BCRP no recibe los intis adeudados
	Adelanta capacidad de gasto del Sector Público. Las utilidades del BCRP deben esperar 1 año para ir al Tesoro Público. Hay transferencia instantánea y se adelanta efecto sobre la emisión primaria
	Mayor crédito al Sector Público. Los intereses no pagados se destinan a otro tipo de gasto
Reducida tasa de interes consolidada	Subsidio al Sector Público por ser menor a tasa del mercado
Mayor plazo de amortización	La emisión no se reduce por el mismo volumen en que se alivia la situación fiscal

La consolidación representa pues, dejar una "emisión libre" frente a la alternativa del Sector Público de amortizar su deuda, lo que unido al subsidio implícito, se traduce en una transferencia de recursos de los agentes que mantienen saldos monetarios hacia los organismos del Sector Público. Sin embargo, no se trata de una fuente inagotable de recursos. Al producirse la desmonetización por los menores saldos monetarios reales, se hace más difícil el financiamiento de sucesivos déficits fiscales.

Como el BCRP es el encargado de regular la cantidad de dinero en el país, uno de los caminos es el control de la emisión primaria, cuyas fuentes son la entrada de moneda extranjera al Instituto Emisor a cambio

de intis y el crédito que otorga el BCRP, tanto al Sector Público como al privado.

Las consolidaciones tienen el efecto de un deudor moroso al que se refinancia en condiciones muy blandas, pero a quien de inmediato se otorga nuevo crédito. De esta forma y planteado un determinado nivel de emisión de dinero por el BCRP, el Sector Público se ve beneficiado frente al crédito disponible para el Sector Privado, lo que se agudiza en la situación observada de menor participación relativa de la liquidez en moneda nacional frente al PBI. No sólo se compromete la cantidad de dinero en la economía, sino que afecta el equilibrio del sector externo, al no disminuir la base monetaria por la amortización de la deuda.

Así lo que aparentemente es sólo una operación contable, resulta restringiendo la capacidad del BCRP para fijar la cantidad de dinero en la economía y direccionar los flujos.

3.5. El BCRP tiene una chequera en blanco y nos pasa factura vía la inflación

La Constitución precisa en su artículo 149º que siendo el BCRP persona jurídica de derecho público con autonomía dentro de la ley, sus funciones son regular la moneda y el crédito del sistema financiero, defender la estabilidad monetaria, administrar las reservas internacionales y las demás que señala la ley. Abundando, la Constitución precisa que el BCRP informa al país periódica y exactamente sobre el estado de las finanzas nacionales bajo responsabilidad de su Directorio.

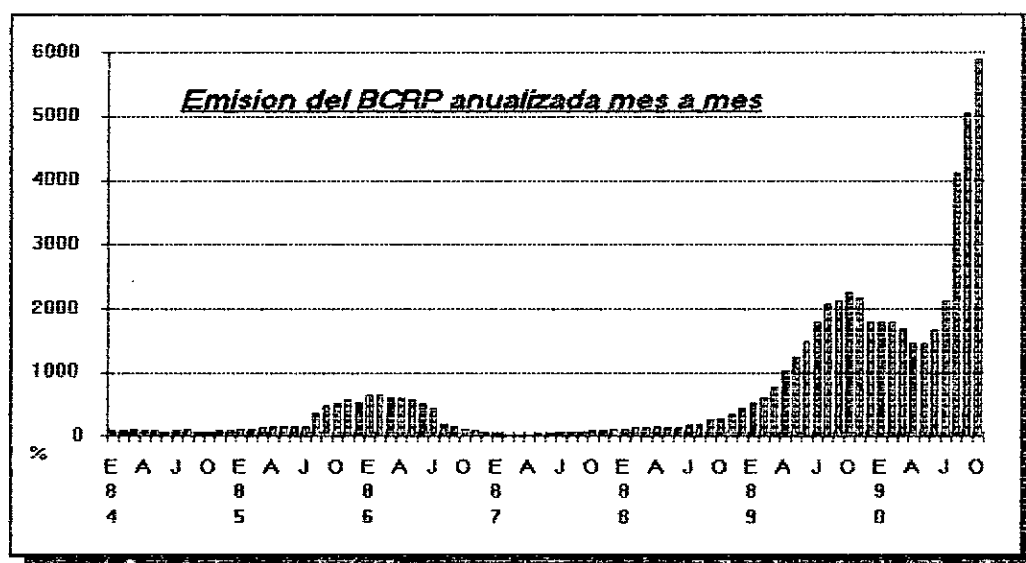
Cuando la Constitución exige que el BCRP informe periódica y exactamente al país, lo hace en el campo de sus funciones, atribuciones y autonomía conferidas. Por lo tanto, no se trata de una información estadística o la simple recopilación de datos. Lo que la Carta Magna viene a precisar e imponer "bajo responsabilidad" al Directorio del Instituto Emisor, es que de cuenta al país sobre el estado de situación de las atribuciones que le han sido delegadas con plena autonomía.

El artículo constitucional asigna la responsabilidad, delega en el nombre de la sociedad autonomía al BCRP y le impone la obligación de informar al país. El ciclo evidencia las características formales de toda delegación de facultades. Por ello, el BCRP resulta responsable de informar sobre el estado de las funciones que se le han conferido.

Cuando menos en el lapso que va de Julio de 1985 a la fecha, el BCRP no se ha pronunciado en concordancia con el mandato constitucional, para informar al país sobre las elevadas funciones que le han sido confiadas. Esta imposición constitucional es la más poderosa herramienta que la Constitución y la sociedad han puesto a disposición del Instituto Emisor. Así, el Directorio del BCRP tenía y tiene franqueado el acceso a los medios masivos de difusión para hacer conocer y manifestar sus discrepancias con políticas del gobierno que vulneren o comprometan las responsabilidades que le han sido encargadas.

Quando la Constitución establece que es función del BCRP defender la estabilidad monetaria, le franquea la posibilidad de intervenir de hecho directamente en el debate nacional sobre los temas económicos al precisar la posición del Instituto Emisor en el tema del control de la inflación y el sostenimiento de nuestro signo monetario. La ausencia del BCRP en el debate público ha ocasionado una severa distorsión en la opinión pública, la que se somete a los extremos de la palabra oficial del gobierno y la de los economistas de oposición.

La grave omisión al mandato constitucional, a su vez pone de manifiesto la actitud asumida por el BCRP, la que lejos de defender la moneda nacional, ha permitido que el descontrol del déficit fiscal y las sucesivas consolidaciones, así como un imprudente manejo del mercado cambiario, entre otros factores, hayan llevado a elevadas tasas de emisión monetaria, como se puede apreciar en el gráfico.



La elevada tasa de creación de dinero que se aprecia en la actualidad es la resultante de la necesidad de adquirir divisas, dado que cuando se produjo el cambio de gobierno en julio de 1990, las reservas internacionales netas, concepto oficial, eran negativas en 105 millones de dólares. Es necesario tener presente que entre octubre de 1989 y febrero de 1990 las reservas internacionales netas en poder del BCRP, concepto oficial, registran una caída de 326 millones de dólares. A mediados de octubre de 1990 el nivel de las RIN del BCR era semejante al de hace un año, cuando se decidió pasar partidas de importación del dólar libre al MUC. Consecuentemente, se puede concluir que la violenta creación de dinero observada entre julio y octubre del presente año se debe a la necesaria reconstrucción de las RIN del BCRP a efectos de tener una posición semejante a la de octubre de 1989.

Si bien es cierto resulta difícil establecer la causalidad entre creación de dinero e inflación, cuando menos es aceptable concluir que la creación de dinero a altas tasas, valida los incrementos de precios

que los agentes económicos realizan, en especial en una economía con poco grado de competencia y la presencia de importantes oligopolios y carteles de productores.

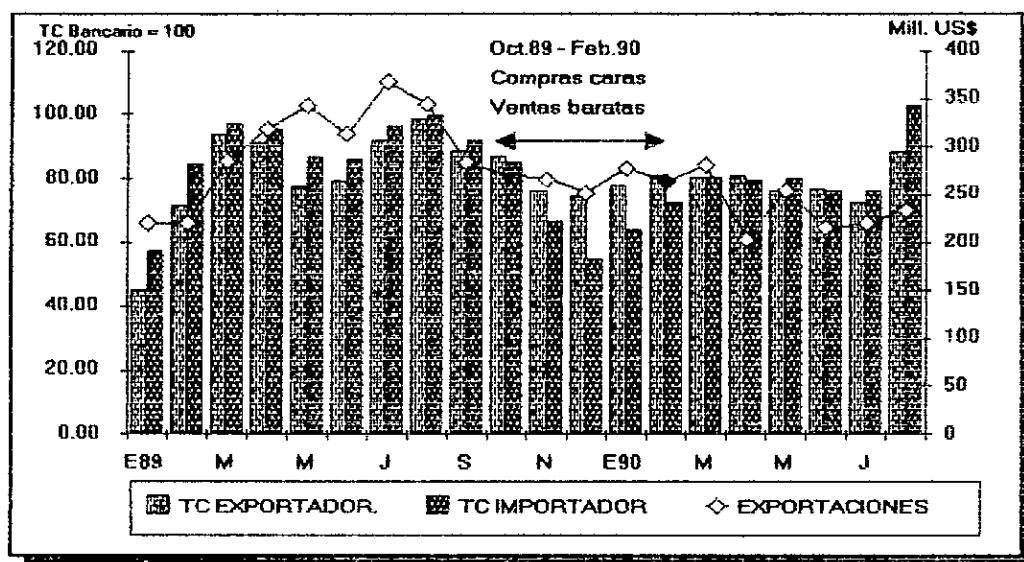
Por las razones antes expuestas que pueden ser profundizadas en el análisis, se puede concluir que el BCRP ha venido actuando al margen de la responsabilidad constitucional de informar al país sobre la marcha de las finanzas nacionales. La falta de transparencia en el manejo y trato de la información, así como en el rendimiento de cuentas sobre las acciones adoptadas para el cumplimiento de las funciones encomendadas es una clara violación al espíritu y la letra de la Constitución.

Al no haber efectuado público deslinde, el BCRP aparece validando acciones de política económica, cuyos resultados no sólo no han defendido nuestro signo monetario, sino han comprometido la estabilidad del sector externo por una pérdida de moneda extranjera en condiciones de profunda alteración de las rentabilidades empresariales, exacerbando consecuentemente el consumo de las escasas divisas disponibles.

El BCRP es ante todo como su propio nombre indica un "Banco" y en las acciones desarrolladas entre octubre de 1989 y febrero de 1990 en que se modificó radical y sustantivamente el régimen cambiario propiciando un elevado subsidio, dejó de lado sólidos principios éticos y morales, como el de la actitud conservadora del banquero. Dicha actitud premia la aversión al riesgo innecesario. Por dicha actitud, y a escasos meses vista de un cambio de gobierno y en pleno proceso electoral, la prudencia, la ética y la moral, cuando no la técnica (como bien ha demostrado la Contraloría en el examen practicado, el Directorio actuó sin sustento técnico) recomendaban actuar con cautela. La violación del principio "conservador" pone en evidencia la escasa importancia atribuida por el Directorio del BCRP a la defensa y estabilidad de nuestro signo monetario. Las ineficiencias del Instituto Emisor en la correcta administración de las Reservas Internacionales, son causa principal de la inflación, al descontrolarse la cantidad de dinero circulando en la economía. La elevada emisión monetaria equivale a utilizar una chequera en blanco. El costo para el país, es la inflación.

3.6. BCRP: Compró caro y vendió barato?

Al analizar el período enero - setiembre 1989, se aprecia que la tasa de cambio importadora se mantiene por encima de la tasa de cambio de las exportaciones (debidamente ponderada por las porciones que corresponden al MUC y a los CLD). Esta tendencia no hace sino confirmar uno de los objetivos establecidos con el ajuste de setiembre de 1988 de superar los problemas de la administración del mercado cambiario y los elevados subsidios otorgados por el BCRP en el período anterior.



Tal como revela la gráfica, si se comparan las tasas de cambio promedio mensual, utilizando como base la tasa de cambio promedio mensual bancaria (sujeta a oferta y demanda), las importaciones muestran una tasa mayor que aquella de las exportaciones hasta el mes de setiembre. Coincidentemente, en octubre y con la aplicación de la RC 027-89-EF/90 que traslada partidas arancelarias de importación atendidas al dólar bancario, a ser atendidas al dólar MUC, se empieza a revertir la tendencia anteriormente señalada, pudiéndose observar que en el periodo octubre 1989 a febrero 1990, la tasa de cambio de las exportaciones supera a aquella de las importaciones promedio.

El 5 de octubre de 1989 mediante RC 026-89-EF/90, el BCRP decidió que las exportaciones se cancelarían: 45% al tipo de cambio MUC, 45% en certificados de moneda extranjera y 10% en certificados de libre disponibilidad (CLD). El 3 de noviembre la RC 029-89-EF/90 dispuso que las exportaciones se cancelarían: 45% en certificados de moneda extranjera, 35% en CLD y 20% en certificados de moneda extranjera convertibles.

El 24 de noviembre de 1989 la RC 035-89-EF/90 creó un sistema de venta anticipada de divisas en el MUC a través del procedimiento de subasta. Dicho procedimiento fue suspendido el 10 de enero de 1990.

Si se efectúa el cálculo respectivo a partir de las tasas promedio mensuales para importación y exportación, se obtiene como muestra el siguiente cuadro, que entre octubre de 1989 y febrero de 1990 se produjo una pérdida cambiaria de US\$142'690,000. El cálculo efectuado muestra la sustancial modificación en la conducta del BCRP a partir de octubre 1989 que contrasta con lo observado en los 9 primeros meses del año. Como todo negociante, el BCRP está obligado a vender con algún margen sobre su costo de compra. Es decir, debe pagar menos por sus compras a los exportadores que lo que cobra por los dólares que entrega a los importadores.

	Tipo Cambio Importador (Como % del TC. Libre) (1)	Tipo Cambio Exportador (Como % del TC. Libre) (2)	Diferencial Cambiario (1 - 2) (3)	Exportación Millones US\$ (4)	Pérdida Cambiaría Millones US\$ (3 x 4)
Enero 89	57.27	45.10	12.17	220	
Febrero	84.54	71.42	13.12	220	
Marzo	97.34	94.07	3.27	285	
Abril	95.42	91.33	4.09	318	
Mayo	86.63	77.27	9.36	343	
Junio	85.89	79.37	6.52	313	
Julio	96.51	91.61	4.90	367	
Agosto	99.70	98.29	1.41	344	
Setiembre	91.90	88.92	2.98	284	
Octubre	85.20	87.27	(2.07)	271	(5.61)
Noviembre	66.33	76.25	(9.92)	266	(26.39)
Diciembre	54.61	74.51	(19.90)	252	(50.15)
Enero 90	63.93	77.92	(13.99)	278	(38.89)
Febrero	72.56	80.76	(8.20)	264	(21.65)
Marzo	80.29	80.32	-----	280	
Abril	79.63	80.91	(1.28)	204	(2.61)
Mayo	79.96	76.20	3.26	255	
Junio	76.17	76.67	(0.50)	215	(1.00)
Julio	76.38	72.58	3.80	221	
Agosto	102.66	88.48	14.18	234	

Del 24 de noviembre de 1989 al 10 de enero de 1990, el 72% de las partidas arancelarias de importación se encontraban sujetas al MUC, sólo el 28% permaneció en el mercado libre por mandato de las RC 032 y 033-89-EF/90. Por esta razón, el subsidio cambiario conoce su monto máximo en diciembre de 1989. Los importadores sujetos al régimen MUC se beneficiaron con una rebaja de 64% sobre la tasa bancaria sujeta a oferta y demanda en esa fecha.

En consecuencia, se puede concluir que en el periodo octubre 1989 a febrero de 1990, el BCRP adoptó una política deliberada de comprar divisas a una tasa promedio superior a aquella que recibía por sus ventas a los importadores. El diferencial se amplió a 20% de la tasa de cambio bancaria en diciembre de 1989. Obviamente, el resultado expresa una doble política. Por un lado el esfuerzo desesperado por aumentar el valor pagado a las exportaciones, transfiriendo porciones al mercado de

oferta y demanda, y de otro parte, una moderación en la devaluación de la tasa de cambio MUC, aplicada a las importaciones.

4. Los resultados estadísticos

A efectos de obtener la información necesaria para la presente investigación se utilizó el centro de cómputo del BCRP. Sobre la base de los archivos en cinta magnética de la estadística de los Anexos 4 y 5 de importación, se pudo recrear una estadística para el periodo julio 1985 - julio 1990.

El objetivo central era definir el nivel del subsidio cambiario otorgado a los importadores, así como demás información relevante.

Después de efectuar un análisis de la información disponible, se concluyó que los datos referidos a identificación del importador, son razonablemente correctos, aunque es necesario que el archivo maestro sea depurado utilizando para tal fin, el Código Unico de la SByS o el archivo maestro de libretas tributarias del MEF. Al redactarse el presente informe, el BCRP por acción de esta Comisión ya posee la información de la SByS y viene trabajando con la Oficina de Informática del MEF.

La información sobre sector de actividad económica no es muy precisa pues más del 50% de las transacciones registradas en el computador aparecen sin sector. Una estadística a partir de aquello no tendría mayor validez. De igual naturaleza resulta ser la información arancelaria y referencial de producto, dado que el sistema mecanizado toma la información una vez efectuada la liquidación y tiene limitaciones para el número de partidas que simultáneamente se pueden registrar en una operación de importación.

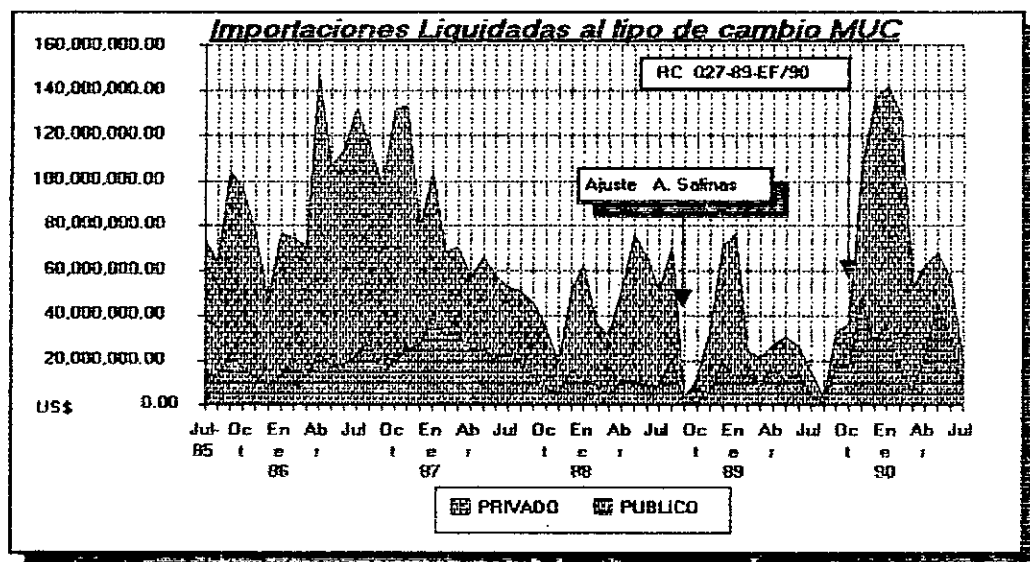
A efectos de tratar de obtener un costo total del subsidio para el Estado, se procedió al cálculo del menor arancel pagado, tanto por acción de la menor tasa de cambio empleada en la liquidación aduanera, cuanto por el efecto combinado de esta menor tasa de cambio y las reducciones y exoneraciones arancelarias al importador. Se incluye también, el ejercicio efectuado con tres casos de importación.

4.1. Total de liquidaciones al MUC y subsidio cambiario

4.1.1. Período julio 1985-julio 1990

En el período comprendido entre julio de 1985 y julio de 1990, tal como se puede apreciar en el Anexo N° 1 del presente informe, se liquidaron operaciones de importación por valor de US\$4,040'178,159.53 en el denominado Mercado Unico de Cambios (MUC). La cifra resultante contiene valores costo y flete para aquellos periodos en los que la liquidación tanto del valor FOB como del flete se regía en este mercado. Para los periodos en los que el flete se liquidó a valores de oferta y

demanda, el computador describió adecuadamente y sólo consideró el valor FOB de la importación.



En el quinquenio bajo comentario se liquidaron US\$1,061'840,732.38 correspondientes al Sector Público Nacional, en tanto que correspondió al Sector Privado la suma de US\$2,978'337,427.15. La gráfica ilustra como el record de liquidaciones se produjo en abril de 1986 con US\$147'437,202.48, seguido muy de cerca por los US\$141'709,427.28 de enero del presente año. Setiembre de 1988 en época del ajuste del ministro Salinas y agosto de 1989, muestran los niveles de más baja actividad del MUC, la que apenas supera los 3 millones de dólares.

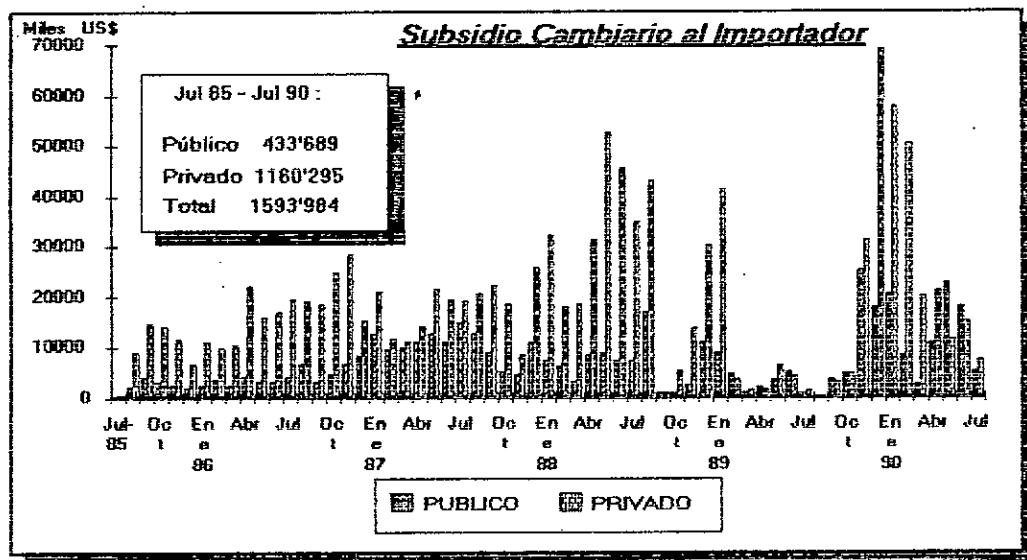
Se procedió a definir el subsidio cambiario. Para ello se utilizó el concepto de costo de oportunidad. Así, el costo alternativo del importador, de no mediar la acción del BCRP, sería la tasa fijada por la oferta y demanda en el mercado libre. Por su nivel de organización y representatividad, así como por la estadística disponible de tasas históricas, éste se definió como el tipo de cambio bancario.

Consecuentemente, el subsidio cambiario al importador que otorga el BCRP, será la diferencia entre el tipo de cambio bancario y la tasa de liquidación en el MUC efectivamente aplicada por el Instituto Emisor.

Utilizando las fechas de liquidación registradas en los Anexos 4 y 5 del BCRP, así como una tabla de tasas de cambio diarias se calculó el subsidio considerando todas las transacciones del importador. Para los efectos prácticos, las monedas distintas del dólar americano fueron convertidas previamente a esta moneda, utilizando el tipo de cambio en la fecha de transacción. Para efectos de la presentación estadística, se agruparon y ponderaron las transacciones mensuales a nivel importador.

El computador utilizó tasas y cifras reales en los cálculos. Para el período julio 1985 - abril 1988, en que no se cuenta con registro

diario de tasas de cambio en el mercado libre, se utilizó la tasa de cambio promedio ponderada del mes registrada por el área de Operaciones Internacionales del BCRP.



Como revela la gráfica, el subsidio total a las importaciones en el quinquenio ascendió a US\$1,593'983,596.94, lo que representa en promedio, el 39.45% de las liquidaciones si se hubieran efectuado al tipo de cambio bancario (oferta y demanda). Al Sector Público Nacional le correspondió US\$433'688,772.01 y el subsidio cambiario al Sector Privado fue de US\$1,160'294,824.93. El Anexo Nº 2 muestra el detalle mensual del subsidio cambiario para el quinquenio.

4.1.2. Período Enero 1989 - julio 1990

Entre enero de 1989 y julio de 1990 se efectuaron liquidaciones de importación en el Mercado Unico de Cambios por un total de US\$1,063'822,511.38, de las cuales correspondieron al Sector Público US\$361'190,674.35 (33.95% del total) y al Sector Privado, US\$702'631,837.03 (66.05%).

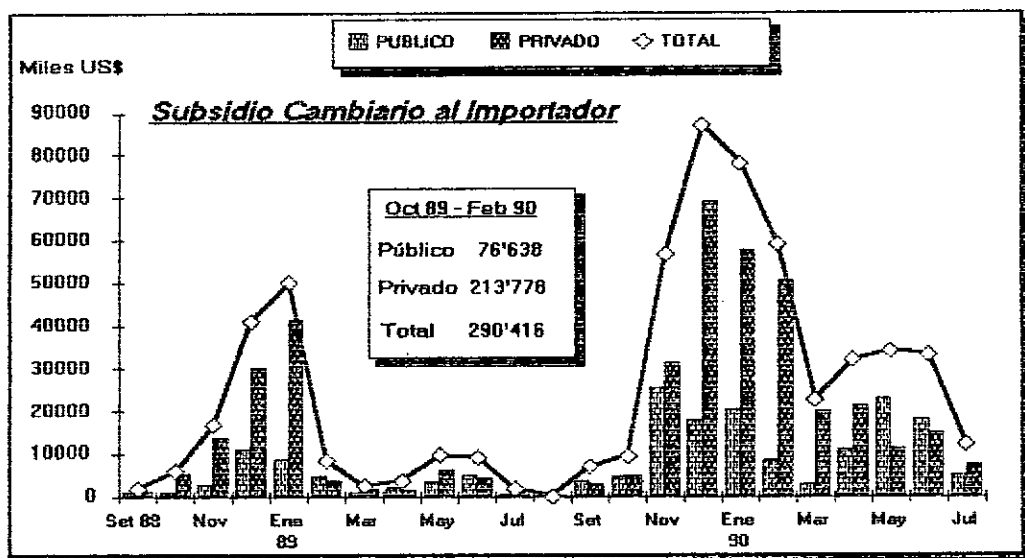
En los 19 meses transcurridos desde enero 1989 a julio 1990, las liquidaciones representan el 26.33% del total del quinquenio julio 1985 - julio 1990. Como revelación del mercado contraste del período, los 5 meses corridos entre octubre de 1989 y febrero 1990, representan el 13.59% del total de liquidaciones de importación en el MUC para el quinquenio. Los 14 meses restantes muestran un total de liquidaciones ligeramente inferior que el de los 5 meses punta, en que se transfirieron masivamente partidas arancelarias del dólar libre al MUC. La tabla muestra el detalle mensual de las liquidaciones efectuadas.

	Sector Público	Sector Privado	TOTAL
Enero 89	13,158,997.99	63,376,213.92	76,535,211.91
Feb	13,699,866.42	10,958,401.14	24,658,267.56
Mar	9,099,218.99	12,017,667.64	21,116,886.63
Abr	17,281,483.03	9,483,273.35	26,764,756.38
May	11,627,776.29	18,930,917.00	30,558,693.29
Jun	13,819,371.66	12,367,024.31	26,186,395.97
Jul	4,425,146.29	10,496,667.32	14,921,813.61
Ago	1,042,684.11	1,991,184.98	3,033,869.09
Set	16,565,762.17	15,668,091.18	32,233,853.35
Oct	18,089,724.71	18,204,215.39	36,293,940.10
Nov	47,779,921.29	57,355,142.88	105,135,064.17
Dic	27,846,073.25	108,609,348.29	136,455,421.54
Enero 90	36,030,125.77	105,679,301.51	141,709,427.28
Feb	18,182,425.35	111,336,805.42	129,519,230.77
Mar	6,658,957.97	45,741,154.22	52,400,112.19
Abr	21,880,731.88	40,447,962.27	62,328,694.15
May	45,581,534.66	22,298,571.49	67,880,106.15
Jun	30,551,001.65	25,373,695.22	55,924,696.87
Jul	7,869,870.87	12,296,199.50	20,166,070.37
TOTAL	361,190,674.35	702,631,837.03	1,063,822,511.38

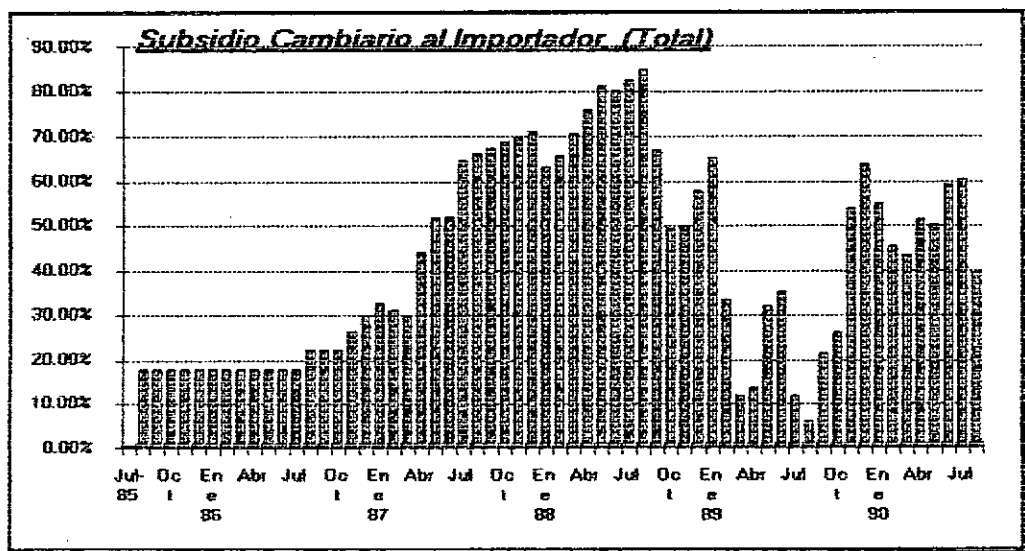
4.1.3. Período octubre 1989 - febrero 1990

Entre octubre de 1989 y febrero de 1990 se efectuaron liquidaciones por US\$549'113,083.86 sobre importaciones a valores costo y flete en el Mercado Unico de Cambios. De ellas, US\$401'184,813.49 se originaron en el Sector Privado. El saldo, US\$147'928,270.37 corresponde al Sector Público Nacional.

El período de 5 meses que se inicia en octubre de 1989 con el traslado masivo de partidas de importación del dólar libre a ser atendidas en el Mercado Unico de Cambios, representó un total de US\$290'415,891.98 en subsidios cambiarios al importador. En apenas cinco meses se concentró la quinta parte (18.22%) del total del subsidio cambiario otorgado en el quinquenio julio 1985 - julio 1990 a las importaciones a través del Mercado Unico de Cambios.



Como bien revela la gráfica, el subsidio se genera de manera deliberada y modificando radicalmente la conducta del BCRP que desde setiembre de 1988 venía corrigiendo las distorsiones del mercado cambiario, al punto de haber desaparecido el subsidio cambiario para agosto de 1989 para todo efecto práctico. El 73.6% del subsidio correspondió al Sector Privado, en tanto que el 26.4% fue para el Sector Público Nacional.



El subsidio cambiario como porcentaje de las liquidaciones de importación al MUC, fluctuó desde el 25% en octubre de 1989 a un máximo de 64% en diciembre y 42% en febrero de 1990. Es evidentemente alto, si se considera que el cálculo se ha efectuado con tasas reales y en las

fechas de transacción individual de cada importación evitando así las distorsiones del empleo de promedios.

4.2. Efecto del Subsidio Cambiario sobre la Recaudación Arancelaria

La menor tasa de cambio empleada para la liquidación de las importaciones no sólo origina un subsidio cambiario, sino además genera una menor recaudación de rentas de Aduana, como observamos en el siguiente cuadro:

	Recaudación Arancelaria sin Subsidio Cambiario	Recaudación Arancelaria con Subsidio Cambiario
Costo y Flete (Liquidaciones del MUC)	US\$ 549'113,084	US\$ 549'113,084
Menos: Subsidio Cambiario		(290'415,892)
Base para cálculo arancelario	549'113,084	258'697,192
Ad Valorem (30%)	164'733,925	77'609,158
CIF Aduana	713'847,009	336'306,350
Impuesto General a las Ventas (14%)	99'938,581	47'082,889
Resultado	813'785,590	383'389,239
Menos: Base Cálculo Arancelario	(549'113,084)	(258'697,192)
Total Recaudación	US\$ 264'672,506 =====	US\$ 124'692,047 =====

Por esta razón, en el período Octubre 1989 a Febrero 1990 se dejó de recaudar US\$139'980,459 que resulta de la diferencia entre los totales recaudados bajo las alternativas con y sin subsidio cambiario.

Para realizar los cálculos de la menor recaudación aduanera se ha considerado un promedio de derechos Ad Valorem de 30% para las diferentes partidas arancelarias importadas. Esta cifra se apoya en los estudios realizados por el Proyecto DP/PER/87/010 del PNUD - ONUDI por A. Bussalleu, A. Cáceres y Julio Zavala y que fuera publicado en marzo de 1990, bajo el nombre "Bases para una Política Arancelaria".

El mismo estudio revela que en la época en que se realizan las importaciones bajo investigación, el Arancel de Aduanas promulgado por DL 22619 y modificado por diversos dispositivos, establece una protección nominal entre el 10% y el 84% ad valorem CIF, sin considerar las sobretasas y otros impuestos a la importación de bienes, con un promedio aritmético de 46% ad valorem y un promedio ponderado de aproximadamente 30%. No obstante, en la práctica se encuentra reducido por múltiples liberaciones y exoneraciones arancelarias y la recaudación real en 1988 apenas ha bordeado el equivalente de 17% del valor total de las importaciones.

Es importante precisar que el estudio arancelario en cuestión se efectuó sobre base de moneda extranjera debido a las limitaciones físicas del centro de cómputo del MEF para reprocesar todas las transacciones requeridas. Consecuentemente, la reducción vía tasa de cambio y otros efectos colaterales del subsidio cambiario, no se encuentran presentes en los hallazgos del estudio, por lo que resulta importante establecer el real costo del subsidio asumido por el Estado al establecerse una política deliberada de subsidio cambiario en un contexto de reducción de la tasa arancelaria efectivamente recaudada.

	Recaudación Arancelaria sin Subsidio Cambiario	Tasa	Recaudación Arancelaria con Subsidio Cambiario
Costo y Flete (Liquidaciones del MUC)	US\$ 549'113,084		US\$ 549'113,084
Menos: Subsidio Cambiario			(290'415,892)
Base para cálculo arancelario	549'113,084		258'697,192
Ad Valorem (30%)	164'733,925	(17%)	43'978,523
CIF Aduana	713'847,009		302'675,715
Impuesto General a las Ventas (14%)	99'938,581		42'374,600
Resultado	813'785,590		345'050,315
Menos: Base Cálculo Arancelario	(549'113,084)		(258'697,192)
Total Recaudación	US\$ 264'672,506 =====		US\$ 86'353,123 =====

MENOR RECAUDACIÓN AV + IGV : US\$178'319,383

Es importante precisar que para efectos de establecer la menor recaudación arancelaria no se ha incluido en aras de la simplicidad, la sobretasa del 24%, el impuesto que grava los fletes de mar con 20% y el Fondo de Defensa con 2% del valor FOB, ni el Impuesto Selectivo al Consumo. De igual manera se ha considerado el IGV con la tasa actual de 14% y no con el 15% con que se encontraba gravado hasta julio de 1990.

Efectuadas estas aclaraciones podemos realizar el cálculo para el periodo Julio 1985 - Julio 1990, sobre la base del arancel real recaudado con subsidio cambiario frente al teórico promedio de 30% sin subsidio cambiario:

	Recaudación Arancelaria sin Subsidio Cambiario	Tasa	Recaudación Arancelaria con Subsidio Cambiario
Costo y Flete (Liquidaciones del MUC)	US\$ 4,040'178,159		US\$ 4,040'178,159
Menos: Subsidio Cambiario			(1,593'983,597)
Base para cálculo arancelario	4,040'178,159		2,446'194,562
Ad Valorem (30%)	1,212'053,448	(17%)	415'853,076
CIF Aduana	5,252'231,607		2,862'047,638
Impuesto General a las Ventas (14%)	735'312,425		400'686,669
Resultado	5,987'544,032		3,262'734,307
Menos: Base Cálculo Arancelario	(4,040'178,159)		(2,446'194,562)
Total Recaudación	US\$1,947'365,873 =====		US\$ 816'539,745 =====

MENOR RECAUDACIÓN AV + IGV : US\$1,130'826,128

4.3.

Las empresas que tuvieron más subsidio

En el período octubre 1989 a febrero 1990, 1027 organizaciones privadas y 28 instituciones del Sector Público Nacional, hicieron uso del dólar MUC. Del total de US\$147'928,270.37 del sector público, el 88% (US\$130'264,392.20) correspondió a ENCI, PETROPERU, Ministerio de Aeronáutica y SiderPerú. En el Sector Privado, 99 organizaciones (9.64%) concentraron el 67.17% de los dólares MUC liquidados en esos cinco meses. A continuación se muestra las principales organizaciones con indicación de la suma liquidada en el MUC y el monto del subsidio cambiario calculado para cada una de ellas, ordenadas en función al subsidio. Como se verá más adelante, para algunos casos seleccionados, el monto se eleva considerablemente al incluirse el efecto del arancel.

Relación de las principales organizaciones privadas usuarias del dólar MUC en el período Octubre 1989 - Febrero 1990

RAZON SOCIAL	LIB. TRIB.	LIQUIDACIONES MUC US\$	SUBSIDIO US\$
Cía. Continental del Perú S.A.	9147898	26,907,706.47	15,465,031.53
Cía. de Aviación Faucett	9090789	16,809,307.88	10,060,373.04
Aeronaves del Perú S.A.	9947868	8,462,713.48	4,936,302.25
Consorcio Distribuidor S.A.	9335145	8,215,492.69	4,932,835.73
Exportaciones Lerhard S.A.	9462643	7,309,450.79	4,147,706.06
SOMECSA	9702677	6,063,045.88	4,006,592.01
Exp. e Importadora Perú S.A.	9318414	6,540,962.46	3,868,749.16
Mayoristas Importadores S.A.	9698043	6,540,275.00	3,521,020.16
Molinos Mayo S.A.	9328564	7,576,034.97	3,496,172.82
Aceros Arequipa	9501541	6,963,643.86	3,303,121.77
Nirmal Imp. y Exp. EIRL	90K1973	5,210,000.00	2,780,371.68
Enrique Gibson	9503404	4,525,171.67	2,689,590.12
Importaciones Arenas S.A.	9406979	4,855,686.68	2,602,423.91
San Benito S.A.	95H2835	4,645,000.00	2,292,811.91
Nutrinal S.A.	9205268	4,425,640.05	2,036,743.73
Asesoramiento y Serv. Ind.	95E9205	3,144,454.68	1,828,350.08
Villapan S.A.	93A0673	2,791,580.18	1,797,147.96
Filamentos Industriales S.A.	9768599	2,986,171.51	1,796,161.34
Labros Trading S.A.	9715197	1,882,279.66	1,792,271.67
Lima Caucho S.A.	9128441	3,296,840.67	1,792,271.67
Editora Nacional S.A. EXPRESO	9030824	3,151,961.61	1,789,035.41
Perú Austrade S.A.	99M9232	3,061,000.00	1,739,332.09
Rayón Industrial S.A.	9010815	3,060,090.06	1,736,550.72
Síntesis Química S.A.	9871306	3,020,668.16	1,659,473.08

RAZON SOCIAL	LIB. TRIB.	LIQUIDACIONES MUC US\$	SUBSIDIO US\$
Ganadera Gran Chimú S.A.	902939	2,976,000.00	1,608,408.96
Bayer Perú S.A.	9121609	3,105,390.78	1,603,666.37
Gloria S.A.	9504508	2,824,455.37	1,561,639.61
Asoc. Jezreel Dios Siembra	92H1096	2,895,868.62	1,434,589.71
Distribuidora Europea Ediciones	9628118	2,814,773.15	1,426,697.02
Manuf. Químico. Farmacéuticos S.A.	9871373	2,609,916.52	1,370,134.92
Ind. Suizo Peruana S.A.	9942203	2,967,996.70	1,353,961.85
Retex Peruana S.A.	9095454	2,331,816.74	1,340,909.29
Empresa Periodística Nacional	9111832	2,688,352.50	1,312,896.53
Productos Paraíso del Perú	9095888	2,344,953.03	1,302,155.08
Cía Embotelladora	9042008	2,734,200.00	1,226,556.65
Banti Perú S.A.	9511338	2,316,343.04	1,205,997.96
Fibras Industriales S.A.	9010823	1,848,740.97	1,204,570.72
Del Mar S.A.	9498036	2,352,658.47	1,201,969.79
Bayer Industrial S.A.	9909451	3,555,977.54	1,195,391.67
Cía. Embotelladora del Pacífico	9907955	1,551,650.00	1,170,892.12
Ganadera Schilcayo S.A.	95E7865	2,201,601.96	1,142,516.02
Purina Perú S.A.	9013873	1,872,875.00	1,137,574.27
Fondo de Fomento Agropecuario	96A0448	2,133,809.76	1,135,196.27
Incubadora La Cabaña S.A.	9736794	2,383,888.28	1,117,440.36
Distribución SURMAC EIRL	9800958	1,859,993.06	1,095,870.26
Deter Perú S.A.	9104763	1,769,201.59	1,071,605.62
Molino Piura SCRL	9696199	2,173,000.00	1,065,498.06
Productores del Norte S.A.	96P0807	1,798,856.10	1,038,596.43
Grunenthal Peruana S.A.	9083375	1,913,383.80	1,019,814.69
Importaciones RIGUSE SCRL	95E8012	1,723,057.14	892,443.98
Forti Plast S.A.	93G4108	1,527,284.00	883,039.66
Farmagro S.A.	9037772	1,613,153.86	853,613.71
Distribuidora Exclusiva Grijalbo	9732225	1,379,914.87	852,550.92
Laboratorios Alfa S.A.	9024654	1,767,592.99	838,625.63
Soc. Pecuaria Laura S.A.	96M9298	1,512,000.00	832,842.84
Laboratorio Farmindustria S.A.	9037829	1,661,147.86	788,053.60
Papelera Atlas Industrial	9002081	1,330,706.01	782,286.83
Productos Roche Quím. Farmac.	9010572	1,531,667.79	762,967.65
Field Distribuidora S.A.	94H6615	1,765,500.00	751,872.36
Molinos Miyoko S.A.	97A9822	1,460,121.59	743,562.98
Molinera Iquitos Giulfo S.A.	9530738	1,253,285.00	737,320.62
Inersiones Halley SRL	95L8321	1,390,907.59	722,594.99
Frigorífico Camal Moderno S.A.	9840044	1,331,185.79	717,679.56
Fábrica de Hilados MIG S.A.	9081763	1,228,210.15	708,052.40

RAZON SOCIAL	LIB. TRIB.	LIQUIDACIONES MUC US\$	SUBSIDIO US\$
Editora El Comercio	9073973	2,058,682.18	705,443.23
Envases Metálicos S.A.	9846964	1,448,980.64	702,855.83
Refractarios Peruanos S.A.	9049681	1,217,500.00	699,618.36
San Chong y Cía. S.A.	9103554	1,271,046.93	696,181.30
Industrias Forestales S.A.	9314474	1,542,000.00	665,491.87
Comercial Agrícola El Perú	9524878	1,156,827.70	649,466.44
Organización de Servicio Internac.	1261067	1,159,000.00	648,909.77
Forestal Ishpingo S.A.	92M1922	1,472,000.00	633,407.30
Industrias Metálicas Asociadas	9319143	1,078,208.01	626,929.10
Schering Farm. Peruana S.A.	9121269	1,237,966.78	613,626.22
Consorcio Distribuidor Iquitos	95B9705	1,148,284.10	608,986.57
Corp. Farmacéutica S.A. COFASA	9028137	1,239,815.91	592,012.80
Donato Reyes Rivera	97M9675	973,510.00	585,276.82
Cominter S.A.	9396705	1,090,590.00	580,476.78
Distribuidora Alimentaria S.A.	97G6559	1,271,817.71	579,082.47
Laboratorio Peruano Germano S.A.	9084215	1,119,248.90	571,900.68
Cía. Industrial Perú Pacífico	9015914	1,092,036.96	559,407.85
Distribuidora Nova SCRL	96F7903	1,256,446.75	558,699.98
Interandina de Comercio S.A.	95A3633	1,050,130.14	548,646.32
Laboratorios Abeefe S.A.	9071377	1,074,159.22	541,806.37
Piladora de Arroz San Pedro S.A.	9351485	1,133,270.65	530,306.06
Organización Victoria S.A.	9743022	1,152,988.77	523,703.92
Industrias Técnicas Peruanas S.A.	9615397	1,105,000.00	523,636.35
Editora La República S.A.	9401047	1,022,336.72	510,380.88
URMECO SRL	92Q6926	1,085,531.00	494,970.48
Química Suiza S.A.	9076611	1,052,913.58	493,415.43
Exportandina SCRL	9328971	1,001,640.00	468,710.42
Concentrados Norvisol S.A.	9791698	1,013,202.13	463,527.68
Embotelladora San Alejandro S.A.	9319356	1,000,000.00	451,710.00
Laboratorios Pro Salud S.A.	9025731	1,020,708.35	405,694.68

5. Los usos del dólar MUC en las importaciones

5.1. Alcance y objetivos de la investigación

La acción Macro-Administrativa de la Contraloría General de la República se realizó de acuerdo a lo previsto en el Plan Operativo 1990 de la CGR; con el propósito de informar a los niveles gubernamentales

correspondientes, respecto a la utilización de moneda extranjera del Mercado Unico de Cambios (MUC), así como para formular medidas correctivas que ameriten y asimismo, procurar contribuir con elementos de juicio para una adecuada y eficiente administración de las reservas internacionales del país.

Para tal fin, la Titular de la CGR, acreditó las Comisiones de Control correspondientes, en las siguientes entidades: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), Instituto de Comercio Exterior (ICE), Ministerio de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración (MICITI), Ministerio de Agricultura, Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Ministerio de Educación, Comité Nacional de Medicamentos, alimentos y drogas (CONAMAD), y Superintendencia Nacional de Aduanas (SUNAD).

Los objetivos de carácter general fueron examinar los mecanismos de control establecidos por las entidades del Sector Público Nacional, que intervienen en la dación de las Resoluciones Cambiarias, así como en la autorización, registro, liquidación, supervisión y control del uso de divisas, cuya financiación se ha efectuado a través del Mercado Unico de Cambios; con el objeto de determinar las bondades y/o deficiencias de los procedimientos administrativos, así como, evaluar el cumplimiento de las normas y disposiciones emitidas sobre el particular.

Los objetivos específicos son los siguientes:

5.1.1. Banco Central de Reserva del Perú:

- Evaluar los criterios técnicos que sustentan las decisiones del Directorio del BCRP en relación al traslado de partidas arancelarias de importación del Mercado Libre al Mercado Unico de Cambios
- Verificar y evaluar los procedimientos técnicos y administrativos, así como los mecanismos de control implementados por el BCRP, en torno al registro y liquidación de moneda extranjera de las operaciones de importación que utilizaron divisas del Mercado Unico de Cambios.
- Evaluar la confiabilidad de los reportes emitidos por la Gerencia de Sistemas del BCRP, en torno a las operaciones de importación liquidadas a través del MUC.

5.1.2. Instituto de Comercio Exterior:

- Evaluar los mecanismos de control implantados por el ICE en torno a la supervisión de precios internacionales de las operaciones de importación financiadas a través del MUC, a fin de determinar su solidez y suficiencia.
- Verificar los controles establecidos en relación al otorgamiento de las Licencias Previas de Importación, como del Registro Nacional de Empresas Importadoras, con el objeto de determinar las bondades y/o deficiencias de su manejo administrativo.

5.1.3. Ministerios:

- Evaluar los mecanismos de control establecidos por los Ministerios en el otorgamiento de autorizaciones de importaciones financiadas con divisas del MUC; así como examinar selectivamente, si estas autorizaciones cuentan con los informes técnicos que sustenten suficientemente el pedido de moneda extranjera.
- Evaluar los mecanismos de seguimiento implantados por los ministerios, respecto a la correcta utilización de divisas del MUC; a efectos de determinarse si estas entidades contaban con elementos de juicio suficientes y oportunos para adoptar los ajustes y/o correcciones pertinentes.

5.1.4. CONAMAD:

- Evaluar los mecanismos de control establecidos en el CONAMAD en torno a las autorizaciones de las operaciones de importación, cuyo financiamiento se ha realizado mediante el MUC; así como evaluar los criterios técnicos utilizados para determinar los insumos a ser usados por la industria farmacéutica, especialidades, productos galénicos, etc., que se acogieron a este subsidio cambiario.

El alcance de la Acción Macro Administrativa considera las siguientes Resoluciones Cambiarias:

<u>R.C. N°</u>	<u>Fecha De emisión</u>	<u>Sector</u>
003-89-EF/90	12.ENE.89	Educación
007-89-EF/90	01.FEB.89	CONAMAD
027-89-EF/90	06.OCT.89	Agricultura
028-89-EF/90	09.OCT.89	Agric., MICITI y MTC
029-89-EF/90	03.NOV.89	Educación
030-89-EF/90	13.NOV.89	Agric., MICITI y MTC
032-89-EF/90	23.NOV.89	MICITI
004-90-EF/90	10.ENE.90	CONAMAD
010-90-EF/90	02.MAR.90	Educación

El examen de la CGR fue selectivo y cubrió liquidaciones por valor de US\$99'333,378, que representa la cuarta parte del total liquidado por el BCRP en el período al sector privado.

Asimismo, la Contraloría General informa que encontró las siguientes limitaciones en su investigación:

1. El objetivo previsto en la SUNAD, de contrastar y examinar selectivamente los Anexos 4 y 5 empleados en el BCRP para registrar y liquidar las operaciones de importación del MUC, con las respectivas pólizas de importación, documentos de

embarque y facturas que sustentan las operaciones aduaneras, no se llegó a concretizar a cabalidad, debido a que los Anexos del BCRP no contienen información sobre la póliza de importación y su fecha de cancelación. Por consiguiente, no se puede opinar con certeza, si las importaciones financiadas con divisas MUC, realmente ingresaron al país.

2. Por otra parte, la información que emite el BCRP, a través del sistema de cómputo en torno a la utilización de moneda extranjera del MUC por operaciones de importación de bienes, no es confiable, pues en el transcurso de la Acción de Control, se determinó distorsiones significativas en ésta, que evidencia que en el Instituto Emisor no se tiene un conocimiento exacto del monto de este subsidio cambiario; por tal razón, esta información sólo sirvió de carácter referencial a esta Comisión.

5.2. Casos con indicios razonable de delito

5.2.1. Casos de excesiva facturación precisados por el ICE

El Instituto de Comercio Exterior a través de la Comisión de Supervisión de precios de operaciones de importación atendidas al tipo de cambio del Mercado unico de Cambio, presentó un informe con fecha abril de 1990. Decho informe precisa que los Precios Referenciales fueron obtenidos de las licencias previas de importación del periodo enero - setiembre de 1989 y los avisos de conformidad otorgados por la empresa SGS en el mismo periodo. Debido a problemas de compatibilidad en los sistemas de cómputo (que son totalmente inexcusables), no se pudo utilizar la información de la SSI sobre USA, Canadá y Puerto Rico.

El análisis se basó en una tolerancia de hasta 10% sobre los precios del periodo de referencia (en que estuvo vigente el sistema de supervisión de comercio exterior a través de la SGS y la SSI) a fin de determinar posibles sobrevaluaciones. El siguiente cuadro muestra el grado de efectividad del examen.

SECTOR	REVISADAS				COMPARADAS			
	Nº LPI	Items	RIGA	Item	LPI		RIGA	
					Items	% Revis.	Items	% Revis.
Agropecuario	6238	12938	175	208	150	1.16	94	45.19
Industria	3683	7963	228	235	181	2.27	101	42.98
Pesquería	1789	3369			151	4.48		
Transportes	2095	6342			80	1.26		
Q.Farmaceut.	1568	2212			371	16.77		
Total	15373	32824	403	443	933	2.84	195	44.02

Nota: LPI= Licencia previa de importación
RIGA= Registro importación del Grupo Andino

Como se puede apreciar, el examen del ICE sólo pudo cubrir el 2.84% del total de las licencias previas de importación. En la mayoría de los casos analizados no fue posible comparar los precios, debido a que en los avisos de conformidad, la SGS utilizó como unidad de medida "lotes", mientras que las licencias previas especificaban kilos, Tm, sacos, etc. La SGS aún no responde al ICE que significa el término "lote" utilizado en sus avisos de conformidad.

Aunque la capacidad de comparar precios haya sido muy limitada dado los problemas arriba resumidos, el ICE reporta que el sector agropecuario es el que revela el mayor número de operaciones con precios por encima del rango de 10% por encima de los precios de referencia. Este sector representa el 45% de casos observados.

A manera de ejemplo observamos lo que sucede con el importador Margarita Garay de Peña (LT U239598). El ICE observa una sobrefacturación de 25 y 29% para sus importaciones de aceite de soya marca RICO de origen Boliviano (Industrias Oleaginosas Ltda. de Bolivia). Según el ICE el precio promedio de dicho producto es de 72 a 79 centavos de dólar, en tanto que las importaciones se efectuaron a valores de 1.00 y 1.02 dólares por litro.

Si recurrimos al Anexo Nº 4 del presente informe, Caso 8, veremos que este importador tiene liquidaciones MUC por US\$199,500 y un subsidio cambiario de US\$99,443.66. Los menores derechos arancelarios (sólo ad valorem e IGV) suman US\$100,338.52, dado que las diversas liberaciones reducen el arancel de 39% a sólo 2%. Consecuentemente, el Estado ha otorgado a estas importaciones un subsidio de US\$199,782.18. El importador recibió una transferencia neta de recursos de US\$282.18

Sin embargo, como se presume una sobrefacturación de 25%, el Estado habría transferido a este importador US\$50,157.18 (es decir los 282.18 dólares ya señalados más el 25% de la asignación de dólares MUC efectuada). Este ejemplo ilustra con claridad meridiana la aberrante conjunción entre tasa de cambio subsidiada para el importador y liberaciones o elevadísimas reducciones arancelarias. Ante estas últimas no hay temor a mostrar mayores valores de importación, dado que la tasa efectiva es pequeña. Un arancel eficiente contribuye a retringuir la sobrefacturación por el mayor costo que representa al importador.

5.2.2. Importaciones por US\$24'068,468.36 no registradas por OFINE del MEF ni por Zona Franca de la Aduana Aérea "Jorge Chávez"

La Contraloría General de la República precisa en su Informe Nº 10-90-CG/T0-MA que de 21 Anexos Noº 5 correspondientes a las empresas Cia. de Aviación Faucett S.A. (15), Aeronaves del Perú (5) y Aerotransportes Peruanos Internacionales S.A. (1), se ha determinado que sólo 2 importaciones de Faucett figuran registradas como ingresadas a Zona Franca, las mismas que corresponden a los Anexos 5 N°s. 0189080356 y 0189079710 por un valor FOB total de US\$1'355,553.00, desconociéndose si las 19 operaciones de importación restantes han ingresado al país, por un monto de US\$24'068,468.36.

Lo anterior se concluye por la CGR por cuanto no figuran ni en el listado de importaciones proporcionado por la Oficina de Informática y Estadística del MEF (OFINE), ni en la relación de importaciones ingresadas a Zona Franca, alcanzada a la Comisión de Contraloría mediante oficio Nº 741-90-SUNAD-70.41 del 18 de julio de 1990, por el Director Ejecutivo de la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

Como en el Anexo Nº 4 del presente informe se presenta el caso de importaciones de equipo aéreo de las empresas Faucett y Aeronaves del Perú, para efectuar la estimación del impacto del subsidio cambiario sobre la menor recaudación aduanera, podemos efectuar los siguientes cálculos:

	Cía de Aviación Faucett	Aeronaves del Perú
Liquidaciones MUC	US\$ 16'809,307.88	US\$ 8'462,713.48
Menos: Subsidio Cambiario	(10'060,373.04)	(4'936,302.25)
Liquidación neta	6'748,934.84	3'526,411.23
Menos: Recaudación arancelaria reducida	(7'527,208.07)	(3'789,603.10)
Costo real	US\$ (778,273.23)	US\$ (263,191.87)

En los cuadros anteriores se ha considerado la recaudación arancelaria reducida como el total de derechos ad valorem e IGV que correspondería, dado que no se han reportado ingresos por Aduana. Resulta obvio que una política de subsidio cambiario elevado de la mano con reducciones y liberaciones arancelarias tienen un costo elevado para el Estado, resultando como en el presente caso, una transferencia neta de recursos a favor del importador. El Estado termina pagando al importador por lo que éste importa.

5.2.3. Deficiencias en la importación de carne con divisas del MUC

Del análisis efectuado por la Contraloría General de la República a la documentación sustentatoria de 86 Pólizas de operaciones de importación de carne efectuadas por las empresas IMPORTACIONES ARENAS S.A. (12), BANTI PERU S.A. (17), INTERANDINA DE COMERCIO S.A. (28), COMINTER S.A. (9), GANADERA SCHILCAYO (9) y FRIGORIFICO CAMAL MODERNO (11) que han utilizado divisas del Mercado Unico de Cambios - MUC, se aprecian los siguientes casos:

- Discordancia en las fechas de las Facturas Proformas, Autorización del Sector y Facturas.
- Presunta utilización del mismo tipo de máquina de escribir en documentos anexos a diversas Pólizas.

- Existencia del mismo número de Guía Aérea en diferentes Pólizas de Importación.
- Diferencias entre el C y F declarados en las Facturas y Guías Aéreas y los considerados en las Pólizas y Liquidaciones
- Discordancia entre el C y F especificados en los Anexos Nº 5 y los señalados en Pólizas y Liquidaciones
- Presunta utilización de una misma Factura Proforma, en fotocopia, para obtener la autorización del Sector en diferentes importaciones
- Utilización de una misma Autorización del Sector para realizar importaciones distintas

El siguiente cuadro ilustra los niveles de utilización del dólar MUC y los subsidios cambiarios calculados para las empresas señaladas por la CGR:

	Oct.1989 - Feb.1990		Julio 85 - Julio 90		(1/2) %
	Liquidac. MUC (US\$)	Subsidio Cambiario (US\$) (1)	Liquidac. MUC (US\$)	Subsidio Cambiario (US\$) (2)	
Importaciones Arenas S.A.	4'855687	2'602424	31'900327	11'054830	23.54
Banti Perú S.A.	2'316343	1'205998	4'435971	2'039251	59.14
Interandina de Comercio	1'050130	548646	4'993363	2'070880	26.49
Cominter S.A.	1'090590	580477	2'485694	1'173344	49.47
Ganadera Schilcayo	2'201602	1'142516	26'358567	10'427927	10.96
Frigorífico Camal Moderno	1'331186	717680	7'844231	2'886750	24.86

Vale la pena precisar que en el Anexo Nº 4 del presente informe, se presenta el caso Nº 7 de Frigorífico Camal Moderno en lo que respecta al impacto sobre la recaudación arancelaria y que arroja para este importador una menor recaudación de US\$629,374.60 para el período octubre 1989 a febrero 1990. Si se suma dicho importe con el subsidio cambiario, se obtiene un total de US\$1'347,054.60, que supera el valor de las liquidaciones MUC efectuadas (US\$1'331,186.), constituyendo una transferencia neta a favor del importador. Como el caso se planteó para importación de carnes y despojos animales, donde el A/V de 39% se reduce a un promedio efectivo de sólo 9%, lo mismo es de aplicación a las demás empresas de este grupo señaladas por la CGR.

5.3. Conclusiones: los usos del dólar MUC en importaciones

Los resultados de este uso de las reservas internacionales han sido perjudiciales para el país. Han acrecentado la crisis económica general y han beneficiado a terceros, defraudando las reservas internacionales. Esto puede señalarse en diversos ámbitos donde se analice el uso dado a este dólar MUC. La Contraloría General de la República en su informe 10-90-CG/TO-MA, que es el Consolidado de la Acción Macro Administrativa de Utilización de Divisas del Mercado Unico de Cambios 1990, en el Capítulo III arriba a las siguientes conclusiones, que son en sí mismas ilustrativas de lo que venimos señalando:

1. Se ha determinado que el traslado de partidas arancelarias del Mercado Libre Cambiario al Mercado Unico de Cambios, en el período comprendido, entre OCT.89-FEB.90, se efectuó sin los sustentos técnicos adecuados, debido al apresuramiento en la implantación de esta medida por parte del Directorio del BCRP, así como por la improvisación de los titulares de las carteras de Agricultura, Industria y Transportes en cuanto a sus proposiciones efectuadas a partir del 15.SET.89.

Cabe indicar que la decisión adoptada por el Directorio del Instituto Emisor, se efectuó en una abierta contraposición a los criterios técnicos formulados por la Gerencia de Estudios Económicos y la Gerencia de Operaciones Internacionales del BCRP; lo que significó se modificase totalmente la orientación de la política cambiaria que se venía aplicando, y que finalmente representara para el Estado un egreso de aproximadamente 156 millones de dólares, sin haberse logrado alcanzar los objetivos básicos pretendidos, como eran reactivar el aparato productivo y reducir la tasa de inflación, pero favoreciendo a determinado número de empresas importadoras, a las cuales no se les practicó ningún tipo de control efectivo.

2. De lo expuesto en el rubro Observaciones concernientes al Banco Central de Reserva, se ha podido apreciar la participación directa del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su titular, doctor César Vásquez Bazán, en la decisión de trasladar las partidas arancelarias que se encontraban en el Mercado Libre al Mercado Unico de Cambios, no obstante que ésta es función inherente al Instituto Emisor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149º de la Constitución Política del Estado; motivando de este modo que se modificara sustancialmente la política cambiaria que venía aplicando el BCRP a SET. 89, por tan sólo una decisión proveniente del Ministerio de Economía y Finanzas. Intervención que se inicia a partir de AGO.89

Asimismo, se aprecia la injerencia de dicho Ministro en la etapa de ejecución, al plantear sugerencias que van más allá de sus funciones, precisando las partidas arancelarias que debían ser aprobadas por el Banco Central de Reserva dentro del alcance de las Resoluciones Cambiarias, conforme se desprende de los Oficios Nº 166 y Nº 0170/89-EF/15 de 10 y 13.NOV.89, respectivamente; subordinando así la autonomía

del Instituto Emisor a las decisiones del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

Por otro lado, se ha evidenciado la presencia constante del citado Ministro, dentro del marco del uso del dólar MUC, restringiendo así la supervisión y control de tales divisas.

Dispositivo Legal	Fecha	Asunto
D.S. 080-89-PCM	28.SET.89	Exceptúan del Regimen de Licencia Previa de Importación a productos de varias partidas arancelarias (260 aprox.)
D.S. 254-89-EF	08.NOV.89	La Licencia Previa de Importación sólo será exigida en las importaciones de bienes que se realicen con divisas del Mercado Unico de Cambios
D.S. 263-89-EF	14.NOV.89	Descarta la Licencia Previa de Importación como requisito para solicitar la adquisición de M/E. Deroga Normas de Supervisión
D.S. 097-89-PCM	21.NOV.89	Deja sin efecto el D.S. 110-87-PCM relacionado con las "Normas Reglamentarias de Supervisión del ICE" en operaciones de Comercio Exterior"

3. Se ha evidenciado que durante la ejecución de esta medida cambiaria en las fases de autorización, registro y liquidación de moneda extranjera del Mercado Unico de Cambios, no existieron mecanismos de control que salvaguarden el buen uso de las reservas del país, entre otros, por lo siguiente:

- A. Inadecuada normatividad cambiaria dado que el numeral 2 de la Carta Circular Nº 020-89-EF/90, emitida por la Gerencia General del BCRP, permitió que operaciones de importación ya realizadas y pendientes de pago a la fecha de las Resoluciones Cambiarias sean liquidadas al tipo de cambio del Mercado Unico de Cambios, en total contradicción con los lineamientos de reactivación económica pretendidos.

Considerando el carácter coyuntural de esta medida, el Directorio del BCRP debió dejar sin efecto el Art. 6º de la Resolución Cambiaria Nº 036-88-EF/90, en que se acoge el numeral 2 de la citada carta en el párrafo anterior. Según muestra selectiva, el BCRP liquidó bajo esta situación aproximadamente US\$15 millones, beneficiándose entre otras empresas a SIDERPERU S.A., CIA. DE AVIACION FAUCETT, AERONAVES DEL PERU, RAYON Y CELANESE PERUANA S.A. y DETERPERU S.A.

- B. Deficiente Sistema de registro del BCRP, en cuanto a las Divisas utilizadas al tipo de cambio MUC, debido a que se detectó inconsistencias en los listados emitidos sobre el particular, por su sistema de cómputo.

Esta situación ha determinado a que el BCRP, no obstante que el art. 149º de la Constitución Política del Estado le señala como Administrador de las Reservas Internacionales y a pesar de la significatividad de la medida adoptada, desconozca el monto exacto de moneda extranjera liquidada al tipo de cambio MUC, así como de concentraciones habidas por partidas arancelarias y por importadores, entre otra información.

En esta observación están comprendidos el Directorio, Gerencia General, Gerencia de Sistemas y la Sección Importaciones del Instituto Emisor.

- C. Durante el periodo NOV.89-ABR.90, el ICE no cumplió con verificar el precio, cantidad y calidad de las mercancías importadas, así como fletes y otros gastos vinculados a la operación debido a la promulgación del D.S. 097-89-PCM del 22.NOV.89, el cual derogó el D.S. Nº 110-87-PCM relacionado con las Normas Reglamentarias de Supervisión del ICE en Operaciones de Comercio Exterior. En dicho periodo la Presidencia del ICE mostró pasividad en reglamentar su función principal la misma que está contemplada en su ley de creación y estatutos correspondientes; siendo recién el 28.ABR.90 mediante Resolución 147-90-ICE-PRES en que se establecen las normas transitorias de supervisión de precios de importación..

Cabe anotar que durante NOV.87-OCT.89 esta función fue desempeñada por las empresas verificadoras SGS y SSI.

La situación antes expuesta ha conllevado a que el ICE no garantice el adecuado uso de divisas MUC sobre un monto de US\$ 116'763,000; cantidad resultante de haber aprobado 4,083 solicitudes de Licencias Previas de Importación y de Constancias de Registro de Importación del Grupo Andino, no habiéndose verificado los precios de importación consignados en las facturas proforma presentadas por los importadores que se acogieron al uso de divisas MUC.

- D. Se ha evidenciado el incumplimiento de funciones por parte de los titulares de los Sectores Agricultura, Educación, Industria, Transportes y del CONAMAD, así como de los funcionarios que autorizaron el uso de divisas y otros comprendidos operativamente por no establecer mediante normas específicas los procedimientos a seguir en la atención y control de autorizaciones de operaciones de importación

Esta observación también comprende al Directorio del BCRP, que como Administrador de las Reservas Internacionales debió de cautelar que la normatividad cambiaria que emitió contenga pautas operativas dirigidas hacia los sectores.

Esta deficiencia conllevó, entre otros, a lo siguiente:

- Concentración de US\$25'272,021.36 del subsidio cambiario en el Grupo Zanatti, a través de las empresas Cía de Aviación Faucett S.A. y Aeronaves del Perú ya que se beneficiaron con el 98% del total aplicado en el Sector Transportes.

- Autorizaciones de importaciones, discordantes con objetivos prioritarios. En el Sector Educación se utilizó Dólar MUC para la importación de libros relacionados con cartomancia, clarividencia, horóscopo. En el Sector Industrias se autorizaron importaciones por US\$262,220 que no estuvieron comprendidas en el Plan Anual de Producción y por US\$230,000 que sobrepasan el tope del Plan Anual de Producción.

- Autorizaciones indebidas de importaciones con divisas del MUC ascendentes a US\$28'077,751.02 y Yenes 42'000,281 en los Ministerios de Agricultura y de Industrias, así como en el CONAMAD lo que ha implicado a que el BCRP liquide por US\$4'709,621.54.

- Ausencia de conciliaciones entre los montos autorizados por los sectores y el CONAMAD con los montos de divisas liquidados por el BCRP.

- Ausencia de verificación por parte de los Ministerios de Agricultura, de Educación, de Industrias y de Transportes, así como el CONAMAD en cuanto al ingreso al país de las mercadería importadas por US\$156'539,448 aproximadamente que fueron liquidadas al tipo de cambio MUC.

- Desconocimiento por parte de los Ministerios de Agricultura, de Educación, de Industrias y de Transportes, así como el CONAMAD respecto a como los importadores que han utilizado divisas MUC hayan revertido este beneficio al país.

- Deficientes sistemas de registros en los Ministerios, así como en el CONAMAD, respecto a las Autorizaciones de Importaciones con divisas del MUC lo que no permite, entre otros, conocer montos autorizados, concentraciones por partidas arancelarias y por importadores; así como información sobre las solicitudes denegadas.

E. Deficiencias en los formatos que registran y liquidan las operaciones de importación, tramitados en el BCRP, toda vez que no consignan el número de pólizas ni la fecha de su

liquidación; situación que dificulta verificar el ingreso al país de los productos y/o bienes importados.

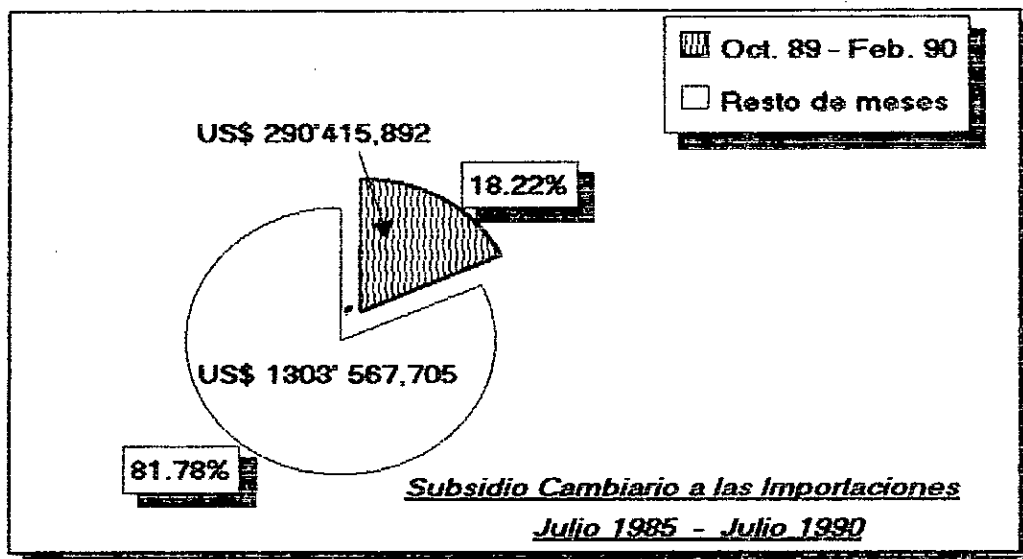
4. Se ha apreciado presuntas situaciones irregulares en el uso de dólar MUC, que por estar fuera del alcance de las Comisiones de Control fueron derivadas a la Oficina de Investigaciones Especiales para que se profundicen las investigaciones.
- A. Existencia de importaciones financiadas al tipo de cambio MUC por US\$24'068,468.36 efectuadas por las empresas Aeronaves del Perú S.A., Cía de Aviación Faucett S.A. y Aerotransportes Peruanos Internacionales S.A., no han sido registradas en OFINE ni en Zona Franca de la Aduana Aérea Jorge Chávez.
- B. Posibles indicios de irregularidades en la documentación sustentatoria de operaciones de importación de carne, utilizando divisas del MUC, tales como:
- Discordancia en las fechas de las Facturas Proformas, autorización del Sector y Facturas,
 - Presunta utilización del mismo tipo de máquina de escribir en documentos anexos a diversas Pólizas,
 - Existencia del mismo número de guía aérea en diferentes pólizas de importación,
 - Diferencias entre el C y F declarados en las facturas y guías aéreas y los considerados en las pólizas y liquidaciones,
 - Discordancia entre el Costo y Flete especificados, en los Anexos Nº 5 y los señalados en pólizas y liquidaciones, etc.
- C. Algunas empresas que se acogieron a los beneficios de utilización de divisas al tipo de cambio del Mercado Unico de Cambios autorizados por el Ministerio de Agricultura, son empresas que presentan un capital social no significativo y/o con razones sociales diferentes, que no guardan relación con los montos solicitados y con la actividad de importación de productos agropecuarios.
- D. Presunta obtención ilícita de dólares americanos por un monto ascendente a la suma de US\$5'054,014, al precio del Mercado Unico de Cambios, para la adquisición, en el extranjero de Biblias/Nuevo Testamento, por parte de la Asociación JEZREEL DIOS SIEMBRA, simulando donaciones al Ministerio de Educación.

Cabe destacar que mediante Resolución de Contralora Nº 423-90-CG del 10.OCT.CG, se autorizó al Procurador Público de la Contraloría General formular la denuncia correspondiente contra los presuntos autores comprendidos en el Atestado Nº 20-90-CG-PNT/PT.

6. Conclusiones

Del análisis efectuado se obtiene las siguientes conclusiones:

1. En el quinquenio Julio 1985 - Julio 1990 se liquidaron operaciones de importación bajo el Mercado Unico de Cambios por valor de US\$4,040'178,159.53. De ellas, el 73.72% correspondieron al Sector Privado y el 26.28% al Sector Público.
2. La política económica mantuvo a lo largo del quinquenio una tasa de cambio para el MUC, inferior a la prevaleciente en el mercado de oferta y demanda (libre). Como se evidencia en algunos periodos, el BCRP cobró por las divisas otorgadas a los importadores, menos valor que aquel que entregaba a los exportadores de quienes se proveía de divisas.
3. Los sistemas de información del BCRP revelan serias deficiencias y limitaciones para el análisis y la toma de decisiones. El sistema de importaciones reformulado a partir de 1977 traslada la carga de control y verificación de información al sistema financiero nacional, siendo un mero registro auxiliar estadístico.
4. Como los sistemas computarizados no contabilizan en forma automática y no se encuentran integrados a la operación del BCRP, resulta materialmente imposible como ha relevado la Contraloría General de la República, cuantificar el subsidio cambiario para el BCRP en los diferentes periodos. Ello ha obligado a reprocesar los archivos en cinta magnética con las transacciones de los importadores para efectos del cálculo del subsidio.
5. El subsidio cambiario entendido como la diferencia entre la tasa de cambio bancaria (oferta y demanda) y aquella efectivamente pagada por el importador en la fecha de cancelación, se eleva a la cantidad de US\$1,593'983,596.94 para el quinquenio en estudio y ha representado el 39.45% de las importaciones cursadas por el Mercado Unico de Cambios. Sólo por este hecho, los importadores beneficiados compraron dólares a 60 centavos cada uno.
6. A partir de setiembre de 1988 y como consecuencia del marcado deterioro en la disponibilidad de moneda extranjera del BCRP y el abultado déficit fiscal, se efectúa un ajuste económico por el ministro Abel Salinas. El BCRP acuerda reordenar el mercado cambiario caracterizado por múltiples tasas.
7. El ministro César Vásquez Bazán anima una reactivación económica en octubre de 1989, revertiendo la tendencia al ordenamiento del mercado cambiario. El subsidio cambiario por un monto de US\$290'415,891.98 generado entre octubre 1989 y febrero 1990 representa la quinta parte del total del quinquenio.



8. El informe 10-90-CG-TO/MA de la Contraloría General de la República, sobre el particular precisa:

"En ese contexto, la decisión del gobierno del Dr. Alán García Pérez se materializó a través de la actuación del Ministerio de Economía y Finanzas, institución que rebasando su ámbito de competencia y las atribuciones que las normas vigentes le facultan, incurrió en una clara y frontal intromisión en la autonomía del Banco Central de Reserva del Perú, determinando el viraje de la política cambiaria del país seguida hasta setiembre de 1989, transgrediendo lo dispuesto por el artículo 149º de la Constitución Política del Estado, que hace al BCRP responsable de la administración de las reservas internacionales del país."

9. Como consecuencia de la aplicación de las medidas que trasladaron masivamente partidas arancelarias del dólar libre al Mercado Único de Cambios en octubre de 1989 y las resoluciones cambiarias ampliatorias y modificatorias, el BCRP incurrió en una pérdida de 326 millones de dólares en su posición de Reservas Internacionales Netas, concepto oficial, al 28 de febrero de 1990.
10. En los 5 meses transcurridos entre octubre de 1989 y febrero de 1990 se puede estimar una pérdida cambiaria en el BCRP de US\$142'690,000 para soportar la tasa de cambio exportadora, la cual a pesar del esfuerzo estaba alejada de la tasa de cambio libre.
11. Las políticas ejecutadas a partir de octubre de 1989 no sólo no han defendido la estabilidad de nuestro signo monetario, sino que comprometieron la situación del sector externo. Por ello, la

elevada emisión monetaria a la que se vió obligado el nuevo gobierno y observada entre Julio y Octubre de 1990 con la finalidad de reconstruir una posición de Reservas Internacionales Netas, semejante a la existente en Octubre de 1989, es responsabilidad de quienes dieron marcha atrás en el proceso de reordenamiento del mercado cambiario iniciado en setiembre de 1988.

12. Como consecuencia del subsidio cambiario (menor tasa de cambio), la recaudación arancelaria por derechos Ad-Valorem e IGV se vió mermada. Al incluir el efecto combinado de las reducciones y liberaciones arancelarias, el menor arancel recaudado en el quinquenio se eleva a la impresionante suma de US\$1,130'826,128. Sólo en el período octubre 1989 a febrero 1990, la menor recaudación arancelaria alcanzó la cifra de US\$178'319,383. No se incluye para efectos de los cálculos la sobretasa del 24%, el 1% del DL 22342, el Impuesto Selectivo al Consumo, el 20% de impuesto sobre los fletes de mar y el 2% del valor FOB para el Fondo de Defensa.
13. En el quinquenio Julio 1985 - Julio 1990 el efecto combinado del subsidio cambiario y la merma en la recaudación arancelaria por las importaciones del régimen MUC, se han elevado a US\$2,724'809,724.94. En promedio cada dólar costó al importador en este mercado, 33 centavos de su valor real en el mercado libre.
14. En el período Octubre 1989 - Febrero 1990 el efecto combinado del subsidio cambiario y la merma en la recaudación arancelaria por las importaciones del régimen MUC, se han elevado a US\$468'735,274.98. En promedio cada dólar costó al importador en este mercado, 15 centavos de su valor real en el mercado libre.
15. Los elevados montos del subsidio cambiario y la merma en la recaudación arancelaria del régimen MUC en el quinquenio, se encuentran en las principales causas del problema hiperinflacionario, al haber reducido la capacidad de dirección del BCRP sobre el mercado cambiario y por la pérdida de la presión tributaria del Estado.
16. Las Resoluciones Cambiarias 027 y 028, por medio de las cuales el Directorio del BCRP realizó los primeros pasos para el traslado de partidas arancelarias del Mercado de Cambios Libre al Mercado Unico de Cambios, fueron inaplicables debiendo ser sustituidas por las Resoluciones Cambiarias 030, 032 y 033-89-EF/90. El Directorio del BCRP aprobó estas Resoluciones Cambiarias pese a la explícita oposición de los organismos técnicos del Banco, basándose sólo en la coordinación con el Poder ejecutivo, en especial del Ministerio de Economía y Finanzas. El Directorio del BCRP no estaba obligado a aprobar los dictados del Poder Ejecutivo, pues la norma Constitucional le faculta autonomía dentro de la Ley y le da la responsabilidad de resguardar las reservas internacionales, pudiendo incluso, acudir a la opinión nacional de presentarse una situación como justamente se presentó. Es, por lo dicho, inexcusable la responsabilidad del Presidente del Directorio y el

resto de miembros del Directorio del BCRP que aprobaron dichas Resoluciones Cambiarias.

17. Es necesario señalar, asimismo, que en dichas Resoluciones Cambiarias el Directorio del BCRP modifica no sólo la política general en el uso de las reservas internacionales en importaciones, sino también, cambia el sistema de asignación de divisas, estableciendo que pasa a la responsabilidad del Ministerio del Sector, anulando lo que venía rigiendo sobre la responsabilidad del Instituto de Comercio Exterior. A través de estas Resoluciones Cambiarias se modificó el DL 390 que en el inciso 5º del artículo 3º, señala al ICE la responsabilidad de supervisar la asignación de divisas para importaciones; y también se derogó la cuarta disposición transitoria de la Ley 25075 de Comercio Exterior, que establece a cargo del ICE la ventanilla única para efectuar a través de una sola instancia, la atención de los trámites y procedimientos previos de comercio exterior que las empresas están obligadas a cumplir. Derogando dos normas expresas, el Directorio del BCRP entregó la responsabilidad por la asignación de divisas a los Ministerios, a través de Resoluciones Cambiarias que no pueden cambiar, modificar o derogar leyes.
18. Simultáneamente a esta asignación ilegal de responsabilidades, se dictan Decretos Supremos y se realizan acciones administrativas que restringen y anulan los indispensables controles en la asignación de divisas para la importación. El 28 de setiembre 1989, el DS 080-89-PCM exceptúa del régimen de licencia previa de importación, productos de aproximadamente 260 partidas arancelarias. A través del DS 254-89-EF del 8 de noviembre 1989, la licencia de importación sólo será exigida en las importaciones de bienes que se realicen con divisas del MUC. El 14 de noviembre de 1989 se dicta el DS 263-89-EF que descarta la licencia previa de importación como requisito para solicitar la adquisición de moneda extranjera y deroga normas de supervisión.

El DS 097-89-PCM del 21 de noviembre 1989, deja sin efecto el DS 110-87-PCM relacionado con las normas reglamentarias de supervisión del ICE en operaciones de Comercio Exterior, cuando se dejaba en suspenso los contratos de supervisión del Comercio Exterior con empresas especializadas.

Debe agregarse a la desactivación de controles, lo ocurrido con la Comisión de presupuesto de Divisas. En febrero de 1987 se crea el Sistema de Presupuesto de Divisas, que rigió hasta el 18 de agosto de 1989 para importaciones para la Defensa Nacional, para importaciones con uso y sin uso de divisas. El BCRP estableció los montos anuales y la secretaría técnica estaba en el ICE, formando parte además el MEF y el INP. A partir del 19 de agosto de 1989 el Presupuesto de Divisas se restringe a las operaciones de importación que se efectúa a tipo de cambio MUC. Pero además de restringirla, se desactiva totalmente la Comisión del presupuesto de Divisas, al punto que no se aprobó el correspondiente a 1990, no se reformuló el de 1989 en base las resoluciones cambiarias expedidas, y tampoco se hizo caso a las diversas opiniones

técnicas que alertaban desde el ICE y el MEF, así como antes sucedió con el BCRP, acerca de estas irregularidades.

19. Los Ministros que hacen uso de la facultad que las Resoluciones Cambiarias del BCRP les dió, estaban usurpando funciones que no le competían por ley, y ellos mismos tomaron las decisiones sobre el sistema establecido sin contar con estudios técnicos alguno, ni garantías alguna sobre la asignación real de las divisas que estaban asignando. En la práctica, los sectores se fijaron sus propios montos, entregaron la moneda extranjera a quien quisieron, no tuvieron estudios ni controles, favoreciendo a terceros con recursos de todos los peruanos, con el solo aval de ilegales resoluciones que iban explícitamente contra la Ley.
20. En el BCRP, por su parte, es notorio que el Gerente General, si bien advierte su oposición a la práctica del dólar MUC, descarga toda la responsabilidad, incluso las suyas indelegables, en los sectores ministeriales. Y es asimismo notorio, que el sistema indispensable de auditoría no funcionó adecuadamente, pese al evidente y claro enfrentamiento entre el Directorio y organismos técnicos del Banco.
21. La premeditada ilegalidad y falta de controles como se ha producido esta asignación de divisas a dólar MUC para importaciones, configura el presunto delito de concusión por parte de los funcionarios incurso. Delito previsto y penado en la sección décimo cuarta del Código Penal referida a los delitos de deberes de función y los deberes profesionales, en particular en sus artículos 344 y 345. De igual modo, la aplicación de las divisas para usos particulares y no para lo públicamente propuesto de reactivar la economía y abatir la inflación, configura los indicios de presunto delito de peculado en la malversación de bienes y, recursos previsto y penado en el artículo 348 del Código Penal. Estos presuntos delitos se producen sin agotar otros que corresponden a quienes hayan hecho uso ilegal de la asignación de divisas para importaciones y por tanto, cometido otro tipo de delitos, que debe establecer la instancia respectiva.

7. Recomendaciones

En base a lo reseñado en el presente informe, vuestra Comisión Investigadora solicita consulte al Pleno de la Cámara, se adopten las siguientes acciones:

1. Se proceda a iniciar el antejuicio constitucional señalado en los art. 183 y 184 de la Constitución Política por la violación de la Constitución y las leyes al vulnerar la autonomía del BCRP y por los presuntos delitos de concusión y peculado, previstos y penados en los art. 344, 345 y 348 de la Sección Décimo Cuarta del Código

Penal sobre delitos de deberes de función y deberes profesionales, al ex-Ministro César Vásquez Bazán, de Economía y Finanzas.

2. Se denuncie ante el Ministerio Público al Sr. Carlos Capuñay Mimbela, ex - vice presidente, Presidente en ejercicio del Banco Central de Reserva y a los miembros del Directorio que aprobaron las Resoluciones Cambiarias 027, 028, 030, 032 y 033-90-EF/90, por negligencia inexcusable de sus funciones y violación de la Constitución y de las leyes de Comercio Exterior 25075 y el Decreto Legislativo 369 del Instituto de Comercio Exterior, con grave perjuicio para el país en el mal uso de las reservas internacionales que debían resguardar.
- 3.- Se envíe lo actuado al Ministerio Público para las denuncias correspondientes en cada caso, y al Banco Central de Reserva para los cambios de sistemas y establecimiento de responsabilidades señalados en el presente Informe.
- 4.- Se adopten las medidas legislativas, económicas y administrativas indispensables para que los usuarios del dólar MUC sean adecuadamente investigados distinguiéndose entre aquellos que no hayan incurrido en delito sino sólo hecho uso de una asignación estatal de los que han sido partícipes de concusión y peculado, pero estableciéndose medidas de compensación a la sociedad que deben ser cumplidas por todos los que recibieron tan gigantesco subsidio cambiario y acrecentaron con ello, la grave crisis del país.

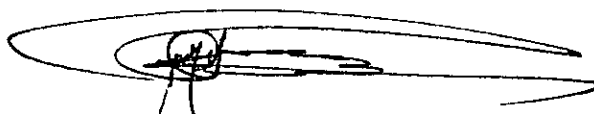
Lima, 25 de noviembre de 1990.

8. Hoja de aprobación de la Comisión

sala de comisión.



Manuel Dammerc Egoaguirre
(Presidente)



Dennis Falvy Valdivieso
(Vice Presidente)



Aurelio Loret de Mola Bohme
(Secretario)

Juan Valdivia Romero



Antero Flores Araoz

Raúl Díez Canseco Terry



Mario Roggero Villena

CÁMARA DE DIPUTADOS

Lima, 4 D.C. 1990

A l Orden del Día.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Lima, 10 de diciembre de 1990

Terminado el debate de las Reconocida-
ciones y Conclusiones contenidas en el
informe que precede.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Lima, 10 de Diciembre de 1990

Continúa el debate



Cámara de Diputados

CÁMARA DE DIPUTADOS

Lima, 11 de Diciembre de 1990

Aprobadas las 21 conclusiones y las 4 recomendaciones contenidas en el informe que precede; así como, las 2 recomendaciones adicionales presentadas por el señor Dammert Ego Aguirre, Presidente de la Comisión informante.
Comuníquese.

9

10

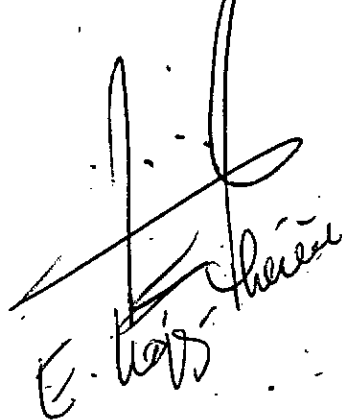
9. ANEXOS

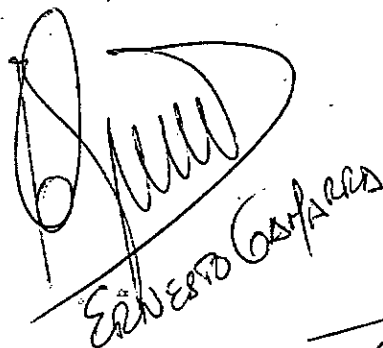
- Anexo N° 1: Importaciones liquidadas en el Mercado Unico de Cambios (MUC) Julio 1985 - Julio 1990: Resumen mensual
- Anexo N° 2: Subsidio Cambiario calculado a las importaciones que utilizaron el dólar MUC: Julio 1985 - Julio 1990: Resumen mensual
- Anexo N° 3: Estimación de la diferencia cambiaria del BCR Octubre 1989 - Febrero 1990
- Anexo N° 4: Estimación del impacto del Subsidio Cambiario al Dólar MUC sobre la Recaudación Arancelaria
- Anexo N° 5: Relación de principales empresas usuarias del dólar MUC
- Anexo N° 6: Proyecto de Ley: Mesa Nacional de Donantes
- Anexo N° 7: Proyecto de Ley: Restricciones legales a Regímenes Cambiarios de Privilegio

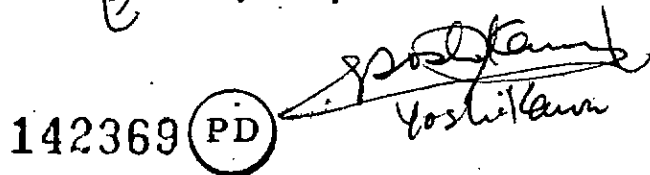


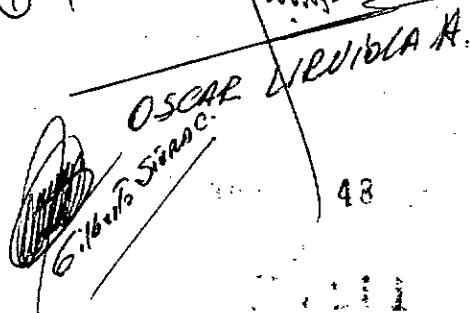
Proposición

De conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicitamos que el punto en debate se de por discutido.


E. Lora


Ernesto Castaños


Yoshikawa


OSCAR VERDÍA A.
Gilberto Sierra C.

CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 11 de Diciembre de 1990

Aprobado

9



Cámara de Diputados

RECOMENDACIONES ADICIONALES

5.- La Comisión Acusadora debe determinar, también, la responsabilidad que le alcanza a los ex Ministros:

- Carlos Raffo, de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración.
- Roberto Angeles, de Agricultura;
- Efraín Orbegoza, de Educación; y
- Oswaldo Morán, de Transportes y Comunicaciones.

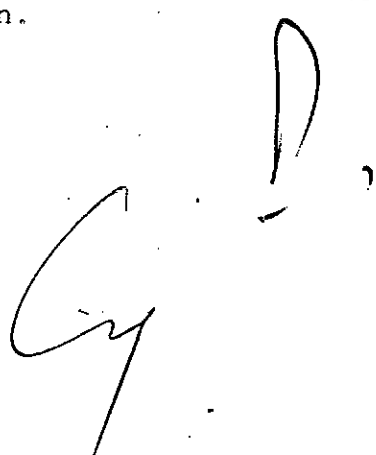
6.- Se amplía el plazo de la Comisión Investigadora hasta el 20 de mayo, debiendo el 1º de abril de 1991 presentar otro informe parcial donde se deslinden las responsabilidades de aquellos que hicieron mal uso del Dólar MUC para importaciones, autorizándola para recabar los informes tributarios, aduaneros y bancarios necesarios para tal fin.

Lima, 11 de diciembre de 1990.

CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 11 de Diciembre de 1990.

Aprobadas como Recomendaciones Quinta y Sexta, las fórmulas adicionales que preceden.



SA. PRESIDENYE

Proposición

Se acuerda con el art. 162 del
Reglamento pedir que se
de el puyo en deltope por
atrapado.

La proposición a las 1245 h.
del día martes 11.12.90

Licardo Altu

Def. Altu

LM

CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 11 de Diciembre de 1990

Aprobado



24 ABR. 1991
11:25 L

Reg. 815-A

Proy 787

24-4-91

COMISION INVESTIGADORA DEL BANCO
CENTRAL DE RESERVA 1980 - 1990
USUARIOS DEL DOLAR MUC

2do. INFORME PARCIAL

202

OF. 1412, Consejo de M. 30/5/91
089, Corte Suprema
1335, Senado

142375



INDICE

- I. LOS USUARIOS DEL DOLAR MUC EN LA IMPORTACION (OCT. 89 - FEB. 90)
 1. INTRODUCCION
 2. METODOLOGIA
 3. SISTEMA DE TRABAJO
 4. CLASIFICACION DE LAS PRINCIPALES ORGANIZACIONES PRIVADAS USUARIAS DEL DOLAR MUC PARA IMPORTACIONES
 5. EMPRESAS SECTORIZADAS EN PROCESO DE INVESTIGACION EN UNA PRIMERA MUESTRA
 6. CASOS ANALIZADOS QUE PRESENTAN PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA UTILIZACION DEL DOLAR MUC
 - 6.1. IMPORTACIONES DE VAQUILLONAS HOLSTEIN Y GANADERIA BROWS SUTISS POR LAS EMPRESAS PECUARIAS LAURA Y GRAN CHIMU
 - 6.2. IMPORTACION DE TRACTORES POR LA EMPRESA ASERRADERO MONTEBLANDO, INDUSTRIAS FORESTALES Y FORESTAL ISHPINGO Y CADEPSA.
 - 6.3. IMPORTACION DE TRACTORES POR ORGANIZACION VICTORIA.
 - 6.4. IMPORTACION DE LIBROS POR ENCAS S.A.
 - 6.5. IMPORTACION DE LIBROS POR TAMARIZ S.A.
 - 6.6. IMPORTACION DE BIBLIAS POR JEZREEL DIOS SIEMBRA
 - 6.7. IMPORTACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LA TRANSCONTINENTAL
 7. EL SECTOR TRANSPORTES: LOS CASOS FAUCETT Y AERONAVES

II. EL DOLAR MUC EN SERVICIOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS (ABRIL 87 - SET. 90)

1. AMBITO
2. ANTECEDENTES METODOLOGICOS
3. RESULTADOS ESTADISTICOS (USUARIOS SERVICIOS Y PERSONAS NATURALES)

III. RECOMENDACIONES

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS	
2 de Leg.	Ordinario
Letra Ensay. No.	787
24 de Abril de 1991	
Hora de Recepción 11:25 L.	
Direc. de Trámite Documentario	

1. INTRODUCCION

Esta Comisión Investigadora presentó un Primer Informe Parcial relativo al Uso del Dólar MUC para importaciones en el Período Octubre 89 - Feb 90, el que fue aprobado por la Cámara de Diputados el 13 de Diciembre de 1990. Al aprobarse dicho Informe, se señaló el encargo que para Abril de 1991 se presente otro Informe parcial relativo al mal uso que pudieran haber realizado algunas de las empresas importadoras.

Presentamos el resultado de estos trabajos, el cual podrá ser apreciado en su avance. En los mismos se arriba a conclusiones y se posibilita profundizar las investigaciones.

2. METODOLOGIA-

Para llevar a cabo la investigación encargada, se procedió a establecer los lineamientos generales de la muestra de casos y los criterios de análisis.

La primera acción consistió en enviar la solicitud para que Instituciones especializadas del Estado realicen exámenes especiales, poniendo el plazo del 20 de Enero. Se curso Oficios a las siguientes entidades públicas: ICE, CONASEV, REGISTROS PUBLICOS DE LIMA, OFICINA DE INFORMATICA Y ESTADISTICA DEL MEF, SUNAD Y SUNAT. Enviamos también solicitud al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que proporcione los precios Internacionales vigentes para una muestra seleccionada de los principales productos de importación.

Mientras se esperaba los resultados de estos exámenes especiales, se formó un Equipo Técnico encargado de acopiar la información contenida en los Anexos 4 y 5 del Conjunto de Operaciones de importaciones de las 99 principales organizaciones privadas usuarias del Dólar MUC. Este trabajo represento analizar 1470 operaciones de importación, clasificarlas y registrarlas para los fines de la investigación. De esta manera se estaba dando una verificación indispensable de la información fundamental.

EL objetivo era contrastar el contenido de los Anexos 4 y 5 del Banco Central de Reserva con los Exámenes Especiales de las entidades públicas. Lo que no ha podido lograrse en el conjunto de casos, sino que se tuvo que hacer una muestra a fines de Febrero, para determinar casos específicos en los cuales profundizar.

5

Se recibió respuesta de CONASEV con un listado de las principales empresas que están registradas en dicho organismo, especificando dirección, capital social y principales accionistas. La OFINE del MEF nos ha proporcionado un listado de las Pólizas de Importación del período estudiado y que tiene registrado.

La Oficina de Registros Públicos nos ha enviado valiosa información sobre la historia empresarial de las empresas que se hallan registradas en ella. El ICE nos envió un listado también de empresas.

El SUNAT ha iniciado un examen especial sobre las empresas solicitadas, el cual está en ejecución y se avanza por sectores.

En base a esta documentación de las entidades públicas y del análisis propio realizado sobre el conjunto de documentos del Banco Central de Reserva, que por su parte, tienen muy serias limitaciones, se establecieron indicios de delitos conexos en el mal uso del Dólar MUC, los que debían ser profundizados en investigaciones de casos.

Durante el mes de Marzo, se concentró el trabajo en los casos que en este informe se presentan, con las conclusiones en cada uno y las recomendaciones generales.

Es de remarcar que se partió siempre del convencimiento que el uso del Dólar MUC para importaciones era un derecho de los usuarios, no consistía en si mismo un delito. Lo que se buscaba investigar era ahí donde existieran indicios de que se había realizado un mal uso de ese gigantesco subsidio que dió el Estado.

3. SISTEMA DE TRABAJO

Para este trabajo se contó con un Equipo Técnico propio de la Comisión, compuesta por 04 personas, y con personal destacado de la Contraloría General de la República y la Policía Fiscal. Esta Comisión Técnica, es la que ha realizado el trabajo de campo más arduo en el acopio de información dispersa, contradictoria, no trabajada y que había que buscar para registrar incluso.

Se ha trabajado en Sesión Permanente en la Oficina que ha puesto a nuestra disposición el Banco Central de Reserva en sus instalaciones y en la Oficina de la propia Comisión. Las limitaciones encontradas obedecen a problemas de la propia información. Al haberse suspendido, anulado deformado o desvirtuado de manera consciente los mecanismos de registros y control para importaciones con Dólar MUC, tal como se estableció en el primer Informe de esta Comisión Investigadora.

6

Debe señalarse, asimismo que las entidades públicas han demostrado la mejor disposición a colaborar con el trabajo de la Comisión, enviando la información solicitada. Su eventual demora se debió a problemas de la propia información y no de las Instituciones.

Quincenalmente, de manera aproximada, se estuvieron reuniones de evaluación y programación.

Los Diputados, Dammert y Falvy asumieron el trabajo general de la Comisión, concentrándose luego de las primeras gestiones para exámenes especiales, en el Sector Transporte.

Es necesario señalar que se había establecido un acuerdo con las autoridades del Ministerio de Salud para hacer un trabajo conjunto respecto a los usuarios del Dólar MUC del Sector donde existen muy serias evidencias y graves denuncias no resueltas, pero al desatarse la epidemia del cólera en Febrero, ellos tuvieron que concentrar todos sus esfuerzos a combatir dicha epidemia, por lo que se suspendió la labor que estaba iniciándose.

El Sistema de trabajo puede apreciarse a través de la correspondencia enviada por la Comisión.



COMISION INVESTIGADORA DEL BANCO CENTRAL

DE RESERVA PERIODO 80 - 90

OFICIOS ENVIADOS.-

<u>FECHA</u>	<u>No. DE OFICIO</u>	<u>ASUNTO</u>
12-12-90	038-90-CIBCR/CD M. Cáceres Sequeiros Superintendente de Adunas	Se solicita examen espe- cial requiriendo se es- pecifique razón social capital y patrimonio, lista de accionistas y otros.
12-12-90	039-90-CIBCR/CD P. Rivera Portal Director de la Policia Fiscal	Se solicita examen espe- cial requiriendo se es- pecifique razón social capital y patrimonio, lista de accionistas y otros
12-12-90	040-90-CIBCR/CD A. Zapata Ortiz Jefe de la Oficina Nacional de los Registros Públicos.	Se solicita examen espe- cial requiriendo se es- pecifique razón social, capital y patrimonio, lista de accionistas y otros.
12-12-90	041-90-CIBCR/CD Luis Ramirez Daza Jefe del Instituto de Comercio Exte- rior.	Se solicita examen espe- cial requiriendo se es- pecifique razón social, capital y patrimonio, lista de accionistas y otros.
12-12-90	041-A-90-CIBCR/CD H. Rivas Grados Superintendente Na- cional de Adminis- tración Tributaria	Se solicita examen espe- cial requiriendo se es- pecifique razón social, capital y patrimonio, lista de accionistas y otros.
07-01-91	046-91 CIBCR/CD J. Carneiro Rodriguez. Director de la Po- licia Fiscal.	Solicitando Equipo de Apoyo para la Comisión.

07-01-91 047-91-CIBCR/CD
J. Chávez Alvarez.
Presidente del
B.C.R.
Solicitando las facilidades, para continuar con la oficina.

14-01-91 050-91-CIBCR/CD
J. Diez Canseco
Presidente de la
Com. Inv. del
BCR. Senado.
Solicitando información de su Comisión.

15-01-91 051-91-CIBCR/CD
L. Aurea Sáenz
Contralora de
la República.
Autorice la designación del Sr. Eco. Luis Bustinza P.

16-01-91 052-91-CIBCR/CD
M. Estela Benavides.
Presidente del
CONASEV
Solicitando información de las Empresas que han utilizado en el Periodo Oct. 89 - Feb. 90 el 67% del total cancelado de Divisas MUC por el BCR.

(Respuesta : Remiten Información solicitada 30.1.91)

16-01-91 053-91-CIBCR/CD
R. Portugal G.
Jefe de Informática y Estadística del MEF
(OFINE)
Solicitando información de las Empresas que han utilizado en el Periodo Oct. 89 Feb. 90 el 67% del total cancelado de de Divisas MUC por el BCR.

(Respuesta: Envía pólizas de importación del Periodo Oct. 89-Feb.90)

16-01-91 054-91-CIBCR/CD
S. Antúnez de M.
Gerente General
del BCR.
Solicitando se designe un Equipo de Trabajo del BCR, para que entregue los Anexos 4 y 5 que se ha solicitado sobre el Dólar MUC.

(Respuesta : Se designa Equipo de Trabajo 01.02.91)

16-01-91 055-91-CIBCR/CD
L. Aurea Sáenz
Contralora de la
República.
Agradeciendo la designación de los Sres. J. Sánchez C. y L. Bustinza P.

23-01-91	056-91-CIBCR/CD V. Parades Guerra Presidente de la Cámara de Diputados	Se den las facilidades para las Secretarías de la Comisión para ir al BCR.
30-01-91	057-91-CIBCR/CD L. Aurea Sáenz Contralora de la República.	Se asigne al Sr. Eco. José Sánchez C.
31-01-91	058-91-CIBCR/CD S. Antúnez de M. Gerente General del BCR.	Se le expidan Pases Tem- porales a A. Marreros y J. Arellano.
05-02-91	059-91-CIBCR/CD A. Zapata Jefe de Registros Públicos.	Invitándolo a Reunión de Trabajo el día 06.02.91 a horas 9 am.
05-02-91	060-91-CIBCR/CD H. Rivas Grados Jefe del SUNAT.	Invitándolo a Reunión de Trabajo el día 06.02.91 a horas 9 am.
05-02-91	061-91-CIBCR/CD Dr. Benjamin Ma- dueño.	Invitándolo a Sesión de Trabajo día 06.02.91 a horas 10 am.
06-02-91	062-91-CIBCR/CD A. Zapata Jefe de los Re- gistros Públicos.	Citándolo por 2da. vez a la Reunión de Trabajo el día 8.2.91 a horas 10 am.
06-02-91	063-91-CIBCR/CD H. Rivas Grados Jefe del SUNAT.	Citando por 2da. vez a la Reunión de Trabajo el día 8.02.91 a horas 10.30 am.
07-02-91	064-91-CIBCR/CD M. Cáceres S. Superintendente de Aduanas.	Solicitando información de Empresas.
14-02-91	064-A-91-CIBCR/CD M. Cáceres S. Superintendente de Aduanas.	Solicitando Pólizas de importaciones Agencia Aduanas Zanatti.
14-02-91	065-91-CIBCR/CD S. Antúnez de M. Gerente General del BCR.	Solicitando Anexos 4 y 5 que no estan entregando.



10

20-02-91	066-91-CIBCR/CD S. Antúnez de M. Gerente General del BCR.	Solicitando información de las importaciones rea- lizadas por FAUCETT y AERONAVES del Perú Perío- do Oct. 89-Feb.90
21-02-91	067-91-CIBCR/CD Augusto Zapata Jefe de Registros Públicos.	Nos envíen copia de Acta de Constitución, Accio- nistas de la Cía. Conti- nental del Perú.
21-02-91	068-91-CIBCR/CD S. Antúnez de M. Gerente General del BCR.	Nos envíen documentos re- feridos a intermediarios financieros nacionales y representantes en el ex- terior, y Agencia de Aduanas de Diversas Empresas Período Oct. 89-Feb-90.
21-02-91	069-91-CIBCR/CD W. Alegre Agama Presidente de la Cía. Reasegurado- ra Peruana.	Nos envíen documentos re- feridos a intermediarios financieros nacionales y representantes en el ex- terior, y Agencia de Aduanas de Diversas Empresas Período Oct. 89-Feb-90.
21-02-91	070-91-CIBCR/CD C. Torres y Torres Ministro Relacio- nes Exteriores.	Nos envíen mediante los Registros de las Ofici- nas Comerciales en el exterior, precios vigen- tes en los meses Oct. Dic. 90 y Ene., Feb., y Marzo de productos impor- tados con dólar MUC.
25-02-91	071-91-CIBCR/CD Enrique Rossi Ministro de Agri- cultura.	Nos envíe copia de los Certificados Fitos y/o Zoo-Sanitarios en el período Oct. 89 - Feb. 90 de varias empresas.
26-02-91	072-91-CIBCR/CD Alberto Sacio Presidente del Directorio de AERO PERU.	Nos envíe copia de do- cumentos de Adquisicio- nes de Silenciadores re- queridos por la Aeronáu- tica Norteamericana y facturas de Compra.
26-02-91	073-91-CIBCR/CD Victor Paredes Presidente de la Cámara de Dipu- tados.	Comunica la inteferen- cia de Línea telefónica del directo de la Oficina de la Comisión Investiga- dora.

26-02-91 074-91-CIBCR/CD
Carlos Boimi
Gerente General
de AERO PERU

Nos envíen copia de documentos de Adquisición de Silenciadores requeridos por la Aeronáutica Norteamericana y Factura de Compras.

04-03-91 075-91-CIBCR/CD
Carlos Torres y
Torres Lara
Ministro de Relaciones Exteriores.

Nos envíen ampliación de precios de la lista que adjuntamos en el Oficio No. 070-91, asimismo precios vigentes en los meses de Oct. 89 - Feb. 90 de diversos tractores.

05-03-91 076-91-CIBCR/CD
Jorge Chávez A.
Presidente del
BCR.

Nos envíe información relativa a Procesos de Licitación para reimpresión e impresión de billetes aprobados en este año.

10-03-91 077-91-CIBCR/CD
César Hildebrant
Director del Programa "En Persona"

Nos envíe documentos relacionados con la Empresa Faucett y Aeronaves del Perú que ofreciera el Señor Zenatti el Domingo 03.03.91.

14-03-91 081-91-CIBCR/CD
Luz Aurea Sáenz
Contralora General

Nos envíe el Informe que se realizó de ECASA en el año 1989, en relación al dólar MUC.

12

4. CLASIFICACION DE LAS PRINCIPALES ORGANIZACIONES PRIVADAS USUARIAS DEL DOLAR MUC PARA IMPORTACIONES (Oct. 89 - Feb. 90)

En el Primer Informe de la Comisión que fuera aprobado por la Cámara, señalamos que las autorizaciones de Divisas MUC referidas al periodo Octubre 89 - Febrero 90, llegaron a la cifra de Dólares 549'113,083.96, de las cuales las empresas públicas participaron con el 27% o 147'928.270.37, y las empresas del Sector Privado participaron con 73% significando una demanda de dólares 401'184,813.49.

Las 99 empresas concentraron el mayor requerimiento de dichas divisas, esto, es el 67%. Fueron 1,027 organizaciones privadas y 28 instituciones del Sector Público las que requirieron divisas MUC.

De los 147'928,270.37 correspondientes al Sector Público, el 88% o sea 130'264,392.20 fueron solicitadas por las empresas ENCI, PETROPERU, SIDER PERU y también por el Ministerio de Aeronáutica.

Para el caso del Sector Privado, resulta necesario señalar que las 99 empresas solicitantes representan el 9.64% del total de empresas del Sector Privado, las mismas que lograron concentrar el 67.17% de las autorizaciones de divisas MUC.

Es posible señalar que de estas empresas, los principales grupos económicos que hicieron uso del dólar MUC fueron las siguientes 32 empresas que sobre 1,027 tuvieron el de las asignaciones del Sector Privado.

BANCO DE CREDITO (Romero - Raffo)	Shilcayo, Perú Pacífico Cons. Distribuid. Iquitos, Perú Austrade	Consortio Distribuido, Interandina de Comercio 16'768.
CONTINENTAL	CONTINENTAL	26'907
ZANATTI	Faucett - Aeronaves Forestal Ishpingo Industria Forestales Pecuaria Laura Gran Chimú	32'743
IKEDA	Molinos Mayo	7'576
BANCO LATINO	EW Gibson	4'525
BANCO MERCANTIL	Síntesis Química	3'020
CHANG LAY	Export. Lerhard	7'309.4

65

13

CILLONIZ	Aceros Arequipa	6'963.6
BAYER	Bayer Perú	3'105.4
	Bayer Industrial	3'556.0
LUCIONI	Mayoristas Importadores	6'540.3
BARRIOS RADZINSKY	Rayon Industrial	3'060.1
	Fibras Industriales	1'848.7
PONCE RIOFRID	Incubadora La Cabaña	2'383.8
	Molinos Piura SCRL.	2'173.0
LUIS MOYA PLANAS	Nutrinal	4'425.6
ROSALES	Lima Caucho	3'296.8
MUSIRIS	Filamentos Industriales	2'986.2
STERENTAL	Retex Peruana	2'331.8
QUIMICA SUIZA	Laborat. Alfa	1'767.6
CLIMPER	Laborat. Farminindustria	1'661.1
HEREDIA	Cía. Embotel. del Pacífico	1'551.6
STHAL	Laborat. Peruano Germano	1'119.2
OSTERLING	Ind. Técnica Peruanas	1'105.0
TOTAL	32 Empresas	146'431.6
	(sobre 1,027)	(36.5% de la
		Asig. al Sector Privado.

En la medida que la información de las entidades públicas y la propia contenida en el Banco Central de Reserva se esta terminando de acopiar y requiere un más profundo análisis para establecer adecuadamente el conjunto de grupos económicos y sus conexos, la metodología que se sigue fue agrupar por sectores económicos a las empresas. Por ello se estableció el siguiente agrupamiento de las empresas.

10

12

5. EMPRESAS SECTORIZADAS EN PROCESO DE INVESTIGACION EN UNA PRIMERA MUESTRA

Las dificultades señaladas respecto a la información, y el que no se tenga todavía toda la documentación solicitada, obligó a que se tenga que concentrar la labor en una primera muestra de casos.

Para establecer esta primera muestra se contrasta la información inicial de las acciones de control de la Contraloría General de la República, el acopio de información en los anexos 4 y 5 del RCR, y los informes de algunas entidades públicas.

De ello se recogió diversas observaciones, y se inició una investigación de caso, de los cuales se ha concluido solo algunos que se presentan en el capítulo siguiente, con referencia especial al caso de Faucett y Aeronaves que concentró buena parte del trabajo de la Comisión, parte de Febrero y Marzo por las evidencias encontradas.

Las empresas en proceso de investigación son:

SECTOR AGRICULTURA

=====

RAZON SOCIAL	LIB. TRIB.	LIQUIDACIONES MUC US\$	SUBSIDIO US\$
Cia Continental del Perú S.A.	9147898	26,907,706.47	15,465,031.53
Consortio Distribuidor S.A.	9335145	0,215,429.69	4,932,835.75
Exportaciones Lerhard S.A.	9462643	7,309,450.79	4,147,708.06
SONECSA	9702677	6,063,045.00	4,006,592.01
Exp. e Importadora Perú S.A.	9310414	6,540,962.46	3,869,749.16
Mayoristas Importadores S.A.	9698043	6,540,275.00	3,521,020.16
Molinos Mayo S.A.	9328564	7,576,034.97	3,496,172.02
Enrique Gibson	9503404	4,525,171.67	2,609,590.12
Importaciones Arenas S.A.	9406979	4,855,606.60	2,602,423.91
San Benito S.A.	9502835	4,645,000.00	2,292,911.91
Nutrinal S.A.	9205260	4,425,640.05	2,036,743.73
Asesoramiento y Serv. Ind.	9509205	3,144,454.60	1,020,350.00
Villapan S.A.	9300673	2,791,500.10	1,797,147.96
Labros Trading S.A.	9715197	1,802,279.66	1,792,271.67
Perú Austrade S.A.	9909232	3,061,000.00	1,739,332.09
Granadera Gran Chimú S.A.	902939	2,976,000.00	1,600,400.96
Gloria S.A.	9504500	2,824,455.37	1,561,639.61
Ind. Suizo Peruana S.A.	9942203	2,967,996.70	1,353,961.05
Banti Perú S.A.	9511330	2,316,343.04	1,205,997.96
Ganadera Schilcayo S.A.	9507865	2,201,601.96	1,142,516.02
Purina Perú S.A.	9013073	1,872,875.00	1,137,574.27
Fondo de Fomento Agropecuario	9600440	2,133,009.76	1,135,196.27
Incubadora La Cabaña S.A.	9736794	2,303,000.20	1,117,440.36
Distribución SURMAC EIRL	9000950	1,059,993.06	1,095,070.26
Molino Piura SCRL	9696199	2,173,000.00	1,065,490.06
Productores del Norte S.A.	9600007	1,790,056.10	1,030,596.43
Field Distribuidora S.A.	9406615	1,765,500.00	751,072.36
Molinos Miyoko S.A.	9709922	1,460,121.59	743,562.90
Molineria Iquitos Giulfo S.A.	9530730	1,253,205.00	737,320.62
Inversiones Halley SRL	9510321	1,390,907.59	722,594.99
Frigorífico Canal Moderno S.A.	9040044	1,331,105.79	717,679.56
Soc. Peruana Laura S.A.	9609290	1,512,000.00	832,042.04

SECTOR INDUSTRIA

=====

Aceros Arequipa	9501541	6,963,643.86	3,303,121.77
Mirgal Imp. y Exp EIRL	90K1973	5,210,000.00	2,780,371.68
Rayón Industrial	9010015	3,060,090.00	1,736,550.72
Sintesis Químico S.A.	9071306	3,020,660.16	1,659,473.08
Manuf. Quím. farmacéuticos S.A.	9071373	2,609,916.52	1,370,134.92
Filamentos Industriales S.A.	9768599	2,986,171.51	1,796,161.34
Bayer Perú S.A.	9121609	3,105,390.78	1,603,666.37
Lima Caucho S.A.	9122441	3,296,840.67	1,792,271.67
Editora Nacional S.A. EXPRESO	9030024	3,151,961.61	1,789,035.41
Deter Perú S.A.	9104763	1,769,201.59	1,071,605.62
Retex Peruana S.A.	9095454	2,331,816.74	1,340,909.29
Empresa Periódística Nacional	9111032	2,600,352.50	1,312,096.53
Productos Paraiso del Perú	9095090	2,344,953.03	1,302,155.00
Cia. Embotelladora	9042000	2,734,200.00	1,226,556.65
Fibras Industriales	9010023	1,848,740.97	1,204,570.72
Del Mar S.A.	9490036	2,352,650.47	1,201,969.79
Bayer Industrial S.A.	9009451	3,555,977.54	1,195,391.67
Cia. Embotelladora del Pacifico	9007955	1,551,650.00	1,170,092.12
Papelera Atlas Industrial	9002001	1,330,760.01	782,286.83
Importaciones Riguse S.C.R.L.	9500012	1,723,057.14	892,443.90
Forti Plast S.A.	9304100	1,527,284.00	883,039.66
Farnagro S.A.	9037772	1,613,153.06	853,613.71
Fábrica de Hilados Hig. S.A.	9001763	1,220,210.15	700,052.40
Organización Victoria S.A.	9743022	1,152,900.77	523,703.92
Editora La República S.A.	9401047	1,022,336.72	510,300.00
Urmeco S.R.L.	9206926	1,005,531.00	494,970.40
Industrias Forestales S.A.	9314474	1,542,000.00	665,491.07
Comercial Agrícola El Perú	9524070	1,156,027.70	649,466.44
Organización de Servicios Internac.	1201067	1,159,000.00	640,909.77
Forestal Ishpingo S.A.	92M1922	1,472,000.00	633,407.30
Industrias Metálicas Asociadas	9319143	1,070,200.01	626,929.10
Editora el Comercio	9073973	2,058,682.10	705,443.23
Embases Metálicos S.A.	9046964	1,440,900.64	702,055.83
Refractarios Peruanos S.A.	9049601	1,217,500.00	699,610.36
Concentrados Norvisol S.A.	9791690	1,013,702.13	463,527.60
Embotelladora San Alejandro S.A.	9319356	1,000,000.00	451,710.00

SECTOR EDUCACION

=====

Asociación Jezreel Dios Siembra	9281096	2,995,868.62	1,434,589.71
Distribuidora Europea Ediciones	9628118	2,814,773.15	1,426,697.82
Distribuidora Exclusiva Grijalbo	9732225	1,379,914.87	852,558.92
Gerardo tamariz S.A.	95E7288		

SECTOR TRANSPORTES

=====

Compañía de Aviación Faucett	9898789	16,889,367.88	10,868,373.04
Aeronaves del Perú S.A.	9947868	8,462,713.48	4,936,382.25

SECTOR SALUD

=====

Laboratorios Alfa S.A.	9824654	1,767,592.99	838,625.63
Grunenthal Peruana S.A.	9883375	1,913,383.80	1,019,814.69
Productos Roche Quim. Farmaceu.	9810572	1,531,667.79	762,967.65
Laboratorios Farminindustria S.A.	9837829	1,661,147.86	788,853.68
Laboratorio Peruana Germano S.A.	9884215	1,119,248.90	571,900.68
Corp. Farmaceutica S.A COFASA	9828137	1,239,815.91	592,812.88
Laboratorio Pro-Salud S.A.	9825731	1,020,788.35	485,694.68
Laboratorios Abeefe S.A.	9871377	1,074,159.22	541,886.37
Química Suiza S.A.	9876611	1,852,913.58	493,415.43

18

SECTOR TRANSPORTES

FAUCETT Y AERONAVES DEL PERU; No registran documentos confiables de importación por 24' de Dólares

SECTOR AGRICULTURA

Interandina de Comercio S.A.

L.T. 96A3633

Monto de Importación (Oct. 89-Feb.90): US\$ 1,050, 130.14

Observaciones: La empresa se dedicó principalmente a la importación de carne. Según el primer informe de esta Comisión, Existe 11 Pólizas de importación que no figuran en Aduanas.

Perú Austrade

L.T. 99M9232

Monto de Importación US\$ 3,061,000.00

Observaciones: Tiene una operación de importación en la cual consta que han comprado el kilo de pollo a US\$ 300,000. Además, esta Empresa ha realizado operaciones de importación de azúcar de Francia.

Banti Perú

L.T. 9511338

Monto de Importación: US \$2,316,343.04

Observaciones: Importó carne. Según el primer informe de esta Comisión existen 17 pólizas de importación no registradas en Aduanas.

Importaciones Arenas S.A.

L.T. 9406979

Monto de Importación: US \$ 4,855,686.68

Observaciones: Según los informes de Contraloría, en el Período Oct. 89 - Feb. '90 importó US \$ 4 millones mientras que en los 4 años anteriores importó tan sólo US \$ 31 millones. Por otro lado, existen 12 pólizas de importación que no figuran en Aduanas. El Anexo No. 190002867 correspondiente a una importación de arroz colombiano por US \$ 99,659 dólares aparece con doble liquidación en los registros del BCR.

18

Somecsa

No esta registrada en Lima, Importación Alimentos.

Cominter S.A.

L.T. 9396705

Monto de Importación: US \$ 1,090.590.00

Observaciones: Principalmente importó carne. En el período Oct. 89 - Feb. 90 importó la mitad de lo importado en los 4 años anteriores. Por otro lado, existen 9 pólizas de importación que no figuran en Aduanas.

Ganadera Schilcayo S.A.

L.T. 95E7865

Monto de Importación: US \$ 2,201,601.96

Observaciones: Importó principalmente carne. Tiene 09 pólizas de importación que no figuran en aduanas. En el Anexo No. 018906676 hemos encontrado discrepancias entre el número de factura - proforma, la autorización y el ingreso al país.

Pecuaría LAURA

L.T. 96M9298

Monto de Importación: US \$ 1'512,000.00

Observaciones: Vaquillonas Holstein ingresadas supuestamente por la aduana del Norte y un costo unitario de 2,400 dólares.
480 Vaquillonas preñadas.

Ganadera Gran Chimú S.A.

L.T. 902939

Monto de Importación: US \$ 2,976,000.00

Observaciones: Importó exclusivamente 960 vaquillonas preñadas. En ningún documento consta la evaluación del sector sobre el estado sanitario de los animales.
Es además un producto de fácil constatación.

Frigorífico Camal Moderno

L.T. 98400044

Monto de Importación US \$ 1,331,185.79

Observaciones: El primer informe de la Comisión, a colación del Informe de Contraloría, señala que producto de la menor recaudación arancelaria, así como el subsidio otorgado esta empresa ha obtenido una transferencia neta de recursos.

Cia. Continental del Perú S.A.

L.T. 9147898 (91H7898)

Monto de Importación: US \$ 26,907,706.47

Observaciones: En los listados del BCR. aparece con dos Libretas Tributarias. Fundamentalmente importó arroz, siendo su proveedor la empresa Continental y esta compuesta nacionalmente por representantes directos de su proveedor, con lo que el vendedor obtuvo el beneficio directo del dólar MUC para colocar su producto.

Aceros Arequipa

L.T. 9501541

Monto de Importación: US \$ 6,963,643.86

Observaciones: Importó fundamentalmente chatarra.

Nirmal IMP. y Exp. E.I.R.L.

L.T. 90K1973

Monto de Importación: US \$ 5,210,000.00

Observaciones: Importó una gran cantidad de insecticidas.

Industria Forestales S.A.

L.T. 9314474

Monto de Importación: US \$ 1,542,000.00

Observaciones: Importación de Tractores, presumiblemente sobrevaluados.

Forestal Ishpingo

L.T. 92M1922

Monto de Importación: US \$ 1'472,000

Observaciones: Importación de tractores con precios sobrevalorados.

Comercial Agrícola El Perú

L.T. 9524878

Monto de Importación: US \$ 1,156,827.70

Observaciones: Importación de Tractores, presumiblemente con sobre precios.

Organización Victoria S.A.

L.T. 9743022

Monto de Importación: US \$ 1,152,988.77

Observaciones: Importación de tractores presumiblemente por terceros.

URMECO S.R.L.

L.T. 9206926

Monto de Importación: US \$ 1,085,531

Observaciones: Importación de papel periódico.

SECTOR EDUCACIONDistribuidora Europea Ediciones

L.T. 9628118

Monto de Importación: US \$ 2,814,773.15

Observaciones: Importación de Libros de toda índole.

Importaciones RIGUSE S.C.R.L.

L.T. 95E8012

Monto de Importación: US \$ 1,723,057.14

Observaciones: Importación de Libros de toda índole.

Distribuidora Exclusiva Grijaldo

L.T. 9732225

Monto de Importación: US \$ 1,379,914.87

Observaciones: Importación de libros de toda índole ha utilizado Divisas MUC para importación de revistas de entretenimiento como libros de carácter educativo y cultural.

Asoc. Jezreel Dios Siembra

L.T. 92H1096

Monto de Importación: US \$ 2,895,868.62

Observaciones: Importación de Biblias, único caso denunciado por Contraloría al Poder Judicial sobre uso dólar MUC.

Gerardo Tamariz S.A.

L.T. 95E7288

Monto de Importación: US \$ 178,000 dólares

Observaciones: Se ha encontrado una misma autorización de importación valorizada para dos operaciones con distintos proveedores. Esta irregularidad se presenta en dos oportunidades.

6. CASOS ANALIZADOS, QUE PRESENTAN PRESUNTAS IRREGULARIDADES, EN LA UTILIZACION DEL DOLAR MUC

6.1. Importación de vaquillonas Holstein y Brown Swiss

Tenemos el caso de dos empress ganaderas, la Sociedad Pecuaria Laura y la ganadera Gran Chimú, que importaron vaquillonas preñadas raza Holstein, en el mes de Enero de 1990.

La Sociedad Pecuaria Laura, con domicilio legal en Trujillo, solicitó a la Dirección General de Industrias del MICTI autorización para la importación de 480 vaquillonas Holstein preñadas en 18 a 26 meses, peso 800 a 1,000 libras, producción 18,000 libras Mt, con pedigree registrado. Este organismo emitió el Dictamen de no competencia no. 56.90 ICIT/DIDA amparándose en el DS. 41.89-AG del 31.12.90.

Paralelamente, la Sociedad Pecuaria Laura tramitó ante el BCR para el otorgamiento de Divisas del MUC, para lo cual presentó la factura proforma de la Firma Norteamericana Latin American Basin Import Export No. 627-89, de fecha 21.11.89, sellada por el Ministerio de Agricultura (autorización No. 440).

El BCR, en vista de que el DS. No. 254-89-EF, del 08 de Noviembre de 1989 indica que la Licencia Previa de Importación solo será exigida en las importaciones que se realicen con divisas del Mercado Unico de Cambios, procedió a adjuntar el dictamen respectivo que hemos mencionado al comienzo.

Además por cuanto la firma proveedora extranjera se comprometía a suministrar las vaquillonas en lotes de 80 unidades, el BCR dio seis autorizaciones, cada una por 252,000 dólares, dando un total general de 1'512,000 dólares (precio FOB de 1'152,000 dólares y flete por 360,000 dólares).

Las fechas de entrega de los lotes, corresponden a los días: 30.12.89; 31.12.89; 31.01.90; 02.01.90; 04.01.90; 05.01.90. Pero sin embargo, la autorización del BCR, es del 08.01.90 y el dictamen de no competencia dada por el MICTI es del 12.01.90. Se concluye, pues, que cuando la Sociedad Pecuaria Laura, solicita las divisas MUC ya tenía la importación presumiblemente realizada. No olvidemos que las 480 vaquillonas vinieron por vía aérea (así se señala en el Anexo 5).

A

Otro hecho remarcable, es que la importación se tramita ante el BCR, acogiéndose a los beneficios del DS. No. 041-AG-89, del 31.12.89; sin embargo, con la proforma de la Empresa Latin American Basin Import Export es del 21 de Noviembre. Parecería que la importación fue efectuada en fecha anterior a la consignada en los documentos presentados al BCR.

Por su parte, la Ganadera Gran Chimú S.A., con domicilio legal en Piura, realizó dos operaciones de importación de vaquillonas preñadas, 480 de raza Holstein, y otras 480 de raza Brown Swiss, de procedencia estadounidense, a cargo de la Empresa PURCHEX-Purchasing and Export Agent.

Las características técnicas son bastantes similares. Las vaquillonas Holstein preñadas, de edad de 18 a 30 meses, peso de 900 a 1,100 libras, producción 18,000 libras MT, con pedigree registrado, animales de buen fonotipo. Las vaquillonas preñadas Brown Swiss, de edad 14 a 18 meses, de 800 a 1,000 libras, producción 14,000 libras Mt, con pedigree registrado, animales de buen fonotipo.

El precio de las vaquillonas Holstein es mayor que las de raza Brown Swiss; las primeras valían 2,400 dólares y las segundas 2,300 dólares.

En terminos operativos las operaciones de importación se asemejan en mayor medida. Las solicitudes de dólar MUC son tramitadas el mismo día: 08.01.90; los dictámenes de no competencia, dados por el MICTI, con los numeros 054 y 055.90. ICTI/DIDA son del mismo día 12 de Enero de 1990; las fechas de entrega de lotes de 80 unidades son los mismos días: del 30.12; 31.12; 2.1; 3.1; 4.1; 5.1; todos ellos por vía aérea.

Pero la coincidencia mayor, y la que motiva una presunción fundada de situación irregular es el hecho de que tanto la firma American Basin Import Export, proveedores de Soc. Pecuaria Laura, como la Empresa Purche, proveedora de Ganadera Gran Chimú, tienen la misma dirección legal en Miami, USA, es decir 7220 NW 36 Street Suite 230, Miami FL. 33166, tal como se puede comprobar verificando las respectivas proformas.

El monto importado por la Sociedad Pecuaria Laura tiene un valor \$ CIF 1'512,000 dólares, y las dos operaciones realizadas por la Ganadera Gran Chimú suman un valor \$ CIF de 2'976,000 dólares.

Este caso de importación de vaquillonas significó una asignación de MUC \$ CIF 4'488,000 dólares, con un subsidio calculado de \$ 2'441,250 dólares.

Handwritten signature or mark.

Tenemos duda sobre la existencia real de estas importaciones, en vista de que los listados oficiales entregados por OFINE del MEF a esta Comisión Investigadora no consigna la entrada de estos productos a la Aduana del Callao. La entrada de 1,440 vaquillonas, en el transcurso de seis días, no podría haber pasado desapercibida, viniendo estos por vía aérea. Otra irregularidad manifiesta es la Firma proveedora: Purchex; esta empresa aparece como proveedora de tractores de uso agrícola, y comparando la firma de su Vice-Presidente (Sr. Robert Mc Daniel), estampada en las facturas proformas, encontramos rasgos diferentes.

6.2. Importación de Tractores con precios sobrevaluados

Las Empresas Aserradero Monteblanco S.A. (con L.T. 9986839), Industrias Forestales S.A. (L.T. 9314474) y Forestal Ishipingo S.A. (LT 92M1922), importaron 8 tractores marca Caterpillar modelo D6H PS con winche a la Empresa Norteamericana PURCHEX INC. al precio unitario de US \$ 198,000 (precio FOB); su valor real en el mercado internacional sería de US \$ 85,000 (precio FOB), según se deduce de una comparación con un modelo similar, y teniendo en cuenta el testimonio verbal de un técnico.

Tendríamos un precio mayor por tractor ascendente a US \$ 113,000 dólares, lo que daría un beneficio en forma indebida por US \$ 904,000 dólares.

Similar caso tenemos con los tractores Caterpillar modelo 518, importados a US\$ 116,00 dólares, se presume una sobrevaluación, estamos a la espera de la respuesta oficial que hemos solicitado al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre los precios vigentes en Miami, de los dos modelos de Caterpillar que hemos señalado.

Cabe destacar que el MICTI, responsable de la Expedición de la autorización correspondiente, lo único que hacía es otorgar el dictamen de no competencia, el que indica la no competencia con la producción nacional, la autorización para importar se deriva del D.S.041-AG-89.

Otro caso de sobrevaluación corresponde a la empresa Comercial Agrícola del Perú SA.- CADEPSA (LT. 9524878), la cual adquirió dos tractores marca Steyr Daimler modelo 8080 con motor diesel a la Compañía Steyr Daimler Puch de Austria.

Haciendo un análisis de los anexos cinco 0199992566 y 0190003145 apreciamos que CADEPSA adquiere tractores, de las mismas características técnicas-mecánica, pero con precios diferentes, habiendo una diferencia entre los dos tractores de US\$ 3500.

Esta diferencia es relevante puesto que el tractor que cuesta menos tiene accesorios adicionales, más no el otro.

Las autorizaciones respectivas fueron otorgadas el mismo día (21.12.89) y los funcionarios que evaluaron el expediente no pusieron reparos a dicha observación.

La sobrevaluación efectuada por CADEPSA, la ha beneficiado en forma ilegal por US\$ 70000, lo que debe ser investigado, al igual que los casos indicados al comienzo.

6.3 La Empresa Enrique Ferreyros S.A. utilizó a la Compañía Organización Victoria S.A. como intermediaria para la importación de tractores agrícolas.

Según documentos que obran en la sección importaciones del BCR la Empresa ENRIQUE FERREYROS S.A. no tiene registrada operación alguna de importación al tipo de cambio, MUC en el período Oct. 89-Feb.90.

Sin embargo, cabe destacar que la compañía ORGANIZACION VICTORIA S.A. (LT. 9743022), tiene como sede institucional la misma dirección de ENRIQUE FERREYROS S.A. (Av. Industrial 675 Lima 100) y además funge como su representante para las Provincias del oriente peruano.

ORGANIZACION VICTORIA tiene operaciones liquidadas en el BCR por la compra de tractores agrícolas por el monto de US\$ 1,152,988.77. Dada la naturaleza de ambas empresas (distribuidoras de maquinaria pesada a nivel nacional), se podría presumir una evasión tributaria en perjuicio del erario nacional.

Es materia de posterior investigación encontrar los destinos finales de los tractores importados y su precio de venta interno, para poder encontrar las razones por las cuales EFESA prefirió importarlos por ORVISA.

De otro lado, es de manifestar que según lo estipulado por la Carta Circular 020-89-EF/90 del 09 Oct. 89 emitida por el BCR es requisito la presentación de la factura - proforma, la misma que en el reverso será sellada y firmada por el funcionario competente, situación que ha sido obviada en las siguientes operaciones:

Anexo Cinco	Monto (US\$)
01-90-008275	168,325.07 (FOB)
01-90-005473	77,708.02 (CIF)
01-90-00415Y	109,442.54 (CIF)

Por no figurar correctamente la proforma, se desconoce el precio unitario del tractor y la cantidad e importar, siendo responsable de esta irregularidad la Vice Ministra de Comercio Interior JULIA GLORIA SANCHEZ DE LA CRUZ.

5.4. La Empresa importadora de libros Encas S.A. presenta serias irregularidades en la documentación sustentatoria que acompaña a la solicitud de divisas MUC.

La Empresa ENCAS con LT. No. 927962 solicito al BCR Divisas MUC por \$ 61,485 dólares, mediante tres operaciones de importación utilizando la misma autorización (No. 327) emitida por el Comité calificador de libros de carácter educativo y cultural, lo cual evidencia una serie de irregularidad en el trámite de la divisa MUC.

La autorización dada por el Ministerio de Educación con el No. 327, tiene la fecha de 27.06.89, pero esta figura en el sello respectivo en tres diferentes facturas proformas. La factura No. 597-89 de la firma Envega S.A (de España); la factura No. P009-89 de la Editorial Norma S.A de Colombia, y la factura No. 299-89 de la firma Envega S.A de España (por segunda vez) tienen la misma autorización, y sin embargo, corresponden a distinta mercadería.

6.5 La Empresa Gerardo Tamariz

La Empresa Gerardo Tamariz S.A., con L.T. No. 95E7288, domiciliada en el Jr. Zepita 423 Of. 402 realizó operaciones de importación de material educativo. Al respecto nuestra Comisión Investigadora ha podido verificar presuntas irregularidades en dos casos.

En primer término tenemos que los anexos cinco numerados con el 0190000784 y 0189078927 corresponde respectivamente a la importación de material diverso (Enciclopedia o Habilidades Escolares; Biblias Familiar 01 y 02, y Enciclopedia Temático aplicada, 12 v.) a cargo de la firma española Cultural por un valor de US\$ 117,530 dólares, y, a la importación de ejemplares de título Método Práctico de Corte y Confección 4 tomos del proveedor Edicomunicación S.A. de España, con un monto de divisas de US\$ 8,250 dólares. La irregularidad está en que ambos anexos tienen el mismo número (906) como autorización del Ministerio de Educación, pese a que son distintas operaciones, que utilizan inclusive distintos intermediarios financieros.

En segundo termino tenemos similar situación: dos operaciones de la Emp. Gerardo Tamariz, la No. 018908000784 (Ed. Saber, España, por 5040 dólares de los folletos Historia del Cine y Consultor Combi Visual) y el anexo 5 No. 0189080481 (Ed. Nauta, España, por 83,390 dólares, con material diverso principalmente Diccionarios Ing/Esp.

La factura 597 de Envega S.A. corresponde a material educativo como Diccionario de Sinónimos; Técnicas de Estudio (aula); Informática (aula) y Biblioteca Práctica de Contabilidad, 9 tomos; con un total de 1250 unidades, de un valor CIF \$ de 12,945.93 dólares.

La factura N° P009-89 de la Editorial Norma de Colombia corresponde a una revista de una colección denominada: Conflicto del Siglo XX. Se importaron 6,000 ejemplares correspondientes a los siguientes títulos: La Primera Guerra Mundial; El Surgimiento de los Dictadores; La Segunda Guerra Mundial; El Surgimiento de las Potencias Asiáticas; El Suroeste Asiático y el Medio Oriente. El Valor CIF de esta importación es de US \$ 19,656 dólares.

La tercera factura tiene el número 229.89 de Envega S.A. de España corresponde a 1,850 unidades con los siguientes títulos: Diccionarios de Sinónimos; Técnica de Estudios; Informática; Biografía; Biblioteca Práctica de Contabilidad y Consultor Matemáticos por un valor de CIF de US \$ 28,984 dólares.

La documentación de que disponemos, como la constancia de verificación de la SGS, indica un monto menor: un valor CIF de 14,389.39 dólares; una remesa parcial (Biografías Consultor Matemático, 6 tomos) y una factura del vendedor N° 600 (que no aparece en el expediente del Banco Central de Reserva.)

Existe confusión entre los montos consignados en las facturas - proforma, y asimismo, existe evidencia que una misma autorización dada por el Ministerio de Educación fue utilizada por la firma ENCAS S.A. en más de una oportunidad lo cual tiene que ser esclarecido.

6.6. Situación actual del caso Jezreel

El Ministerio de Educación recibió una propuesta de donación por el monto ascendente de US \$ 5'054,00 proveniente de una asociación sin fines de lucro establecida en el país la misma que recibió del BCRP la suma de US \$ 3'295,979 para la importación de 648,024 biblias no habiendo recepcionado a la fecha ningún ejemplar.

De la revisión y evaluación efectuada a los Dictámenes de la Calificación de Libros y a la documentación que lo sustenta en torno a la Asociación Jezreel Dios Siembra, representada por el señor JAIME PESTANA GERVASI, se apreció que esta presentó sus solicitudes al Comité Calificador para la adquisición de 995,342 ejemplares del Nuevo Testamento "Lo más importante es el Amor" por la suma ascendente a US \$ 5'054,000 (incluido flete); indicando en las mismas que las mencionadas obras iban a ser donadas íntegramente al Ministerio de Educación.

La citada donación fue gestionada por el señor EDUARDO ALEGRIA DIAZ; Asesor del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y finanzas.



Posteriormente el Presidente del Comité Calificador de Libros del Ministerio de Educación, Profesor VICTOR RAUL DIAZ CHAVEZ evaluó la obra a donarse, como carácter educativo y cultural a través de los diversos dictámenes emitidos autorizándose la importación de 995,342 ejemplares del Nuevo Testamento al amparo de la R.C. No. 003-88-EF-90 es decir para que utilice dólares del Mercado Unico de Cambios sin tener a la vista un ejemplar de los mismos, soslayando los requisitos existidos en las normas para la calificación de libros de carácter educativo y cultural aprobadas mediante R.M. No. 137-A-88-ED en cuyo Artículo 3 inciso 1, establece que "... en la solicitud se describirá el título del libro, nombre del autor, editorial y edición de la obra de cuya importación se requiere la calificación solicitada. Se acompañará un ejemplar del libro".

De las 995,342 obras a ser donadas, el Ministerio de Educación ha aceptado a través de la R.M. No. 039-90-EF del 05.Feb.90 solamente 193,336 ejemplares los mismos que el 20 de junio de 1990 aun no habían sido ingresados al Almacén del Ministerio, que según los considerados de la Resolución acotada firmada por la Vice-Ministra NORMA AGAROS DE VIDAL, la donación fue aceptada sin la opinión favorable del Comité Técnico Calificador del Sector Educación según lo establecido en el Art. 12 de las normas para la aprobación y aceptación de donaciones provenientes del extranjero aprobadas por R.M. No. 0507-78-ED del 06.Agos.78.

Las explicaciones vertidas en el oficio No. 06-90-CG/TO-MA-NE en torno a la donación efectuada por la Asociación Jezreel, no esclarece los hechos observados tanto por esta comisión como por el Presidente de la Cámara de Libro por lo que se convino remitir con Memorandum No. 69-CG/TO de 13.Agos.90 a la Dirección Técnica de Investigación Especiales con el fin de que se profundicen las investigaciones.

Por nuestra parte la Comisión Investigadora ha tenido ocasión de realizar una inspección en la ciudad de Miami, Estado de Florida en Estados Unidos, habiéndose apersonado en la Dirección Legal en las facturas-proformas de la Asociación Jezreel Dios Siembra, esto 2951 South Bayshore Drive Suite 1022 Miami, Fl 3313, se ha probado que el citado inmueble pertenece a un hotel denominado MUTINITY y, más grave es el hecho de que este local esta clausurado desde octubre de 1989. Lo cual significa que el conjunto de operaciones realizadas entre diciembre y febrero de 1990 se han realizado con indicios fraudulentos.

29

6.7. Sobre la Importación de productos alimenticios y la transcontinental.

La Comisión constata indicios sobre la deformación del uso de divisas MUC en la importación de alimentos aprovechándose de la deficiente producción nacional de productos básico en algunos casos y simulando escasez en otros. A saber:

Empresa continental del Perú S.A.

Es la empresa que ha tenido el mayor beneficio en el uso de divisas MUC, llegando a 26 millones de dólares. De los cuales se les asignó 10 millones de dólares para la importación de arroz y 9 millones para la importación de azúcar. Todo ello durante el período investigado (oct. 89 - feb. 90), lo importante de ello no radica en la cantidad de productos importados sino en la forma como las autoridades negligentes irresponsablemente normas básicas de importación y paralelamente como empresas cuestionadas se enriquecen a costa de afectar tanto la economía del Estado como la alimentación popular, señalando algunas irregularidades:

- a. Según consta en los registros del BCRP la Empresa Continental aparece con dos números de Libreta Tributaria y con una misma dirección. Lo que en si mismo es una irregularidad, que se completa cuando en los registros públicos solo aparece el número de Libreta Tributaria y que pertenece a otra razón social.
- b. En todas las operaciones realizadas en el BCRP no existen ninguna factura - proforma de compra de esta empresa. Contraviniendo a las Resoluciones Cambiarias y/o Decretos Supremos que reglamentan el proceso de importación.
- c. La Empresa está formada en el Perú por representantes de la Compañía vendedora con lo que funciona prácticamente como filial, dándose la situación que dicha empresa obtenga dolar subsidiado para comprarle a su matriz lo que esta nos vende en la importación.

Reincidencia de beneficiar empresas cuestionadas por organismos del Control del Estado

La Policía Fiscal dispone de sendos atestados de la Empresa SAN CHONG como de la empresa EXPORTACIONES LERHARD por defraudación de rentas, sobrevaloración de importaciones, evasión de impuestos, etc.; tal como afirmó la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados que presidió el Dr. Benjamín Madueño en la gestión del gobierno anterior, a pesar de ello el Sector Agricultura y el BCRP beneficiaron a ambas empresas con el monto de 5 millones de dólares durante el período Oct. 89 - Feb. 90. Estos antecedentes ameritan una profundización de la investigación.

7. SECTOR TRANSPORTES

Casos Faucett y Aeronaves

El 98% del Dólar MUC asignado en el período Octubre 89 Febrero 90 al Sector Transportes y Comunicaciones fue entregado a las Empresas Faucett y Aeronaves del Perú. Fue un total de 25'271 dólares, los que al ser un dólar subsidiado al valor aproximado promedio de un quinto del valor del mercado, según la metodología expuesta en el Informe aprobado por la Cámara en Diciembre del año pasado, es posible señalar que realmente se les dió un mayor valor que dicha cantidad, lo que adquiere relevancia por la modalidad de simulación de compra que ha sido denunciada.

El uso de dólares para esta importación puede apreciarse en el siguiente cuadro general:

CUADRO I

D O L A R		M U C	F A U C E T T		A E R O N A V E S	
PARQUE AEREO		CAPITAL SOCIAL	PRODUCTO	MONTO LIQUIDADO	PROVEEDOR	TOTAL
		ACTUAL	IMPORTADO	PARA IMPORTACION		DADO
FAUCETT	PERU-2	737 sin información	8 motores	7'743	Inter.Airlines Oct.89	
	3 D68		repuestos	9'066		16'809
	(alquilado Aeronaves)					
	HAITI-1	727				
AERONAVES DEL PERU	PERU ninguno	\$60	8 motores	4'430	Inter.Airlines/ Tayko Corp.	
	(todos son alquilados, char-teados)					
	EUROPA-3		4 silenciadores	2'505	Guist Macelle	
	BRASIL-2		repuestos	1'527		8'462
					T O T A L	\$ 25'271

7.1. El Informe de Contraloría

Los Informes de Contraloría General de la República respecto al uso del dólar MUC, tanto el general como el del Sector Transportes, señalaron que no existe registro de importación por 24'300 dólares otorgados a las Empresas Faucett y Aeronaves.

Se habían realizado 20 operaciones de importación, de los cuales correspondían 15 a Faucett y 5 a Aeronaves. Ni la Aduana del Callao ni la Zona Franca del Aeropuerto daban razón del registro de estas importaciones.

El informe de Contraloría sobre Aduanas lo sintetiza en un Acápite donde señala lo siguiente:

"Operaciones de importación del Sector Transportes que han sido liquidadas por el Banco Central de Reserva del Perú por US\$ 24'068,468.35, cuyo ingreso no ha sido registrado por la Oficina de Informática y Estadística del Ministerio de Economía y Finanzas ni por Zona Franca de la Aduana Aérea "Jorge Chávez".

De veintiun (21) Anexos N° 5 correspondiente a las Empresas Compañía de Aviación Faucett S.A. (15), Aeronaves del Perú (5) y Aerotransportes Peruanos Internacionales S.A. (1), se ha determinado que sólo 2 importaciones de Faucett figuran registradas como ingresadas a Zona Franca, las mismas que corresponden a los Anexos 5 Nros. 0189080356 y 0189079710 por un valor FOB de US\$ 848,304.00 y US\$ 507,249.00 respectivamente, desconociéndose si las 19 operaciones de importación restantes, por un monto de US\$ 24'068,468.36 han ingresado al país, por cuanto no figuran ni en el Listado de importaciones proporcionado por la Oficina de Informática y Estadística del Ministerio de Economía y Finanzas (OFINE), ni en la Relación de Importaciones ingresadas a Zona Franca, alcanzando a esta Comisión mediante Oficio No. 741-90-SUNAD/70.41 de 18.Jul.90 por el Director Ejecutivo de la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez". Dichas operaciones son presentadas en el Cuadro "Importaciones del Sector Transportes que utilizaron divisas del MUC no registradas por OFINE ni por Zona Franca" que se muestra más adelante.

Considerando que este hecho debe ser aclarado por las empresas y entidades pertinentes se han cursado los Memorandums N° 084-90-CG/TQ-MA de fecha 03.AGO.90 y el N° 124-90-CG/TQ-MA del 21.SET.90 a la Oficina de Investigaciones Especiales para que canalice a la Policía Técnica Adscrita a la Contraloría General de Documentación correspondiente a efecto de que se profundice la investigación."

142406

001 85

142407

NUMERO Anexo No 5	AUTORIZACION NTC - No	MERCADERIA IMPORTADA	REGISTRO BCRP US\$	LIQUIDADO BCRP US\$
AERONAVES DEL PERU S.A.				
0189069735	TR-0001-AE	Motores	1'115,000.00	1'115,000.00
0189069736	TR-0002-AE	Motores	1'115,000.00	1'115,000.00
0189072650	TR-0003-AE	Silenciadores de Turbinas	2'585,000.00	2'585,000.00
0189077575	TR-0025-AE	Turbinas	2'200,000.00	2'200,000.00
0189005571	TR-0026-AE	Piezas de Turbinas	1'527,713.48	1'527,713.48
			8'462,713.48	8'462,713.48

NUMERO Anexo No 5	AUTORIZACION NTC - No	MERCADERIA IMPORTADA	REGISTRO BCRP US\$	LIQUIDADO BCRP US\$
CIA. DE AVIACION FAUCETT S.A.				
0189038452	TR-0004-AE	Repuest.para aviones	798,761.92	798,761.92
0189038453	TR-0006-AE	Repuest.para aviones	724,558.96	724,558.96
0189033320	TR-0007-AE	Repuest.para aviones	1,522,485.00	1,522,485.00
0189074291	TR-0009-AE	Turbinas	3,343,500.00	3,343,500.00
0189074292	TR-0010-AE	Turbinas	2,200,000.00	2,200,000.00
0189078457	TR-0024-AE	Turbinas	2,200,000.00	2,200,000.00
0189079711	TR-0015-AE	Repuestos	498,908.00	498,908.00
0189079712	TR-0017-AE	Repuestos	573,625.00	573,625.00
0189080336	TR-0018-AE	Repuestos	539,866.00	539,866.00
0189079213	TR-0019-AE	Repuestos	719,000.00	719,000.00
0189079211	TR-0020-AE	Repuestos	696,592.00	696,592.00
0189079212	TR-0021-AE	Repuestos	794,968.00	794,968.00
018908355	TR-0022-AE	Repuestos	841,490.00	841,490.00
			15,453,754.88	15,453,754.88

AEROTRANSPORTES PERUANOS INTERNACIONALES S.A.

018907662	TR-0013-CA	Pilon Assy Douglas	152,000.00	152,000.00
T O T A L			24,068,468.36	24,068,468.36

FUENTE: OFICIO No EF/90.3.00.3.1/0042-IMP de 07.JUN.90 del BCRP y Listados de Importación de OFINE

142407

7.2. Las Evidencias en los Documentos de Importación

A partir de esta información, realizamos una amplia y diversificada investigación, a fin de encontrar respuesta a esta interrogante.

Lo primero que se realizó fue revisar los Anexos 4 y 5 que cada importador debe registrar en el Banco Central de Reserva para realizar las operaciones respectivas. Del Compendio de la Información ahí registrada obtuvimos el siguiente cuadro, Cuadro III, que indicaba muy serias y más graves irregularidades.

De manera sintética podemos resumirlos en los siguientes aspectos:

- 1) En ningún caso se especificaba el número de serie de los motores importados, lo que es de por sí irregular pues constituye la identificación básica requerida en toda operación de compra-venta de motores de avión.
- 2) Existen evidencias claras de falsificaciones en las Facturas, lo que podría apreciarse en dos firmas correspondientes a la misma persona (Antonio Fuentes en IAHC y Tayko), en saltos inexplicables en la numeración, en la superposición de funciones de Vice- Presidentes por Furdik y Fuentes.
- 3) Varias operaciones de importación se habían realizado desde meses antes de la autorización de utilizar el dólar MUC a estas Partidas, y difícilmente podían considerarse compras a realizar posteriormente sino más bien hacían presumir compras previas a las que luego se solicitaban en beneficio del MUC.
- 4) Las autorizaciones del Ministerio de Transportes se habían dado principalmente el 06.12.89 (12 operaciones), en número menor el 08.11.89 (5 operaciones) y el 22.11.89 (2 operaciones). Habiéndose producido las liquidaciones en el BCR entre el 10.11.89 y el 28.12.89, en varios casos con sólo una semana de diferencia entre la autorización y la liquidación. Esta excesiva concentración en la decisión y sorprendente rapidez en la liquidación era remarcable.
- 5) Habían facturas de fecha posterior a la fecha de embarque, como la de IAHC a Aeronaves por 2 motores JT3D-3B, cuya factura era de Octubre 89 pero la fecha de embarque era 12 de Mayo del 89.

mp

C U A D R O I I I

IMPORTADOR/PROVEEDOR	BIEN IMPORTADO	OPERACION FINANCIERA	VALOR FOB
AERONAVES/TAIKO	Partes y Piezas Turbinas	541566	1'527,713
Aeronaves/Quiet Macelle	Sienciadores-38	558067	2'585,000
Aeronaves/IAHC	2 motores JT3D-10	558066	1'115,000
Aeronaves/IAHC	2 motores JT3D-30-38	558065	1'115,000
Aeronaves/IAHC	4 motores JT3D	558738	2'208,000
Faucett/IAHC	4 turbinas JT-30	558913	2'280,000
Faucett/IAHC	2 turbinas JT80-15	558151	3'343,500
Faucett/IAHC	2 turbinas 1180-98	558739	2'280,000
Faucett/TAIKO	repuestos	547577	1'522,485
Faucett/TAIKO	repuestos	548796	724,558
Faucett/TAIKO	repuestos	548795	798,701
Faucett/Miami Field Serv.	repuestos	558545	573,625
Faucett/Miami Field Serv.	repuestos	558600	848,304
Faucett/Miami Field Serv.	repuestos	558601	841,400
Faucett/Miami Field Serv.	repuestos	558599	539,866
Faucett/Miami Field Serv.	repuestos	558545	387,749
Faucett/Miami Field Serv.	repuestos	558544	498,908
Faucett/TAIKO	repuestos	558729	719,000
Faucett/TAIKO	repuestos	558730	794,968
Faucett/TAIKO	repuestos	558728	696,502

7

C U A D R O I I I

AUTORIZACION NUC	FECHA DE EMBARQUE	FACTURA FECHA	FACTURA NUMERO	FACTURA FIRMA	LIQUIDADADO BCR
06.12.89	15.11.88	14.11.89	1295/89	A. Fuentes	13.12.89
	18.11.89	12.10.89	1050/89	F. Vibranden	22.11.89
08.11.89	12.05.89	23.10.89	0106/89	A. Phillips	10.11.89
08.11.89	12.05.89	20.10.89	0105/89	A. Phillips	10.11.89
06.12.89	11.12.89	10.11.89	0141/89	V. Furdik (VP)	13.12.89
06.12.89	13.12.89	09.11.89	0140/89	V. Furdik (VP)	19.12.89
22.11.89	25.10.89	24.10.89	2501/89	A. Fuentes (VP)	20.11.89
22.11.89	30.10.89	24.10.89	2502/89	A. Fuentes (VP)	20.11.89
08.11.89	08.05.89	05.05.89	1452/89	V. Furdik	16.11.89
08.11.89	07.06.89	10.05.89	1460/89	V. Furdik	16.11.89
08.11.89	07.06.89	05.05.89	1457/89	A. Fuentes	16.11.89
06.12.89	19.12.89	15.11.89	1915/89	N. Echegaray	20.12.89
06.12.89	20.12.89	17.11.89	1923/89	N. Echegaray	20.12.89
06.12.89	20.12.89	17.11.89	1922/89	N. Echegaray	20.12.89
06.12.89	20.12.89	15.11.89	1916/89	N. Echegaray	20.12.89
06.12.89	19.12.89	13.11.89	1913/89	N. Echegaray	26.12.89
06.12.89	19.12.89	13.11.89	1912/89	N. Echegaray	26.12.89
06.12.89	15.12.89	10.11.89	1620/89	A. Fuentes	20.12.89
06.12.89	15.12.89	13.11.89	1622/89	A. Fuentes	20.12.89
06.12.89	15.12.89	10.11.89	1621/89	A. Fuentes	20.12.89



31

Estas irregularidades detectadas en los Anexos 4 y 5 de las operaciones de importación, nos hicieron pedir mayor precisión en los exámenes especiales que sobre las 94 empresas se había solicitado a la Superintendencia de Administración Tributaria, a la Superintendencia de Aduanas, y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y a la CONASEV.

7.3. El Primer Viaje a Miami

Estando en estas labores nos informamos por los medios de comunicación que una Comisión del Ministerio Público, encabezada por el Fiscal León Gamarra, había viajado a la ciudad de Miami en los EE.UU., como parte de la investigación que realizaban respecto a las operaciones de importaciones de motores, repuestos y silenciadores. Lo extraño es que viajaban con gastos pagados por la propia Compañía que estaban investigando.

Se produce entonces el viaje de los Diputados Manuel Dammert y Dennis Falvy, Presidente y Vice-Presidente de la Comisión, a la Ciudad de Miami, EE.UU. a fin de proseguir la investigación, viaje realizado en los días 14 al 18 de Febrero gracias al respaldo del Presidente de la Cámara de Diputados Víctor Paredes, y contando con la colaboración del Consulado del Perú en dicha ciudad.

En dicho viaje, se avanzaron diversas gestiones que agregaron mayores evidencias sobre la irregularidad en investigación, ante todo, es necesario señalar que se tuvo reuniones con las autoridades de la Aduana de Miami, encabezados por la Sra. D. Lynn Gordon. Ellos señalaron su disposición de colaborar con el Perú y la investigación, en lo que fuera exportación de USA hacia el Perú, remarcando la importancia de que se avance un convenio de información aduanero entre Perú y EE.UU. Dispusieron una acción propia aduanera de la exportación de los bienes exportados al Perú, la que todavía está en curso.

También nos reunimos con personal especializado de la Revista AVMARK, que publica una muy calificada Revista mensual sobre operaciones y es muy reconocida en los EE.UU. Fue una conversación de información, respecto a la cual sacamos nuestras conclusiones, que resumimos en un Acta y en la que da fe de firmas el Consul Adscrito del Perú en dicha ciudad.

Esta Acta se adjunta al presente informe. (Anexo). En ella señalamos que el precio de los motores es el que en mercado se da a los de mejor calidad, existiendo una diferencia con precios promedios de cien mil dólares. Estudios realizados por AVMARK en motores similares acompañan el presente informe. (Anexo). Señalamos asimismo, que era extraño que junto a los motores se comprara una tan amplia

lista de repuestos, lo que son más bien indicados por la Compañía al momento de hacer el OVERHAUL.

En este viaje se empezó una investigación sobre las Empresas proveedoras. En ello se pudo comprobar que la dirección de funcionamiento de la Empresa Taiko era la misma que la de la otra empresa IAHC, y que ambas actuaban en la oficina que centralizaba las operaciones de las empresas del Sr. Alfredo Zanatti en Miami.

7.4. La Configuración de la Modalidad Delictiva

Con la información recabada en el primer viaje a Miami se profundizaron luego las investigaciones en el país.

Se tuvieron importantes sesiones de trabajo con la Superintendencia de Aduanas, habiendo contado con las facilidades e interés de la nueva Superintendente la Sra. Higaonna. Producto de estas reuniones, se logra detectar diversos documentos sobre los registros de Aduanas en Zona Franca que habían realizado las Empresas Faucett y Aeronaves en la importación, documentos con los cuales se hacía patente el registro pero al mismo tiempo se iba haciendo evidente la modalidad de simulación en las empresas.

Se tuvieron sesiones de trabajo muy importantes también con la Superintendencia de Administración Tributaria, habiendo contado con las facilidades y la preocupación del nuevo Superintendente Sr. Manuel Estella, se logra establecer que Aeronaves no estaba inscrita en la CONASEV, y que la Empresa Faucett tenía 2 años sin presentar estados financieros, lo que constituía un hecho muy grave, más aún si dichos documentos debía incluirse las operaciones de investigación en curso. La SUNAT avanzó cruces de información que permitieron establecer que la Empresa Faucett en un período de un año debía más de 3 millones de dólares por concepto del impuesto a los pasajes a Miami, lo que en nuestra legislación no constituye delito, pero hacía más compleja la situación de la Empresa y sus Directivos.

Del mismo modo, se tuvieron sesiones de trabajo en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones contando con la directa preocupación del Ministro señor Jaime Yoshiyama. En estas reuniones, realizadas con diversas dependencias, entre ellas, la Dirección General de Transporte Aéreo, y por informe directo de la labor que venían realizando, se pudo arribar a informaciones cruciales.

Se logró completar la documentación relativa al registro de las importaciones en aduana, y establecer que por D.L. Nº de Octubre 89, el Gobierno de ese entonces otorgó a quienes estaban recibiendo 25 millones para importación el beneficio, además, de no pagar ningún

A

impuesto, ni siquiera el arancel mínimo de aduanas, obviando con ello, de paso, un instrumento útil para registro y control.

El 2 de Marzo, la Dirección General de Transporte Aéreo (DGTA), emitió su informe Q90-91-TC-DGTA, en el que daba cuenta del estado de los 16 motores importados con dólar MUC. En dicho informe se tomaba en cuenta no sólo los documentos de registro de aduana sino también lo que corresponden a la propia DGTA que de acuerdo a la Ley No. 24882 tiene carácter de Registro Público. Dichos documentos incluyen los partes mensuales de motores, que cada Compañía envía, suscritos por representantes idóneos, y en los cuales se va siguiendo la historia de los mismos por razones de registros, de seguridad de vuelo, de historia técnica y de seguro.

Comparando el registro de aduanas y los registros de la DGTA, dicho informe arriba a la conclusión de que en varios casos se había simulado la compra de motores, pues los mismos habían sido adquiridos con anterioridad o no pertenecían a la compañía por declaración de ellos mismos.

Se logra encontrar la documentación que comprueba, por ejemplo, en el caso del motor 669370, una doble facturación, existiendo una por 30 mil dólares y otra por 550 mil dólares. Documentación que se adjunta en el Anexo. El informe de la DGTA se resume en un cuadro general, que es el Cuadro IV.

C U A D R O I V

Valga la pena señalar que al momento que la DGTA hace este informe estaba verificando la ubicación física de los motores. Posteriormente la propia DGTA a través del viaje de un técnico a Miami, verifica en dicha ciudad la ubicación física de varios motores, 3 de los cuales son parte de los 9 que son materia de denuncia penal. Esta ubicación física no rectifica, no modifica, ni cambia en nada el informe del 02 de Marzo, lo que se hubiese producido si en las historias técnicas que acompañan a cada motor se hubiese encontrado información distinta.

Es tomando en consideración la gravedad del delito que se hacía totalmente evidente, que el Procurador del MTC es autorizado por el Ministro del Sector a presentar denuncia penal contra los Directivos de Faucett y Aeronaves por los delitos de Estafa y contra la fe pública por la simulación de compra en la importación de 9 motores con dólares MUC. Es bueno tomar en cuenta el modus operandi de esta acción, que hace recuento la denuncia del procurador.

MOTORES Y EQUIPOS (HUSH KIT) ADQUIRIDOS POR LAS COMPAÑIAS
FAUCETT Y AERONAVES CON INCENTIVOS DEL GOBIERNO
(DOLLAR MUC)

COMPANIA FAUCETT S.A.

ANX.	MODELO	SERIE	\$ COSTO	FACTURA	INGRESO ADUANA	UBICACION	OBSERVACION	VERIFICACION
01	JT80-15	667685	3'343,500	2501-89	15-11-89	ALMACEN MIAMI	Reembarque	Acta #1 MIAMI
02	JT80-15	667471		24-11-89	15-11-89	ALMACEN MIAMI	No regist.	Acta #1 MIAMI
03	JT80-9A	654985	2'200,000	2502-89	26-01-90	MIAMI SERVICE		Acta #6 MIAMI
04	JT80-9A	666044		24-11-89	01-03-90	08-1317- Perú		Verificado.
05	JT3D	643343	2'200,000	0140-PL-89 09-11-89	22-12-89	MANTTO-CALLAO	Canjeado por 644422	Verificado
06	JT3D	644911			30-12-89	08-1401 MIAMI		Acta #4 MIAMI
07	JT3D	667908			30-12-89	08-1401 MIAMI		Acta #3 MIAMI
08	JT3D	645597			30-12-89	08-1401 MIAMI		Acta #4 MIAMI
TOTAL PARCIAL			7'743,500					

COMPANIA "AERONAVES DEL PERU S.A."

ANX.	MODELO	SERIE	\$ COSTO	FACTURA	INGRESO ADUANA	UBICACION	OBSERVACION	VERIFICACION
09	JT3D-3B	645635	1'115,000	105-89-PL 28-11-89	No verificado	08-1267 PERU	Cla. dice Ingreso	Verificado
10	JT3D-3B	668595			No ingreso	08-1400 MIAMI		Acta #3 MIAMI
11	JT3D-3B	669370	1'115,000	106-89-PL	14-05-89	MANTTO.CALLAO	Talleres	Verificado
12	JT3D-3B	669298		22-10-89	No verificado	08-1267 PERU	Cla. Faucett Cla. dice Ingreso	Verificado
13	JT3D	660427	2'200,000	0141-PL-89	27-12-89	08-1400 MIAMI		Acta #3 MIAMI
14	JT3D	642457		10-11-89	27-12-89	08-1401 MIAMI		Acta #4 MIAMI
15	JT3D	642589			30-12-89	08-1400 MIAMI		Acta #3 MIAMI
16	JT3D	645585			27-12-89	08-1401 MIAMI		Acta #4 MIAMI
TOTAL PARCIAL			4'430,000					

17	HUSH KIT	0N2396C 0N2406C 0N2416C 0N2426C	2'505,000	1050/89 12-10-89	12-10-89	ALMACEN MIAMI BELGICA 08-1244 MADRID ALMACEN MADRID		Acta #7 MIAMI No se Verificó Acta #18 MADRID Acta #9 MADRID
----	-------------	--	-----------	---------------------	----------	--	--	--

TOTAL GENERAL \$ 14'678,500

MODUS OPERANDI

Pasamos a explicar el modo operandi, basándonos en el informe expedido por la Dirección General de Transporte Aéreo. Oficio 11050-91-TC/15.12, de fecha 2 de Marzo del año en curso y que se acompaña en dos cuadernos, uno titulado anexo 1, foliado de fojas 1 a fojas 109 y anexo 2 foliado de fojas 1 a fojas 31 y otros anexos a detallarse:

A) MOTOR JT8D-15-SERIE 687685 (Turbina No.1)

- 1) Faucett declara que este motor se alquila a International Air Leases.....Anexo 1,fs.13
- 2) Este motor estaba instalado según declara Faucett el 24.2.89Anexo 1,fs.13
- 3) Avión en el que estaba instalado el motor lo alquila Faucett a Haiti Transair, con un plazo de dos años que se inicia el 1.4.89 Anexo 3 y 4,fs.1 y ss.
- 4) Faucett declara la compra de este motor a International Air Lines Holding, factura 2501/89, por US\$ 1'475.000.00 más gastos ...el 24.11.89 Anexo 1,fs.7
- 5) Faucett declara el 12.6.90 a la DGTA haber DEVUELTO EL MOTOR A SU PROPIETARIA LA FIRMA A.L.L (International Air Leases).....Anexo 1,fs.15

NOTA: Este motor figura como ingresado a la Zona Franca, como bulto el 16.11.89 (Anexo 1,fs.9) pero según el parte de Faucett a la DGTA este motor nunca se desmontó al avión OB1301 que operaba en Miami (anexo 1,fs.14), además alquilado a Haiti Transair.



CONCLUSIONES (Turbina No. 1)

- 1) La factura de compra (anexo 1,fs.7) es falsa
- 2) El motor nunca ingresó al país

B) MOTOR JT8D-15-SERIE 637471 (Turbina No.2)

- 1) faucett declara que este motor se alquila a International Air LeaseAnexo 1,fs.23
- 2) Este motor estaba instalado según declara Faucett el 2.9.89.....Anexo 1,fs.23
- 3) El avión en el que estaba instalado el motor lo alquila Faucett a Haiti Transair con un plazo de 2 años que se inician el 1.4.89.Anexo 4,fs.y ss
- 4) Faucett declara la compra de este motor a International Airlines Holding, factura 2501/89, por US\$ 1'475.000.00 más gastosanexo 1,fs.17.
- 5) Faucett declara el 18.6.90 a la DGTA haber DEVUELTO EL MOTOR A SU PROPIETARIA LA FIRMA A.I.L (International Air Leases).....Anexo 1,fs.25

NOTA: ese motor figura como ingresado a la Zona Franca como bulto el 16.11.89 (Anexo 1,fs.9), pero según el parte de Faucett a la DGTA este motor nunca se desmontó del avión 'OB1301' que operaba en Miami (anexo 1,fs.14) además alquilado a Haiti Transair.

CONCLUSIONES (turbina No.2)

- 1) La factura de compra (anexo 1,fs.7) es falsa
- 2) El motor nunca ingresó al país.

C) MOTOR JT8D-9A SERIE 654905 (Turbina No.3)

- 1) Faucett declara haber comprado e instalado este motor el 20.10.87Anexo 1 fojas 38
- 2) Faucett declara haber comprado este mismo motor (segunda compra) a la International Airlines Holding Corp. Factura No.H 2502/89 del 24.10.89 por US\$ 1'100.000.00Anexo 1 fojas 28

- H3
- 3) Este motor se reembarca a Miami y se le da un valor para Aduana de US\$ de 50,000.00 ...Anexo 1 fojas 24

CONCLUSIONES (Turbina No.3)

- 1) Existe una evidente doble compra falseándose la segunda de las operaciones con el propósito de obtener el Dólar MUC.
- 2) Existe una seria diferencia entre el precio de compra declarada para el dólar MUC (US\$ 1'100,000.00) y la remisión a Miami para reparación del mismo motor (US\$ 50,000.00).
- 3) Faucett no ha vuelto a declarar este motor y no se sabe nada de él (Informe 050 de la DGTa)
- D) MOTOR JT8D SERIE 666044 (Turbina No.4)

- 1) Faucett declara la compra por US \$ 1'100,000.00 a International Airlines Holding Corp. factura 2502/89 del 24.10.89Anexo 1 fojas 41
- 2) Solicita el dólar MUC el 15.11.89..Anexo 5 fojas 1-3
- 3) Faucett declara la compra de la misma turbina a Israel Aircraft Industries Ltd. y lo instala en el avión el 14.2.90Anexo 1 fojas 46
- 4) Este motor es remitido a Lima el 21.02.90..Anexo 1 fojas 45

NOTA: La Resolución Cambiaria H 005-EF/90 excluye a partir del 11.01.90. la partida 84.08.01.99 para motores de aviación del dólar MUC y la remiten al dólar libre (mucho más caro que el MUC). Por ello, jamás declararán el número de series de los motores. Se anexa copia de la Resolución Cambiaria.

A

CONCLUSIONES (Turbina No.4)

- 1) La factura (anexo 1.fs.41) y los documentos (anexo 5.fs.1-3) son falsas y elaboradas sólo para obtener el dólar MUC.
- 2) Vencido el dólar MUC compran un motor para justificar la factura y documentos falsos.

E) MOTOR JT3D SERIE 643343 (Turbina No.5)

- 1) Faucett declara la compra del motor a la firma International Airlines Holding Corp.. según factura No. 0140-PL-89 por US \$ 530,000.00 del 09.11.89Anexo 1 fojas 1 fojas 50
- 2) Este llega al Perú en vuelo de Aeronaves del Perú el 22.11.89. VALORIZADO en US \$30,000 (diferencia: US \$ 500,000.00)..... Anexo 1 fojas 52
- 3) Se ingresa el motor a Zona Franca el 26.12.89 valorizado en US\$ 30,000.... Anexo 1 fojas 56
- 4) Faucett declara que este motor es de propiedad de International Air Leases a enero de 1990..Anexo 1 fojas 57

NOTA: Faucett no reporta la ubicación del motor desde noviembre de 1990. Al parecer instalado en avión de Aeronaves del Perú con servicio en el extranjero y sin reporte de salida del país. Así lo afirma la DGTa (Anexo 5. Fojas 49)

CONCLUSIONES. (Turbina N°5)

- 1) Motor evidentemente sobrevalorado
- 2) Facturas falsas ya que por propia versión de parte, el motor, después de la fecha de la factura, es de propiedad de terceros.

F) MOTOR JT3D SERIE 669370 (Turbina N°6)

- 1) Aeronaves del Perú declara en el documento de embarque TX373. recepcionado el 15.05.89 que el motor vale U.S.\$ 30,000.....Anexo 1 fojas 63.
- 2) Aeronaves del Perú ingresa este y otro motor a Zona Franca el 15.05.89. Dice que el total conforme al documento de embarque, vale U.S.\$ 70,000 (2 motores y repuestos)Anexo 1 fojas 65
- 3) Aeronaves declara haber comprado este motor a International Holding Corp. por U.S.\$ 550,000.00 según factura N° 0106-89-PL del 22.10.89Anexo 1 fojas 61
- 4) Sin embargo Faucett da cuenta de haber recibido este motor de su propietario, la Compañía LAC, en Noviembre de 1989.....Anexo 1 fojas 70



5) Faucett declara devolver este motor a su dueño, la Cía. LAC, en enero de 1990.....Anexo 1 fojas 72

CONCLUSIONES (Turbina Nº 6)

- 1) Aeronaves no es la propietaria, sino la Cía. LAC.
- 2) La factura es falsa. Hecha intencionalmente para obtener el Dólar MUC.
- 3) La sobrevaloración, estando a la documentación emitida por Aeronaves del Perú es evidente.

G) MOTOR JT8D-3B SERIE 669298 (Turbina Nº 7)

- 1) Aeronaves del Perú compra este motor a la Cía International Airlines Holding Corp., factura Nº 0106-89-PL, de fecha 23.10.89, por U.S.\$ 550,000Anexo 1 fojas 75
- 2) Sin embargo el 08.11.90 Faucett declara instalar este motor en uno de sus aviones y dice: "MOTOR ALQUILADO A LA CIA.F.B.AIR"..Anexo 1 fojas 80
- 3) Lo expuesto en el numeral 2 lo reiteran en el mes de setiembre de 1990.....Anexo 1 fojas 81

CONCLUSIONES (Turbina Nº 7)

- 1) El motor según declaración de parte, es de la Cía. F.B. Air.
- 2) La factura es fraguada y elaborada sólo para obtener el dólar MUC.

H) MOTOR JT-3D-3B SERIE 645635 (Turbina Nº 8)

- 1) Aeronaves compra el motor de International Holding Corp. Factura 0105-89-PL del 20.10.89 por la suma de US\$ 550,000.00.....Anexo 1. fs. 84
- 2) Faucett declara la instalación de este motor el 10.02.91 y dice que es de QUIET NACELLEAnexo 1. fs. 89
- 3) El motor ingresa al país después de 16 meses de la aparente compra.....Anexo 1, fs. 83

CONCLUSIONES (Turbina Nº 8)

- 1) El motor es de propiedad de Quiet Nacelle
- 2) La factura es falsa y hecha sólo para obtener el dólar MUC.



46

I) MOTOR JT3D-3B, SERIE 668595 (Turbina Nº 9)

- 1) Aeronaves compra el motor de International Airlines Holding Corp. Factura 0105-89-PL de fecha 20.10.89 por US\$ 550,000.00.....Anexo 1. fs. 90
- 2) Instalan el motor el 29.06.90...Anexo 1. fs. 92
- 3) El motor no registra ingreso al país..Anexo 1 fs.90

CONCLUSIONES (Turbina Nº 9)

La compra es falsa. Presuntamente, se instala el motor en un avión fuera del país, pero no existe constancia alguna de ella.

Esta es la descripción de los motores y cómo se fue engañando a las autoridades para obtener un dólar MUC, logrando ilícitamente un enorme beneficio económico.

7.5 Las Empresas proveedoras y otras pruebas

Conocida la modalidad de simulación de compra, la investigación debía completar sus aspectos iniciados, razón por la cual el Diputado Manuel Dammert, Presidente de la Comisión realiza un segundo viaje a Miami, a fin de recabar la documentación oficial y continuar los trabajos iniciados en el viaje de Febrero. Este viaje se realizó los días 18 al 23 de Marzo y conto con el apoyo del Consulado del Perú en Miami y el respaldo del Presidente de la Cámara de Diputados.

En este viaje, se tuvo nuevamente reuniones con las autoridades de aduanas y con las autoridades de Aeronáutica de la AFF. Fuimos informados que continúan realizando sus propias labores de fiscalización, las que serán comunicadas en el momento oportuno. Pudimos recabar un ejemplar del documento marco del convenio de información aduanera, que es necesario estudiar por el Congreso, por RR.EE. y por la Superintendencia de Aduanas para apreciar su establecimiento bi-lateral si es conveniente para el país.

Se obtuvo la documentación oficial sobre registro de Empresas, las que se adjuntan. Esta documentación permite comprobar que la empresa IAHC se reinstala el 21 de Diciembre de 1989 y asume la dirección los Sres. Bedoya (Presidente), Furdix (Vice-Presidente) y N. Echegaray (Sub-Director) en sustitución del Sr. E. Machado; permite comprobar, también, que la Empresa Taiko recién existe a partir del 1 de Marzo de 1990, estableciéndose así claramente en sus propios estatutos. De este modo queda

que, de conformidad con los artículos 250 y 251 de la Constitución Política del Estado y en ejercicio de la atribuciones legales conferidas por el Art. 119 de la Ley Orgánica del Ministerio Público-Decreto Legislativo Nº 52; y en mérito de la denuncia interpuesta por el Sr. Procurador Público del Estado a cargo de los Asuntos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con sus anexos correspondientes que se acompañan en folios 10, anexo 01 (de folios 01 a 109) y anexo 02 (de folios 01 a 31-09

Señor Juez Instructor de Turno Miguel Espinoza Velásquez, Fiscal Provincial en lo Penal de la Vigésima Novena Fiscalía Provincial de Lima, señalando domicilio legal en el Centro Cívico-Edificio La Torre de Lima, 3er. piso-oficina 304 Lima, a Ud., digo:

DENUNCIA Nº 03-P-91

Juez 29 Juzgado Instrucción Estela Hurtado.

La denuncia penal es la siguiente:

La denuncia del Procurador del MTC fue acogida y presentada por el Fiscal Provincial Miguel Espinoza Velásquez, habiendo sido acogida por la Juez Estela Hurtado, iniciándose por tanto el proceso judicial sobre este asunto en investigación.

7.6 La apertura de Instrucción Judicial

De la documentación se aprecia también la relación estrecha como grupo empresarial en Miami entre los Sres. Alfredo Zanatti, Jaime Bedoya, William Furdik, Antonio Fuentes y Nancy Echegaray, todos ellos directamente relacionados con esta operación de importación y que inclusive llegan a tener empresas juntas o con evidente vinculación y asociación. Y que es la misma la dirección de las oficinas del Sr. Zanatti y la de operación de ambas Empresas proveedoras.

Se comprueba también las falsificaciones de firmas en las facturas, como las del Sr. Fuentes, y la factura de Quist Nacelle a nombre de Fernando Vibrián, y no (Bibraquer, habiendo alguien escrito el apellido como se pronuncia pero como no es realmente).

probado que la operación de facturación, negociaciones, exportación-importación, cuentas bancarias, no pudo hacerse con quienes estaban legalmente acreditados antes de la fecha de su existencia, debiendo tomarse en cuenta que tres facturas de Taiiko son de Mayo del 89, y todas las demás de ambas Empresas entre Octubre y Noviembre del 89 y que las liquidaciones del BCR se producen todas entre el 10 de Noviembre y 22 de Diciembre de 1989.

44

sub-anexos y varios-), anexo 03 y 04 (en fojas 09), anexo 05 (en fojas 03).- anexo 06 (fojas 01 a 39), anexo 07 (de fojas 08) y anexo 08 (de fojas 03), respectivamente, FORMULO DENUNCIA PENAL -- Contra GUILLERMO BERCKEMEYER LEON, Presidente del Directorio CESAR EDUARDO ZANATTI TAVOLARA, Vice-Presidente, SERAFIN OTERO MUTIN, MANUEL ANTONIO BERCKEMEYER LUNA, MARIO ZANATTI TAVOLARA Directores, y MARIA EMILIA YANDIMO YRAURGUI DE ZANATTI Director-Gerente de Aeronaves del Perú S.A.; y, Contra ALFREDO ZANATTI TAVOLARA, Director-Gerente General, ALFREDO GRANDA BUSTAMANTE, Presidente Ejecutivo y Director, BERNARDO FERNANDEZ CORVETTO Vice Presidente y Director, JUAN OTERO VILLARAN, CESAR EDUARDO ZANATTI TAVOLARA, STEVE PHILIPPIDES, ALEJANDRO TUDELA GARLAND y RENATO VASQUEZ COSTA, Directores de la Compañía de Aviación Faucett S.A., por los delitos contra el patrimonio -estafa- y Contra la Fe Pública, en agravio del Estado -Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Banco Central de Reserva- ilícitos Penales previstos y sancionados por los artículos 244, 246 y 364 del Código Penal vigente.

Resulta del análisis de la denuncia y de la documentación que se acompaña en los respectivos anexos, que los denunciados en su calidad de Miembros del Directorio y Ejecutivos de las Empresas Aeronaves del Perú S.A. y Compañía de Aviación Faucett S.A., simularon la adquisición de motores de avión, haciendo uso de documentos falsos los que fueron presentados a las autoridades competentes con la apariencia de ser legítimos, a fin de procurarse para sus empresas el provecho benéfico de la adquisición de dólares del Mercado Unico de Cambios (MUC), que fue establecido por el Estado Peruano para reestablecer el equilibrio financiero interno y externo de la Economía Nacional, autorizándose expresamente y entregándose a las empresas denunciadas para las adquisiciones de los motores de avión en un monto ascendente a los \$8'323,500.00 (ocho millones trescientos veintitres mil quinientos dólares americanos), que no se efectuaron generándose por el contrario un provecho ilícito por parte de los denunciados quienes abusando de buena fe y confianza hicieron mal uso, además, del objetivo principal del Mercado Unico de Cambio, creado por D.L. 21953 estableciéndose en este dispositivo la responsabilidad de los peticionarios sobre la veracidad de las informaciones y de la autenticidad de los documentos exigidos por el Banco Central de Reserva del Perú.

Este proceso simulado por los denunciados, daba lugar a que el Gobierno y el Banco Central de Reserva aludido expidieran sendos Decretos Supremos, Resoluciones Cambiarias y otros dispositivos legales para adecuar el sistema de cambios a la coyuntura económica, pues la intención del dólar MUC era generar por medio de una menor demanda de divisas en el mercado libre, un abaratamiento de la cotización del

N

para obtener del dólar MUC.

F.B. Air, así como ha sido fraguada la factura informe que este bien mueble es de la Compañía Motor J18D-38 Serie 669298, se inicia en el como su factura es falsa y existe sobrevaloración.

6. Motor J13D-38 Serie 669370, aparece que Aeromaves no es la propietaria, sino la Compañía LAC, así, Noviembre de 1990.

Faucett no reporta la ubicación del motor desde de propiedad de terceros, agregado al hecho de que dicho motor después de la fecha de la factura es falsas, ya que por propia versión de parte de informe que tuvo una sobrevaloración con facturas Motor J13D-Serie 643343, se determina en el motor cuyo número de serie nunca se declaró.

Y que para justificar este detalle compran un fueron elaborados solo para obtener el dólar MUC, factura de compra falsa y los demás documentos Motor J18D-Serie 666044, figura también con su obtener el dólar MUC.

4. Motor J18D-Serie 666044, figura también con su la segunda de las operaciones con el objeto de determina que existe una doble compra, falsándose Motor J18D-9A Serie 654905, el informe de la DGTIA motor nunca ingresó al país.

3. Motor J18D-9A Serie 654905, el informe de la DGTIA falsa la factura de compra, así como que dicho Motor J18D-15-Serie 687471, figura también como al país.

2. Motor J18D-15-Serie 687471, figura también como compra como falsa, y que este motor nunca ingresó 1. Motor J18D-15-Serie 687685, tiene la factura de

compra como falsa, y que este motor nunca ingresó al país.

El modus operandi se encuentra detallado en el informe expedido por la Dirección General de Transporte Aéreo contenido en los anexos 01 y 02 que se acompaña a la presente, en donde aparece que:.....

Con estos antecedentes se otorga las Resoluciones Cambiarias No. 028-89-EF/90 del 10 de octubre de 1989 y la No. 030-90-EF/90 del 14 de noviembre de 1989, en donde se incluyen las partidas arancelarias, registrándose en estas las importaciones del material aeronáutico, aviones, repuestos, motores, etc., correspondiendo a los motores específicos la partida arancelaria No. 84.08.01.99, con lo cual se generó el procedimiento de obtención ya mencionado.

Reserva para su posterior entrega efectiva.

autorización de giro y luego acudir al Banco Central de para autorizar la entrega del dólar MUC para obtener la Transportes y Comunicaciones -encargado en ese entonces falsos y dudosos para con ello acudir al Ministerio de deformación de la verdad con la utilización de documentos empresas denunciadas mediante el engaño, el artificio, la importarse, circunstancias que fueron aprovechadas por las consiguiente los costos nominales y reales de los equipos a tracción del aparato productivo del país abaratando por dólar billete en los mercados paralelos e inducir a la reac-

8. Motor JT-3D-3B Serie 645635, aparece que el propietario es Quiet Nacelle, siendo la factura falsa y hecha sólo para obtener el dólar MUC.
9. Motor JT3D-3B Serie 668595, concluye el informe de la DOTA que la compra es falsa y presuntamente se instala el motor en un avión fuera del país.

Las circunstancias mencionadas fueron asumidas por empresas denunciadas en las personas de sus Representantes Legales, Directivos y Funcionarios.

Dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 149. del Decreto Legislativo acotado, solicito se actuen las siguientes diligencias:

1. Que rindan su instructiva los denunciados, de quienes se solicitarán sus antecedentes penales, judiciales e informe sobre el domicilio y ocupación.
2. Se reciba la Preventiva del Señor Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Estado, en el Sector Transporte y Comunicaciones, así como del representante Legal del Banco Central de Reserva del Perú.
3. Se recabe un informe a la Dirección General de Transporte Aéreo del Ministerio de Transporte y Comunicaciones respecto a los hechos materia de la presente denuncia.
4. Se solicita al Banco Central de Reserva del Perú, un informe sobre el otorgamiento de dólares del Mercado Unico de Cambios a favor de Aeronaves del Perú S.A. y Compañía de Aviación Faucett S.A.
5. Así mismo debe solicitarse un informe al Ministerio de Economía y Finanzas respecto a las Resoluciones cambiarias N°s. 028-89-EF/90 del 10 de Octubre de 1989 y N° 030-90-EF/90 del 14 de Noviembre de 1989, y de la Partida Arancelaria N° 84.08.01.99.
6. Se recabe un informe del Banco de Crédito del Perú, sobre su intermediación crediticia y financiera en una cobranza extranjera a favor de Aeronaves del Perú S.A. y Compañía de Aviación Faucett S.A., por la adquisición de motores de avión de la empresa International Airlines Holding Corporation y otras.
7. Se reciba la testimonial de Jorge Tsuboyama Natsuda, Gerente de Mantenimiento de la Compañía de Aviación Faucett S.A.

M

8. Se reciba las declaraciones de los señores Contadores Públicos de las Compañías Aeronaves del Perú S.A. y Faucett S.A. sobre las declaraciones juradas presentadas al Banco Central de Reserva al momento de solicitar los dólares MUC y de su participación en el presente caso.
9. Se solicita un Informe Técnico sobre los motores de avión que se han mencionado en la presente denuncia, nombrándose a los Peritos conocedores de la materia.
10. Se efectue una pericia contable y financiera sobre el monto total de los dólares MUC entregados por el Estado a los denunciados, así como de una Auditoría del Sistema Contable de la Empresa Aeronaves del Perú S.A. y Compañía de Aviación Faucett S.A.
11. Se acredite con las Pericias Respectivas la falsedad de los documentos que no han señalado en el informe de la Dirección General de Transportes Aéreo en tal condición.
12. Asimismo debe recibirse las testimoniales de Antonio Fuentes, William Furdik y Adolph Phillips, Miembros de International Airlines Holding Corporation; de Adolfo Láinez Lozada, Apoderado de Aeronaves del Perú S.A. y de los que resulte necesario su testimonio respecto a los hechos denunciados.
13. Las demás diligencias tendientes al esclarecimiento total del presente caso.

Por Tanto:

Sírvase admitir la presente denuncia

OTROSI DIGO: Que, estando a la naturaleza de los delitos denunciados, así como el monto de lo estafado, solicito a Usted, Señorita Jueza, dicte el Auto de Apertura de Instrucción con mandato de detención en contra de los denunciados.

OTROSI DIGO: Solicito asimismo, se trabé embargo en los bienes de las empresas Aeronaves del Perú S.A. y Compañía de Aviación Faucett S.A., y de los denunciados, a fin de asegurar el pago de la Reparación Civil.

OTROSI DIGO: Se acompaña copia para el señor Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Estado.

Lima, 12 de Marzo de 1991

Firmado: Miguel Espinoza Velasquez, Fiscal Provincial 299
Fiscalía en lo Penal Lima.

7.7. Sorpresas de las Cuentas Bancarias

Las operaciones de importaciones se realizan a través de intermediarios financieros, los que en este caso son el Banco de Crédito del Perú y el Atlantic Security en Miami-USA. Tanto el importador como el Proveedor registran a través del movimiento del dinero sus principales transacciones. De la información a este respecto han surgido nuevos e importantes elementos a tomar en cuenta.

Uno de los exámenes especiales que solicitamos fue respondido el 4 de Abril de 1991 por la superintendencia de Banca y Seguros. A través del Intendente General en Supervisiones Especiales, CPC Rodolfo Bazualdo Melendez, envió a la Comisión la documentación relacionado con veinte operaciones en Moneda extranjera efectuadas por Faucett y Aeronaves a través del Banco de Crédito, adjuntando para cada operación la Carta del proveedor al Banco de Crédito, el Anexo S del BCR, la factura presentada al BCR, la liquidación efectuada por el Banco, y el Telex cursado por el Banco de Crédito al Atlantic Security Bank de Miami.

Del estudio de dichos documentos arribamos a los siguientes elementos:

7.7.1 De manera absolutamente extraña, la empresa International Airlines Holding Corporation y la empresa Miami Field Services pese a ser de actividad y propiedad diferentes tienen la misma cuenta corriente en el Banco Atlantic Security, numerada 1751-7. A esta cuenta se giran los dineros del Perú. En la documentación se señala que esta cuenta pertenece a la empresa Internacional Airlines Holding Corporation, una de cuyos directivos es la Srta Nancy Achegaraya, que es al mismo tiempo la que suscribe las facturas de Miami Field Services.

7.7.2 El número de las cuentas en el Atlantic Security Bank es el 1751-7 para MFS y para IAHC, el 1191-6 para Quiet Nacelle y el 1744-2 para Taiko Corporation.

A ese número se envía el dinero de cada caso, lo que no quiere decir que el personero de dichas cuentas sea la empresa que señala el envío, por lo que es imprescindible conocer a quien pertenecen dichas cuentas de manera real y precisa. En el caso del Taiko Corporation que recién se forma en Marzo 1990, este es, casi 3 meses después de girado el dinero, esta indagación es todavía más sustantiva. Pero lo es también para identificar exactamente y aclarar las irregularidades de la cuenta 1751-7.

- 7.7.3 De manera concordante, las empresas Taiko, Quiet Nacelle e Internacional Airleases tienen en el Perú la misma persona que recoge los giros en el Banco de Crédito y les hace los envíos. Esta persona se llama Albino Condori, y debe indagarse su relación exacta con dichas compañías, su ocupación, y su representación real para ejercer tan importante labor simultáneamente para dichas tres empresas.
- 7.7.4 Todas las operaciones son de reembolso indirecto con cargo en las cuentas con el correspondiente, indicando el número de cuenta corriente.
- 7.7.5 Se constata que el dinero fue efectivamente enviado al exterior, durante diciembre 89 y los primeros días de enero del 90, debiendo remarcarse que lo relativo a los pagos a las Empresas Miami Field Services se hizo al final, acumulándose en dos días, y a la cuenta de otra empresa. Debe recabarse información exacta de los titulares reales a las cuentas, quienes cobraron efectivamente los giros, que movimientos de cuentas se hicieron y quienes los hicieron, la que debe obtenerse en Miami pues ahí se hizo los giros y no derivarse a las Bahamas.
- 7.8. Informe de PRATT & WHITNEY, fabricantes de los motores, sobre los mismos.

En el segundo viaje a Miami por el Presidente de la Comisión Manuel Dammert E., se hicieron las gestiones necesarias para tener información de los propios fabricantes de los motores respecto al estado actual de los mismos. Luego de reuniones con la Aviation Federal Americana, y en base a solicitud de investigación especial, se logró obtener una crucial información que revela la situación real respecto a los motores al 26 de marzo de 1991.

Es bueno señalar que uno de los indicios que desde el comienzo guiaron la investigación, fue que no se registrara los números de identificación de los motores en las facturas. La profundización de la investigación permitió descubrirlos, con esta señal de identidad, es que la Dirección General de Transporte Aéreo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones elaboró el informe donde se muestra la simulación de compra pues las empresas Faucett y Aeronaves declaran distinto en los partes mensuales de motores con lo dicho en la simulada operación de importación.

Con el informe de la compañía fabricante, la situación se hace aún más grave para quienes urdieron esta operación de simulación de compra, y evidencia palmariamente lo que se ha señalado.

Los aspectos principales que se desprenden del análisis del informe de la compañía fabricante son:

7.8.1. De los dieciseis motores importados, todos inician sus operaciones antes del año 75; 13 motores la inician en la década del 60, distribuyéndose sus inicios de funcionamiento en la siguiente forma:

Año	Cant.
61	2
62	1
65	1
66	3
67	3
68	3
74	2
75	1

7.8.2. Todos los motores son, por tanto, antiguos y muy usados confirmándose la sobrevaluación registradas en los precios de la compra simulada, pues dichos precios corresponden a motores nuevos y de la más alta calidad.

7.8.3. A la fecha del informe, 26 de marzo de 1991, ningún motor se registra propiedad de Faucett o de Aeronaves. La información registra para cada motor las operaciones de traslado y operador de cada motor, y no aparecen las compañías peruanas importadoras.

7.8.4. Comparando lo señalado por DGT, a partir de informes de las propias empresas Faucett y Aeronaves, y lo indicado por las empresas fabricantes Pratt & Whitney encontramos el siguiente cuadro:

Motor	Inicio	DGT	P & W
643343	1962	Air Leases	Jet Power Inc.(28.10.80)
645635	1966	Quiet Nacelle	Aerovias México(22.10.66)
654905	1968	Avial USA	Aviall of Texas(02.06.86)
666044	1974	Israel Air	Jat Yugoslaw (28.03.75)
669298	1967	FB Air	Aerovias México(07.02.68)
669370	1967	LAC	Delta Airlines (27.11.67)
668595	1968		Inter. Air Leases
687471	1975	Air Leases	Delta Airlines (01.04.87)
687685	1975	Air Leases	Delta Airlines (01.04.87)

MEMORANDUM No. 86-91-SE-8C

INFORMACION RECAUDADA DEL BANCO DE CREDITO DEL PERU SOBRE DEBITOS
EN SU CUENTA CORRIENTE EFECTUADOS POR EL ATLANTIC SECURITY BANK
DE MIAMI POR LAS CORRIENTES DE IMPORTACION DE CIA, DE AVIACION
FAUCETT Y AERONAVES DEL PERU

EMPRESAS	BIEN	FECHA DE CARGO	LIQUIDACION POR	DESCRIPCION	IMPORTE DEL DEPOSITO (US\$)	CORRIENTE DE IMPORTACION (No)	CUENTA ATLANTIC
IA/IANC	M	14.11.89	10.11.89	Aeromaves del Peru	2'230,000.00	1556065/556066	17517
IF/T	R	20.11.89	16.11.89	BCP/1744-2	3'045,805.00	1547577/548795/548796	17442
IA/ON	S	27.11.89	22.11.89	Aeromaves del Peru	2'585,000.00	1556067	11916
IF/IANC	M	04.12.89	28.11.89	ICla. Faucett S.A.	5'543,580.00	1556116/556738	17517
IA/T	R	18.12.89	13.12.89	IColl 129589	1'527,713.48	1541566	17442
IA/IANC	M	18.12.89	13.12.89	IColl 01417189	2'200,000.00	1558738	17517
IF/IANC	M	22.12.89	19.12.89	BCP/1751	2'200,000.00	15581913	17517
IF/T	R	27.12.89	20.12.89	BCP/17442	2'210,560.00	1559228/559229/559730	17442
IF/INFS	R	02.01.90	26.12.89	ICla. Faucett S.A.	1'066,157.00	1559544/559545	17517
IF/INFS	R	03.01.90	28.12.89	BCP/1751	2'803,285.00	1559544/559549/559600/559601	17517
				TOTAL	25'272,021.36		
					=====		

NOTA: Todos los cargos en Cuenta Corriente se efectuaron en la Cuenta No. 86-0-620006-0000 que mantiene el Banco de Credito del Peru en el
----- Atlantic Security Bank de Miami.

7

II. EL CASO DEL DOLAR MUC EN LA ATENCION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS ENTRE EL 06.04.87 Y EL 07.08.90

1. AMBITO

El presente informe complementa la investigación del subsidio cambiario en las importaciones del periodo 1985 - 1990, presentado y aprobado por la Cámara de Diputados en diciembre del año pasado, cubriendo los conceptos de servicios financieros y no financieros, que integran la Balanza de Pagos y que se rigieron por el denominado Mercado Unico de Cambios.

El procesamiento de la información en poder del Banco Central de Reserva del Perú, revela que entre el 06 de abril de 1987 y el 07 de julio de 1990 se efectuaron liquidaciones, vale decir egreso efectivo de moneda extranjera por valor de US\$400'727,345.22, bajo la modalidad de tasas de cambio múltiples establecidas como porcentajes referenciales de la tasa MUC (Mercado Unico de Cambios), para la atención de una gama variable de servicios financieros y no financieros. De este total, US\$322'377,991.79 correspondieron al Sector Privado y US\$78'349,353.43 al Sector Público Nacional.

El subsidio cambiario, entendido como la diferencia entre la tasa libre en el sistema bancario y aquella efectivamente utilizada por el BCRP para liquidar las operaciones en el Mercado Unico de Cambios (MUC), revela un total de US\$250'139,829.78 para el periodo bajo análisis. Por esta razón se puede concluir que el Estado Peruano entregó divisas para la atención de servicios financieros y no financieros cobrando sólo 38 centavos por cada dólar entregado, en promedio, a un total de 1879 Organizaciones Privadas, 58 Instituciones del Sector Público Nacional y 5998 personas naturales, debidamente registradas en los archivos del BCRP.

2. ANTECEDENTES METODOLOGICOS

A efectos de obtener la información necesaria para la presente investigación se utilizó el centro de cómputos del BCRP. Se procesaron los archivos en cinta magnética de las aprobaciones y liquidaciones efectuadas bajo supervisión directa del BCRP, con lo que se pudo recrear una estadística para el periodo comprendido entre el 06 de abril de 1987

y el 07 de julio de 1990. Entre el 28 de julio de 1985 y el 5 de abril de 1987, no existe información disponible en el Centro de Cómputos del BCRP.

Durante el período bajo análisis numerosas Resoluciones Cambiarias establecieron el manejo de las tasas de cambio diferenciales, así como de los conceptos de servicios financieros y no financieros sujetos a liquidación en el Mercado Unico de Cambios, haciendo de esta manera más engorroso y dificultoso el tratamiento de la información. Por esta razón, los programas del BCRP debieron ser adecuados de manera de recrear la situación existente en cada fecha de liquidación. Para ello, fue necesario proceder de conformidad con las Cartas Circulares vigentes en cada fecha. Las Cartas Circulares son instrucciones operativas que la Gerencia General del BCRP cursa al Sistema Financiero Nacional.

Para efectos de nuestra investigación, las Cartas Circulares que establecen los formatos de información de las entidades del Sistema Financiero con referencia a la denominación Posición de Cambio de Moneda Extranjera y precisa los códigos de las operaciones atendibles en el MUC, a las diversas tasas vigentes, son los documentos claves para ubicar en cada fecha los conceptos de servicios financieros y no financieros atendibles.

En el período analizado, se encontraron vigentes las siguientes Cartas Circulares:

- | | |
|-----------------|-----------------------------|
| CC 013-87-EF/90 | del 27 de marzo de 1987 |
| CC 036-87-EF/90 | del 23 de octubre de 1987 |
| CC 047-87-EF/90 | del 26 de octubre de 1987 |
| CC 053-87-EF/90 | del 14 de diciembre de 1987 |
| CC 001-88-EF/90 | del 4 de enero de 1988 |
| CC 011-88-EF/90 | del 7 de abril de 1988 |
| CC 024-88-EF/90 | del 11 de julio de 1988 |
| CC 028-88-EF/90 | del 7 de septiembre de 1988 |
| CC 038-88-EF/90 | del 14 de diciembre de 1988 |
| CC 001-89-EF/90 | del 12 de enero de 1989 |
| CC 002-89-EF/90 | del 22 de febrero de 1989 |
| CC 012-89-EF/90 | del 4 de julio de 1989 |
| CC 022-89-EF/90 | del 10 de octubre de 1989 |

El anexo apropiado muestra copia de estas cartas circulares, en lo relativo a los códigos de servicios empleados en cada fecha.

La Balanza de Pagos incluye un rubro llamado de Servicios. Se suele separar o distinguir en Servicios Financieros y Servicios No financieros perfectos estadísticos. Los rubros más comunes suelen ser los seguros, los viajes internacionales por turismo y pios, servicios diversos, pagos de transferencias, remesas, gobierno por servicio diplomático y consular, entre otros.

Para efectos de la presente investigación fue preciso coordinaciones entre el Área de Sistemas y la gerencia de Operaciones en Moneda Extranjera con miras a lograr integrar la información y una vez establecidos los diferentes conceptos vigentes en cada fecha, proceder a la recuperación de la información almacenada en cinta magnética y su posterior proceso.

La información con referencia a la actividad económica pública o privada en el caso de los servicios, no es muy precisa. Por ello, no es de extrañar que un número de instituciones del Sector Público, aparezcan como organizaciones privadas. Esto no invalida de modo alguno la calidad de la información.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, se procedió a definir el subsidio cambiario. Para ello se utilizó el concepto de costo de oportunidad. Así, el costo alternativo del demandante usuario, de no mediar la acción del BCRP, sería la tasa fijada por la oferta y la demanda en el mercado libre. Por su nivel de organización y representatividad, así como por la estadística disponible de tasas históricas, éste se definió como el tipo de cambio bancario.

Consecuentemente, el subsidio cambiario a los servicios financieros y no financieros que otorga el BCRP, será la diferencia entre el tipo de cambio bancario y la tasa de liquidación en el MUC efectivamente aplicada por el Instituto Emisor.

Utilizando las fechas de liquidación registradas en los Anexos 3 y 3A de la Posición de Cambios reportadas al BCRP, así como una tabla de tasas de cambio diarias se calculó el subsidio, considerando todas las transacciones del usuario. Para los efectos prácticos, las monedas distintas del dólar americano fueron convertidas previamente a esta moneda, utilizando el tipo de cambio de arbitraje en la fecha de transacción. Para efectos de la presentación estadística, se agruparon y ponderaron las transacciones mensuales a nivel usuario.

El computador utilizó tasas y cifras reales en los cálculos. Para el período abril 1987 a abril 1988, en que no se cuenta con registro diario de tasas de cambio en el mercado libre, se utilizó la tasa de cambio promedio ponderada del mes registrada por el Área de Operaciones Internacionales del BCRP.

[Handwritten mark]

3. RESULTADOS ESTADISTICOS

El subsidio cambiario por liquidaciones de servicios financieros y no financieros a múltiples tasas de cambio en el MUC (Mercado Unico de Cambios) entre abril de 1987 y julio de 1990, alcanza la cifra de US\$250'139,829.78, obtenidos sobre una liquidación total efectuada por US\$400'727,345.22 en operaciones. El Sector Privado efectuó operaciones por un monto total de US\$322'377,991.79 y recibió un subsidio por valor de US\$205'382,158.41. El Sector Público Nacional realizó transacciones por valor de US\$78'349,353.43 y percibió un subsidio cambiario de US\$44'757,671.37. En promedio, pues cada dólar vendido en estas condiciones en el MUC para atender servicios financieros y no financieros, costó a sus compradores sólo 38 centavos de dólar. El Estado participó en cada venta, subsidiando en promedio 62 centavos por cada dólar que vendía.

Como señal inequívoca del alto nivel de concentración de las transacciones efectuadas, sólo 58 Organizaciones Privadas de un total de 1879, concentran el 85% del subsidio cambiario del grupo, como lo revela el Anexo respectivo. En el Sector Público Nacional, 15 Instituciones representan el 96% del total del subsidio cambiario generado por 58 organizaciones en total. En el caso de las personas naturales, sobre un universo de 5998 personas registradas, 160 representan el 90% del subsidio cambiario.

Principales Organizaciones Usuarias de Servicios liquidados en el NUC

60

Razón Social	Lib. Trib.	Liquidaciones NUC US\$	Subsidio US\$
Reaseguradora Peruana S.A.	9201409	35,943,599.92	23,860,855.01
Popular y Porvenir Cia. de Seg.	9102051	31,492,714.92	21,405,495.03
Mimo S.A.	9003537	28,001,351.00	19,321,103.33
ICE	90K4197	37,639,175.05	18,379,280.57
INADE-Proy. Especial Chavín.	9907072	17,614,450.00	9,628,434.00
El Pacifico Seguros y Reaseguros	9104798	10,014,000.02	6,735,745.96
Banco de la Nación	9992162	7,973,952.25	6,000,465.25
Cia. de Seg. y Reaseg. Peruano	9022759	7,959,043.01	5,131,029.96
Cia. de Ind. Nacionales CINSA	9001320	6,595,131.64	4,611,179.55
Southern Perú Copper Corp.	9006419	7,226,741.92	4,403,106.52
Empresa Editora Panamerica Prod.	9044906	5,347,194.70	3,910,370.06
El Sol Cia. de Seguros Generales	9062254	4,907,263.66	3,407,320.10
FOPTUR	9635122	5,656,600.14	2,610,443.10
Cia. de Seguros Cóndor S.A.	99A0256	3,520,044.28	2,427,020.58
La Vitalicia Cia. de Seguros	9023461	3,784,097.34	2,360,489.36
Cia Internacional de Seguros	9001495	3,311,941.25	2,140,470.59
Cia. de Seguros La Fénix Peruana	9024320	3,004,040.69	2,066,251.40
Panamericana Cia. de Seg. y Reaseguros	9007704	2,994,049.20	2,046,577.00
Cia Peruana de Radiodifusión S.A.	9026746	1,192,450.00	1,022,977.25
Cia de Seguros A	9020003	2,060,601.05	1,620,565.43
Casa Matusita S.A.	9006366	2,322,750.00	1,602,697.50
Proyecto Charcaní - ElectroPerú	9690345	2,200,000.00	1,562,000.00
Hughes Services International	9067021	2,309,079.36	1,559,843.65
La Positiva Cia. Regional de Seguros	9502004	2,319,230.00	1,490,314.34
Andina de Radiodifusión S.A.	9402901	2,009,211.29	1,413,747.21
Compañía de Seguros Rímac	9019626	1,960,120.91	1,391,957.95
Cia. Latinoamericana de Radiodifusión	9003404	1,945,500.14	1,312,411.09
La Colmena Cia. de Seguros	9000933	1,992,335.04	1,244,976.32
Banco de Crédito del Perú	9110232	1,609,670.03	1,237,506.47
Sogewiese Leasing S.A.	9202317	1,746,360.44	1,214,637.60
Cia de Seguros la Universal S.A.	9014409	1,437,207.10	1,024,645.06
Instituto Nacional de Desarrollo	9102293	1,405,289.75	977,004.90
La Real Cia. de Seguros Generales	9203043	1,304,641.31	806,515.50
América Terrestre y Marítima S.A.	9044736	1,017,271.40	736,170.54
Empresa Radiodifusora 1160 S.A.	9046569	901,001.53	699,575.42
Dirección General de la Policía	99K5597	1,440,024.75	604,916.00
Ind. Electr. Químicas	9093034	1,140,963.35	651,070.67
Lufthansa Líneas Aéreas Alemanas	9991026	722,069.19	509,901.42
Banco Wiese Ltda.	9093672	051,646.32	558,116.13
Soinco S.A. Com. e Ind. Suc.	95F5949	775,902.00	535,427.50
Rayer Industrial S.A.	9909451	926,051.94	530,347.74
IBERIA Líneas Aéreas de España	9020501	637,060.51	490,605.67
Alitalia Sucursal Perú	9064201	612,331.00	496,694.73
Sud América Cia. de Seguros	9064309	716,912.41	469,430.35
Inds. Metallco	9073906	714,501.70	462,161.76
Continental Filas S.A.	90A9039	644,560.75	446,795.90
Cemento Andino	9090399	600,676.70	440,913.90

Principales Organizaciones usuarias de Servicios liquidados en el MUC

Razón Social	Lib. Trib.	Liquidaciones	Subsidio
		MUC US\$	US\$
Minsur S.A.	9082131	884,398.87	424,319.49
Banco Continental	9079424	555,412.14	487,563.79
Cia. Peruana de Teléfonos S.A.	9085872	571,299.31	398,973.99
Cia. de Aviación Faucett	9098789	785,149.83	365,365.99
Twenty Century Fox Peruana S.A.	9913114	528,573.72	357,008.26
Olivetti Peruana	9071954	514,589.79	340,859.52
Cia Minera Katanga	9024794	450,000.00	319,500.00
Financiera de Crédito del Perú	9664688	487,815.18	314,866.59
Fab. de Tejidos La Unión	9087229	475,488.43	294,169.83
CEPER Conduct. Eléctricos Peruanos	9140638	480,232.59	279,340.34
Industrial Textil Piura S.A.	9880151	396,389.49	218,483.75
TOTAL:		1269,195,641.83	1172,483,371.80

Sector Público Nacional: Servicios liquidados en el MUC

Razón Social	Lib. Trib.	Liquidaciones	Subsidio
		MUC	
		US\$	US\$

Petromar	9850887	14,663,270.86	7,182,255.82
Ministerio de Marina	9922229	11,419,412.95	6,926,305.38
MINPECO	9781757	9,688,268.76	6,291,908.69
Petro Perú	9914781	9,666,732.77	5,574,897.02
Electro Perú	9868399	7,298,680.72	4,640,329.32
Entel Perú	9944427	3,842,170.88	2,594,136.40
Proyecto Especial Huallaga Central	9680995	4,813,676.74	2,310,445.05
Ministerio de Guerra	9908785	3,880,580.63	2,891,587.27
Ministerio de Aeronáutica	9936092	4,862,034.99	1,721,427.67
Ministerio de Economía y Finanzas	9805648	1,905,385.13	1,253,998.40
Minero Perú	9986981	1,200,000.00	804,000.00
Empresa Nacional Pesquera S.A.	9712364	921,590.98	564,825.68
ENCI	9845348	792,370.69	398,779.57
Sider Perú	9844856	554,587.77	391,568.51
SIMA Perú	9751726	493,835.77	331,893.98
-----		-----	-----
TOTAL:		75,193,799.64	42,998,334.76

Principales Personas Naturales usuarias del Dólar MUC

Nombre	No. Doc.	Liquidaciones MUC US\$	Subsidio US\$
Eduardo Val	5847974	268,000.00	208,000.00
Juan Guillermo Guerra Vélez	04K8100	166,750.00	110,855.00
Juan Carlos Hurtado Miller	98204	129,958.90	90,971.23
Salvador Arbulú Sanaó	1187384	120,000.00	88,800.00
Freddy Richard Valdivia Castel	8101882	110,430.00	80,830.40
Teresa de Vivanco Roca Rey	7035609	105,000.00	79,800.00
Victor Carlos Labo Aguilar	3009956	99,250.00	52,517.50
Moisés Gateño Baharlia	5859085	60,000.00	49,800.00
Alicia Chiappe B. vda. de Luza	811106	71,000.00	47,810.00
Victor Ramón Ramírez Pérez	10K1869	61,000.00	46,360.00
John Stephen Meras Jachuck Hopkins	17F4839	72,000.00	45,360.00
Oscar Soto Araujo	47H0219	69,784.00	44,661.76
Biselle Morante de Arrieta	3K63916	69,770.00	44,652.00
Fernando Olivera Vega	1H84344	72,750.95	44,633.45
Manuel de Freitas Braizor	258377	55,000.00	44,000.00
Gustavo Salazar Berta	1959107	56,000.00	43,925.00
Francisco Araujo Mejia	08E7144	49,200.00	41,020.00
José Bruno Román González	6090026	54,685.00	41,342.10
Luis Felipe Angell de Lama	4263391	67,057.79	40,978.89
Ricardo Rcuillón Indacochea	768146	53,100.00	40,356.00
María Angélica Sueyras Grossi	4431109	66,000.00	40,355.00
Virginia Saiti de Barber	6526707	50,000.00	40,000.00
Jorge Montoya Pérez	72R1711	54,750.00	38,872.50
Adelina Castro Elguera de Mont	7771636	50,000.00	38,600.00
Carla Zevallos Figueroa	44B0701	71,200.00	38,440.00
Nelly Santos Normand de Gálvez	4294556	59,500.00	38,325.00
Roberto Colliado Villamonte	6355467	57,500.00	37,950.00
Juan Bernaldes Galindo	2011033	43,000.00	37,230.00
Juan Oreste Mazzini Chávez	2146908	50,247.37	37,040.26
Luis Bustamante Molier	1931776	47,000.00	36,870.00
Freddy Gilberto Valdivia Sías	6888577	101,250.00	35,760.00
Jesús María Rodríguez de González	0744035	42,900.00	35,607.00
Doris Barrios de Sempértegui	228435	40,250.00	35,157.50
Elena Endo de Yoshimoto	0844781	54,096.94	34,394.64
Carmen Marilena Flores Mendoza	2517703	42,000.00	33,600.00
Ricardo Magnu Ortega	2616118	47,000.00	33,370.00
Olga Minaya de Reátegui	02A3260	43,500.00	33,060.00
Marco Antonio Merino Carranza	1160265	49,730.00	32,821.00
Juan Patricio Doig Lossio	6652506	40,520.00	32,002.20
Julio Morales Landa	9388915	40,600.00	32,076.00
Bianca Gálvez Graziani	329266	41,750.00	31,730.00
Félix Lozano Caballero	1520283	30,000.00	31,540.00
Antonio Martín Ocampo	2728206	50,000.00	31,500.00
Harold Day	29777	67,300.00	30,950.00
José Alberto Olcese Pachas	1010065	45,051.11	30,000.04
Zoraida Paz Henrici	592350	53,900.00	30,794.00
Jorge Antezana Young	1030102	36,500.00	30,295.00

63 60

7

Principales Personas Naturales usuarias del Dólar MUC

Nombre	No. Doc.	Liquidaciones MUC US\$	Subsidio US\$
Felipe Morales Macedo Puyo	569844	46,300.00	30,162.00
Agueda Medina de Paredes	7523645	42,060.00	29,862.60
Jesús Marcos Barreto Huamán	6171543	37,000.00	29,600.00
Juan Carlos García Alvarado	5061215	30,000.00	28,800.00
Augusto Rubini Vargas	577533	59,247.00	28,670.97
Simón Lavalle Izevallos	2482208	56,150.00	28,636.50
Leonor Arbulú Minbela	1187383	40,000.00	28,400.00
José Antonio López Sarmiento	1080172	55,350.00	27,675.00
Guillermina Bauer vda. de Rodríguez	3778517	50,600.00	27,324.00
César Aurelio Chiri Caballero	4969901	31,750.00	26,997.50
Janette Rivas de Dulanto	2034911	37,950.00	26,944.50
Juan Alejandro Barroso Castillo	1084175	35,300.00	26,820.00
Leonor Ledesma vda. de Quiroz	7593189	35,000.00	26,600.00
Guillermo Palacios Pareja	7009096	37,435.00	26,570.95
Alfredo Malay Lilbersan	2890183	33,000.00	26,400.00
César Donayre Cárdenas	0266877	40,967.06	26,218.91
Augusto Durand Palacios	1103601	38,500.00	25,660.00
Ana María Gallegos Rosales	0902467	30,500.00	25,315.00
Juan Montoya Paz	6356249	41,750.00	25,145.00
Ada Isabel Cabrera Arróspide	7F10742	3,000.00	24,900.00
José Mayorca Meza	3433528	37,500.00	24,750.00
Javier Morgan Valenzuela Ponce	8900856	34,500.00	24,495.00
Gastón Gamero Dulanto	1760181	36,981.60	24,494.43
Gustavo Oliva Uribe	5204149	30,500.00	24,400.00
David Tincopa Bendezi	0508405	30,000.00	24,300.00
José Miranda Rosales	6038013	36,500.00	24,090.00
Jorge Orlando Zavalaga Amezcuita	0310469	45,300.00	24,062.00
Lucy Fernández Luyo	7213323	37,055.00	23,715.20
Renzo Gutiérrez Castelli	9366284	29,000.00	23,490.00
Manuel A. Miranda Farfán	6900226	51,000.00	23,460.00
Walter Woll Segura	4847334	40,000.00	23,420.00
Augusto Moreno Chunga	7241381	29,000.00	23,200.00
Alvaro Enrique Arnillas Santia	8388486	87,792.00	22,825.92
Oscar Collado Degregori	8195182	36,000.00	22,680.00
Enrique Izevallos Távara	1902733	35,500.00	22,365.00
Cleantina Lengua Hernández	21518964	32,500.00	21,450.00
Johnny Dávila Cárdenas	8594441	32,500.00	21,255.00
Ana Rosa Ramírez Donayre	6340184	26,500.00	21,200.00
Ruth Zarela la Hoz Angeldonis	8182815	44,700.00	21,009.00
Ana María Pando Vásquez	2503781	31,700.00	20,922.00
Abdal Abed Vallebella	1395089	40,500.00	20,855.00
Javier Broggi Carrillo	1659715	45,000.00	20,700.00
Antonio Espinoza Montoya	54A4741	25,500.00	20,655.00
Binkas José Flint Blanck	8217312	31,100.00	20,526.00
Itala Lily Samarriva Valenzuela	7393708	30,900.00	20,446.00
Boris Teresa Lozada Uzuriaga	44543	24,400.00	20,252.00
Carlos Enrique Albareda Dyer	1872273	31,000.00	20,150.00

7

Principales Personas Naturales usuarias del Dólar MUC

Nombre	No. Doc.	Liquidaciones	Subsidio
		MUC	US\$
		US\$	US\$
!Gloria María Valera Ortiz	18784940	24,848.00	20,126.00
!Gladys Suárez de Pinzás	7846800	25,000.00	20,000.00
!Ivone Freyre Jacobi	982713	43,471.00	19,996.66
!Héctor Reitan Eguez	E540667	30,000.00	19,950.00
!Edgardo Portaro Gassero	467766	29,140.00	19,804.40
!Gustavo Maaker Correa	9178560	35,750.00	19,305.00
!Etel Bolander de Vaidenagon	6492487	27,500.00	19,250.00
!Mariene Acevedo Luque	8463730	30,000.00	19,200.00
!Lily Reyna de Inaba	6123835	23,750.00	19,000.00
!Pedro Pineda Palacios	2049007	43,750.00	18,812.50
!Martha Benites Pereda	6635049	26,250.00	18,637.50
!Álvarez Rivera Anita Patricia	72E3869	33,500.00	18,425.00
!Donayre Castro Julio	7283241	38,500.00	18,095.00
!Hatchwell Dávila Victor	6197116	33,200.00	18,050.00
!Idalia Murguía Ortiz de Garay	7816682	89,000.00	17,940.00
!Oriando Velásquez Sandoval	6765777	22,000.00	17,820.00
!Gladys Esther Pedro Montezuma	987654	32,087.26	17,781.30
!Magda Irma H. de Guimet	8523534	32,000.00	17,200.00
!Enrique Martínez Gonzáles	8837888	35,000.00	17,150.00
!Maritza Atoche Flores	25560567	34,200.00	17,100.00
!Alfredo Pardo Arenas	2613034	21,000.00	16,800.00
!Juan Ibarra Ayllón	7657362	31,000.00	16,740.00
!Cruz Irene Calderón Alva	2012689	25,000.00	16,500.00
!Jorge Ato del Avellanai	2674045	32,750.00	16,375.00
!Julio Fernández Dávila Saavedra	8223260	20,000.00	16,200.00
!Carlos Roggero Barriga	9098613	35,000.00	16,100.00
!Consuelo Reynoso Olivares	6953941	29,867.50	15,987.12
!Hae Jin Park Lee	57222	18,500.00	15,725.00
!Alfredo Telleri Llaguno	2384094	20,603.00	15,658.28
!José Luis Beltrán Espejo	8159615	30,000.00	15,300.00
!Clara de Fernández	31601935	21,000.00	14,910.00
!Elvira Magan Camargo	6742957	18,000.00	14,500.00
!Raúl Macedonio Herrera López	25677749	26,300.00	14,465.00
!Betty Mercedes Timaná Celi	7728398	17,900.00	14,320.00
!Adrián Barrios Pittaluga	6470734	21,500.00	14,190.00
!Ernesto Urrutia Huamán	6682622	29,671.00	14,087.26
!Carlos Enrique Abugattas Osorio	8584288	43,500.00	13,920.00
!Gustavo Maaker Correa	7165494	30,111.94	13,851.49
!Carlos Stein Lora	8824217	30,500.00	13,715.00
!Jaime Zuñiga Gallegos	8811522	35,110.00	13,692.90
!Nora Moll de Miró Quesada	8322603	27,250.00	13,625.00
!Pilar Antúnez Domínguez	9271810	19,800.00	13,490.00
!Hermínio Díaz Alva	7276948	16,850.00	13,321.50
!María Luisa Galindo Portella	7118121	27,000.00	13,230.00
!Alfredo Hartmann Benavides	5883187	21,000.00	13,230.00
!Antonio Juan Bautista Frasson	8861645	27,850.00	12,811.00
!Joaquín Alonso García	3831748	33,684.00	12,352.64

Principales Personas Naturales usuarias del Dólar MUC

Nombre	No. Doc.	Liquidaciones	Subsidio
		MUC US\$	US\$
Mónica Roxana Miani Solisano	7921271	17,200.00	12,212.00
Alberto Kohatsu Kian	6640467	16,000.00	12,160.00
Gladys Ballester Rodriguez	7906382	15,000.00	12,150.00
Ana Maria Mantilla Hurtado	7596659	20,000.00	12,040.00
Alfredo Ferrand	139238	10,150.00	11,979.00
Miguel Angel Sotomayor Ramirez	7460103	24,000.00	11,200.00
Alejandro Herrera Masias	6505546	16,000.00	11,200.00
Oré del Pino Manuel Prudencio	0039010	15,900.00	11,060.00
Guillermo de Vivanco Sotomayor	7767309	23,250.00	10,927.50
Pinkas José Flint Blanco	0219494	17,165.00	10,813.95
Luis Carrera Canepa	7710637	20,000.00	10,800.00
Felix Abdías Saenz Bursil	9420961	14,000.00	10,500.00
Felix Enrique Gómez Pandoval	25670074	14,750.00	10,325.00
Vetzna Araceli Segura Angeidonis	0009728	32,000.00	10,240.00
Francisco Varasca Medrano	0309970	13,500.00	9,315.00
Amanda Maria Arauz de Velarde	0204004	20,000.00	9,200.00
Luis Domingo Gallegos de la P.	6627319	16,725.00	7,693.50
Ivone Carola Mantique Muñoz	0001426	59,000.00	7,440.00
Ronald Cristian Robert Davis	7775607	22,500.00	7,100.00
TOTAL :		6,796,700.22	4,343,718.43

7

67

III. RECOMENDACIONES.

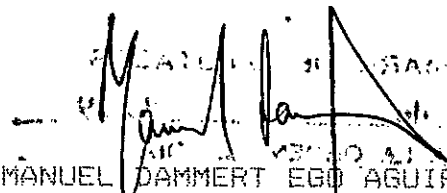
En base a lo señalado en el presente informe, tomando en cuenta la naturaleza de lo investigado y lo avanzado, se considera conveniente adoptar las siguientes recomendaciones:

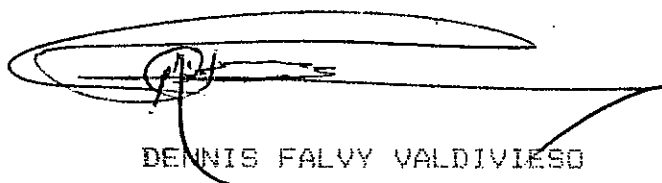
1. Se envíe lo actuado ~~(al Ministerio Público)~~ y en los casos Faucett/Aeronaves y Jezreel al Poder Judicial, para los trámites respectivos.
2. Se profundicen las investigaciones pendientes y se culminen los análisis de la información solicitada y recabada, debiendoselas incluir en el informe final de la Comisión Investigadora.
3. Se envíe lo actuado a las instancias respectivas del Poder Ejecutivo e instituciones autónomas, a fin que aceleren el envío de documentación solicitada y los exámenes especiales iniciados.
4. Se amplía el plazo para la entrega del informe final sobre las investigación en curso señaladas y el conjunto del trabajo de la Comisión hasta el 30 de ~~(junio)~~ del presente año.

Julio

Lima, Abril de 1991

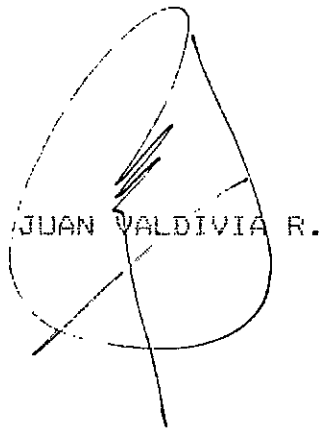
[Signature]


MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE
Presidente


DENNIS FALVY VALDIVIESO

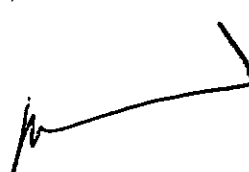
AURELIO LORET DE MOLA

COMATISIBU RAMAD
El 22 de


JUAN VALDIVIA R.

ANTERO FLORES ARAOZ E.

MARIO ROGGERO VILLENA


RAUL DIEZ CANSECO



CÁMARA DE DIPUTADOS
Lima, 25 de abril de 19 91
A LA ORDEN DEL DÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS

Lima, 30 de mayo de 19 91

Apruébese las recomendaciones contenidas
en el informe que precede, suprimiéndose
en el punto 1) la parte que dice: "al mi-
nisterio Público y"; y, instituyéndose en
el punto 4) el vocábulo: "Jefe" por la pa-
labra: "Jefe".

Comuníquese y archívese.

02 AGO 1991

COMISION INVESTIGADORA BCR 80-90/14
REG. 815-B DGT/91

CAMARA DE DIPUTADOS	
Leg.	Ordinaria
Letra	Proy No. 787
22 de Agosto de 1991	
Hora de Recepción	
Oficina de Trámite Documentario	
y Archivo Legislativo	

INFORME : LOS DEPOSITOS DEL BCRP EN EL EXTERIOR PARAL

El presente informe trata de la administración de las Reservas Internacionales por el Banco Central de Reserva del Perú, en lo que respecta a los depósitos mantenidos en bancos del exterior, con énfasis en el período 1985 - 1988, en el que se produce una sustancial modificación de la conducta del Instituto Emisor como consecuencia del esquema de aislamiento adoptado por el Gobierno y en el marco de la estrategia de tratamiento de la deuda externa.

1
93

Definiciones esenciales

1. Activos Internacionales

Los activos Internacionales de un Banco Central están constituidos por la disponibilidad de divisas, oro y valores para sus operaciones de corto plazo con el exterior. En resumen se pueden citar los siguientes elementos componentes:

- a. Depósitos en bancos del exterior
- b. Oro
- c. Derechos especiales de giro (DEG)
- d. Saldos no desembolsados de convenios Internacionales
- e. Cartera de cheques y billetes
- f. Aceptaciones bancarias y demás instrumentos de corto plazo pagaderos en el exterior
- g. Créditos concedidos a bancos en el exterior (Incluidos otros bancos centrales)

2. Liquidez Internacional

* Es la capacidad del país de hacer frente a sus obligaciones de corto plazo con el exterior en moneda extranjera. Diversas manifestaciones de este concepto son las Reservas Internacionales, tanto Brutas como Netas, del conjunto del Sistema Bancario o sólo del BCRP. Otro Indicador Importante es la denominada Posición de Cambio del BCRP y finalmente la Disponibilidad del Instituto Emisor. La metodología empleada por el Banco Central en su Nota Semanal es la siguiente:

Liquidez Total	= Depósitos en el exterior + Tenencias de oro y plata a precios de mercado + Aportes al FMI (en DEG) + "Otros", que comprende: Aportes al FAR, Depósitos en bancos locales, Saldo deudor de la cuenta de ALADI
-----------------------	--

Reservas Internacionales Brutas	= Liquidez total, menos (-) : Plata valorada a precio de mercado (por no ser considerada internacionalmente como reserva), (-) La diferencia entre el valor de mercado y el valor contable del oro, para evitar fluctuaciones indeseables en el monto de las Reservas
--	---

53

Para obtener las Reservas Internacionales Netas, a las Reservas Internacionales Brutas se les deduce las obligaciones del Instituto Emisor a corto y largo plazo. El BCRP utiliza tres tipos de concepto de reservas netas, según se puede apreciar a continuación:

Reservas Internacionales Netas I	=	Reservas Internacionales Brutas, menos (-) Obligaciones Internacionales de corto plazo del BCR, lo que incluye las que vencen en el año calendario con el FMI, FAR y otras instituciones del exterior, además del saldo deudor de ALADI
Reservas Internacionales Netas II	=	Reservas Internacionales Netas I, menos (-) Obligaciones de largo plazo con el FMI y cualquier otra institución del exterior si se contrajo por apoyo de la balanza de pagos. Es el concepto oficial de las RIN del BCR
Reservas Internacionales Netas III	=	Reservas Internacionales Netas II, menos (-) Obligaciones de largo plazo con organismos como el BID, AID, BIRF y otras instituciones financieras que no se hayan contraído para apoyo de balanza de pagos.

La **liquidez internacional disponible** es un indicador de los recursos con que cuenta el BCRP para atender sus obligaciones de corto plazo con el exterior y se calcula de la siguiente manera:

Liquidez Internacional Disponible	=	Liquidez total, menos (-) Suscripción al FMI y al FAR, Las tenencias de Derechos Especiales de Giro (DEG), Aportes y recompras en DEG, Aportes al FAR y, Tenencias y asignación de pesos andinos
--	---	---

La **liquidez internacional disponible** tiene tres componentes:

- Tenencias de oro y plata a precio de mercado
- Otros saldos deudores como bonos, intereses por cobrar, tenencia de billetes y saldos de convenios internacionales
- Disponibilidad de fondos que está constituida por el agregado de fondos en el exterior y en los bancos del país

Depósitos del BCRP en el Exterior

Los depósitos en bancos del exterior son de tres clases: cuentas corrientes ordinarias, que normalmente permiten el movimiento operativo del comercio exterior, las llamadas cuentas "call", que devengan intereses incluso en la modalidad de depósito nocturno (una noche) lo que se conoce en la jerga bancaria como "overnight" y las cuentas a plazo, donde se pactan los períodos e intereses correspondientes.

Hasta 1983, el BCRP colocaba sus depósitos en bancos del exterior en función de la rentabilidad de los mismos y considerando el enfoque de seguridad basado en el capital y reservas del banco corresponsal. Al evidenciarse en octubre de 1983 los primeros problemas con la banca acreedora, el criterio de asignación de depósitos, varió en función de la "reciprocidad". El término reciprocidad hace alusión al mantenimiento de depósitos proporcionales a la convergencia de los préstamos o créditos concedidos. Para esto fin se consideraba el importe de saldos pendientes como producto de la refinanciación de 1982 en que el sindicato de bancos acreedor mostró cifras conciliadas. A este criterio rector que determina el monto máximo a depositar como 10% del total de fondos disponibles (estimado en 1000 millones de dólares), se le pondera en función de criterios de seguridad, rentabilidad y operatividad.

A partir de 1985, el directorio del BCRP adopta las decisiones sobre colocación de depósitos en base al criterio de flexibilidad operativa. Desde esta fecha y a diferencia del período anterior ya no se ejecutan estudios para evaluar la correcta asignación de los depósitos. Para enfrentar los problemas derivados de la crítica situación con la banca extranjera, se concentró el ingreso de los depósitos en el BIS (Bank of International Settlements) en Basilea, Suiza que fungió como una suerte de superbanco central y el FAR. Hacia 1986 y luego que el BIS decidiera dejar de pagar intereses y conminara al BCRP a retirar sus depósitos, se opera sobre la plaza de Panamá con 8 bancos corresponsales que concentran el grueso del movimiento. Hacia 1988 se inicia operaciones sobre la plaza Suiza.

Cámara de Diputados

CUATRO ETAPAS Y DIVERSOS PROBLEMAS EN LOS DEPOSITOS

Es posible distinguir cuatro etapas diferenciadas en el tratamiento que el BCR, a través del Directorio, del Comité de Liquidez y otros niveles del Banco, da a los depositos en el exterior.

a) El periodo 80-84 .-

En este periodo han estado los depositos distribuidos en más de 50 Bancos, incluidos de los Estados Unidos. El criterio principal ha sido el de rentabilidad. Oficialmente el BCR, a través del Señor Juan Villanueva Chang, sub-gerencia de relaciones, planeamiento e inversiones internacionales, nos respondió el 25.9.91 que "no se dispone de información para los años 80, 81, 82 y 83", respecto a la colocación de los depositos.

Esta grave irregularidad nos llevo a analizar las Actas de Comité Coordinador de la Política de Inversiones Internacionales, que depende del Directorio y es conducido por la Gerencia General. Este Comité luego se llamará Comité de liquidez y es el responsable de evaluar las plazas bancarias, decidir los depositos, evaluar su rentabilidad y cambiar sus colocaciones. De las Actas de este Comité, puede apreciarse claramente que durante el periodo en analisis no había infraestructura de información, era casi inexistente el estudio de las plazas bancarias, no se reportaban adecuadamente los rendimientos de los depositos, y se tenían políticas superpuestas y de cambio arbitrario respecto a la modalidad de colocación en cuentas corrientes, call y a plazos. Debemos agregar, además, que el 3 de enero de 1,983, con la asistencia de los Señores Hector Neyra, Ricardo Morzan, Juan Villanueva, Carlos Saito, se acordó "El Comité sugirió que el Banco Central efectuara operaciones a plazo, en los 50 primeros Bancos considerados en el ranking, incluyendo en el, al Banco de Crédito Internacional".

b) El Periodo 84-85 .-

Desde mediados de Octubre de 1,984, el país comienza a tener problemas con los acreedores privados, ante los problemas de ~~liquidez~~ ^{liquidez} que el gobierno del Arq. Belaunde empieza a tener con diversos acreedores. Ante esta situación se retiran prácticamente todos los depositos de los Bancos de EEUU., siendo trasladados en su mayoría al Fondo Andino de Reservas y a Bancos Europeos con el criterio de buscar plazas que reunan como requisito fundamental la inembargabilidad de fondos.

Desde el 18.11.84 se trasladan fondos hacia el Bank For International Settlements (BIS), en el cual terminan concentrándose prácticamente todas las divisas del BCR, el monto cercano a los 1,300 millones de dólares. Es de señalar que en este Banco la remuneración por los depósitos estaba siempre un $\frac{1}{2}$ por debajo de la tasa preferencial de mercado, lo que significaba una pérdida importante para el País. No existe suficientemente clara la razón por la cual se produce esta alta concentración de depósitos con perjuicio para el País. -

Según lo considerado en el Acta del Comité de liquidación del 7.06.83, la peculiaridad de este Banco era la garantía física de tenencias en oro, no habiendo información de lo que se reditua al país por estas colocaciones.

En Octubre de 1,985, el propio BIS obliga a que el BCR tenga que buscar otras plazas de colocación, pues ya no iba a otorgar ni intereses sobre los depósitos, los cuales estaban concentrados en dicho Banco. El BCR empieza a buscar la plaza Panamá y la modalidad cuentas cifradas. A fines de Diciembre, ya se estaban trabajando con cuatro Bancos en Panamá en los cuales había depositado alrededor de 333 millones de dólares USA, en depósito a plazo provenientes exclusivamente del BIS.

c) El Periodo 86-87.-

El proceso de apertura de Cuentas en Panamá continuó ante el agravamiento de la situación de la Deuda Externa peruana. A fines de Junio de 1,986 ya se trabaja con 7 Bancos, los cuales tenían depositados 362 millones de dólares USA. El último Banco con el que se establecieron relaciones de corresponsalia fue el BCCI, con el cual se empezó a trabajar bajo el sistema de cuentas especiales, a partir del 27 de Junio de 1986.

Entre 1,986 y 1988, en Panamá se utilizó los siguientes Bancos :

BCCI, Bank of Credit and Commerce International
Deutsche Sudamerikanische Bank AG.
Swiss Bank Corporation
Banco Sudameris Internacional
Banco de la Nación Argentina
Banco do Brasil
Bank of Tokio Ltd.
BLADEX, Banco Latinoamericano de Exportaciones.

Respecto a las cuentas cifradas en Panamá y los depósitos mantenidos en los Bancos de esta plaza hay que tener en cuenta dos aspectos :

Por un lado las condiciones que hacen prevalecer el BCR son suige-



Cámara de Diputados

neris (contratos especiales para el manejo de cuentas, compromisos de inembargabilidad, Right of set-off, Comfort Letters, etc.) y difi-cultan en algunos casos las negociaciones y en muchos casos las trun-can definitivamente.

Es bueno señalar que en el informe de Contraloría a este respecto, indicó la no existencia en el BCR, de la mayoría de estos Documen-tos lo que es un hecho gravísimo. El Segundo aspecto es relativo a que una de las condiciones de seguridad para mantener fondos - en un Banco es no excederse en un determinado monto relacionado con su capital y reservas, por ejemplo. Este requisito no se cumplió en especial con el BCCI donde el límite era 100 millones de dólares USA, y el Directorio, en fecha Mayo de 1,986 aprobó por unanimi-dad elevarlo a 200 millones de dólares USA sin justificación alguna, y durante todo el año 87 se superó incluso este monto llegando a 270 millones de dólares. *Si consideramos los depósitos en diversos monedas, la concentración en el BCCI representaba el 67.13% o las*

Con ello el riesgo era total para el país, mientras que el BCCI tenía capital de trabajo.

Los criterios para seleccionar estos Bancos en Panamá estaban - en relación directa a la compleja situación financiera mundial, donde era escaso y caro el crédito, el país se enfrentaba posibles amen-azas de embargo, y no había un adecuado manejo de las plazas banca-rias.

Se privilegió el criterio de seguridad, sobre otros, pero seguridad sobre probables embargos y no sobre los propios depósitos. El BCCI, por ejemplo, fue aprobado como Banco corresponsal embase a la misma documentación que lleve en 1,984 a que el BCR y la Superintendencia de Banca aprobaran abrir una sucursal en el país.

Para superar las dificultades del manejo de cuentas cifradas - el BCR hizo un convenio con el Credit Lyonnais, el que es necesario conocer más profundamente. Se mantuvieron en el BIS depósitos significativos hasta el 18 de - febrero de 1987 en que se retiraron definitivamente todos los fondos.

d) El Período 88-90

Ante la persistencia de los problemas con la Banca acreedora en general, la agudización de las dificultades en la plaza panameña, la declinación de Bancos como el BCCI, la nueva administración del Banco Central de Reserva empezó en Noviembre de 1,987 ha incursionar a la Plaza Suiza. Se empezó a trabajar con Bancos que no tenían exposición crediticia (exposure) en el país, como Allgemeine - Bank Nederland - Suisse (ABN-S), Banque Scandinave en Suisse (BSS) y Compagnie de Banque et de Investissements (CBI).

Más adelante se inició corresponsalia con bancos que no tenían exposición crediticia, renunciaban al derecho de compensación o "Right of set-off". Los bancos que se incorporaban en esta segunda etapa fueron: Banque Nationale de Paris-Suisse (BNP-S), Swiss Bank -

donde tienen partes de los depósitos totales, porcentaje que debe adherirse por son cifras antiguas y contra de los del BCR al respecto.



Cámara de Diputados

Corporation-R(SBC-R) y Banco Exterior de los Andes y España-Lima(Extehab des).

Si bien está pendiente el mayor acopio de información y análisis de este período, la información dada por el propio Banco señala lo siguiente:

En este panorama, el Directorio del Banco en sesión del 29 de Agosto de 1,989 fijó los nuevos límites de la Banca corresponsal y aprobó la nueva metodología de cálculo de la misma. dicha metodología se basaba en la envergadura del Banco en cuestión y de la necesaria aplicación del criterio de "Flexibilidad operativa" que como hemos dicho su objetivo era poder colocar el total de la disponibilidad del BCR en el exterior en la reducida Banca Corresponsal existente.

A fines de 1,989, se propuso nuevos límites operativos de la Banca Corresponsal sugiriendo también la aprobación de operar en la plaza de Londres, para ampliar el número de Agentes Bancarios y evitar la concentración de recursos; además, algunos Bancos que trabajaban con el BCR tenían su casa matriz ubicada en esa plaza.

El directorio del Banco del 3 de Enero de 1,990 acordó aprobar — la propuesta de límites operativos para la plaza de Suiza y los Estados Unidos de Norteamérica incluyendo al Dresdner Bank de Suiza y diferir su pronunciamiento para el caso de los Bancos de la Plaza Londres.

La metodología que consideraba la flexibilidad operativa en los límites aprobada en el Directorio del 29 de Agosto de 1,989 fue eliminada y se utilizan como nuevos criterios delimitadores los que se detallan — a continuación :

BANCOS GRANDES : (La menor de las siguientes cantidades)

- 10 % de la disponibilidad del BCR
- 10 % del capital y reservas del Banco Corresponsal

BANCOS PEQUEÑOS y/o REGIONALES : (La menor de las siguientes cantidades).

- 40 % del capital y reservas del Banco Corresponsal.
- 10 % de los depósitos totales del Banco Corresponsal .

AJUSTES PARA AMBOS TIPOS DE BANCOS . (previa aprobación del Directorio).

Grado de concentración de los depósitos : el caso del BCCI

7

Como se ha señalado anteriormente, hasta 1985 las normas del BCRP disponían que en ningún caso un banco corresponsal podía concentrar más del 10% de los fondos disponibles en el exterior. Se rompe esta norma en el caso del BIS por primera vez.

Dadas las dificultades para operar con los corresponsales ante el creciente aislamiento, se produce un elevado nivel de concentración de los depósitos, los mismos que se colocan en no más de 10 bancos entre 1986 y 1990.

En diciembre de 1987, según la Superintendencia de Banca y Seguros, los activos líquidos del BCRP ascendían a US\$ 881'537,000.00 y las divisas depositadas a un total de US\$281'800,000.00. Debe señalarse que existían compromisos por valor de 188 millones 400 mil dólares, lo que dejaba un saldo neta de divisas no comprometidas de tan sólo US\$93'400,000.00. En ese momento, la situación de los depósitos era como sigue:

BCCI	US\$ 189'162,000.00
Deutsche Sudamerikanische Bank AG.	US\$ 30'049,000.00
Banco de la Nación Argentina	US\$ 5'008,000.00
Banco do Brasil	US\$ 5'010,000.00
BLADDEX	US\$ 10'016,000.00
Otros bancos	US\$ 42'555,000.00
Total:	US\$281'800,000.00

Como se puede apreciar, el nivel de concentración de los depósitos era muy grande. El BCCI representaba el 67.13% a las dos terceras partes de los depósitos totales. Al 31 de diciembre de 1987, existían depositados en cuentas en dólares 108 millones 922 mil dólares, pero además se habían depositado en el BCCI 63'885,488.51 marcos alemanes y 4,966'243,605.85 yenes japoneses, los que doblemente convertidos a la tasa vigente de aquella fecha equivalían a US\$80'240,000.00, *cifras que el BCR debe la autenticidad*

ordenar por contradicción de la información recibida.

En el anexo N° 1 se muestra el grado de concentración de los depósitos en dólares en el BCCI, tomando como base el total de las divisas depositadas por el BCRP y el capital y reservas del BCCI. Como se puede apreciar, entre mayo de 1986 y diciembre de 1987 se excedió el límite teórico y recomendable de 10% de los depósitos totales del BCRP, así como del capital y reservas del BCCI. Para tener una idea de las magnitudes depositadas, basta mirar el anexo 2 que contiene el resumen de los depósitos efectuados en el BCCI en las cuentas dólares, tanto la cuenta corriente, como la llamada cuenta Call M/L 512 y la cuenta a plazos.

Rendimiento de los depósitos en el BCCI

A efectos de comprobar el rendimiento de los depósitos efectuados, se procedió a comparar el pago de los intereses realizado por el BCCI, contra la aplicación de las llamadas tasas referenciales, es decir las que reportaba el mercado diariamente.

La llamada cuenta Call M/L 512, se verificó desde su apertura el 15 de mayo de 1986 hasta agosto de 1987. Con posterioridad a esa fecha no se pudo efectuar la comprobación por carecer de la información detallada de parte del BCCI para efectuar el cómputo de los intereses. En el período antes referido y para esta cuenta, se evidencia un menor ingreso de intereses por US\$266,392.00, si se aplicara la tasa de depósitos "overnight" en la fecha de contabilización utilizada por el BCCI. Los cálculos correspondientes se pueden apreciar en el Anexo N° 3.

En el caso de la cuenta a plazos dólares, la verificación consideró el período comprendido entre el 30 de junio de 1986 y el 31 de diciembre de 1987. Aquí se aprecia en el Anexo N° 4, que en 1986 el BCCI acreditó US\$5'654,593.80 por intereses. Al aplicar las tasas de referencia como en el caso anterior, pero según los plazos de la colocación, el interés resultante es de US\$5'483,550.20. Inferior en US\$171,043.60 a los intereses percibidos. En 1987, el BCCI acredita la cuenta con US\$13'263,617.28 y los cálculos utilizando las tasas de referencia dan un monto de US\$13'142,558.06. Los intereses percibidos en 1987, fueron mayores en US\$121,059.22 que los intereses referenciales.



GARANTIAS BANCARIAS DEL BCCI.

El Directorio del BCR, por unanimidad aprobó la coresponsalia con el BCCI, tomando en consideración lo que en 1984-1985 se había evaluado por el propio BCR y la Superintendencia de Banca para aprobar establezca una Sucursal en el país. Es necesario señalar que el entonces Gerente General del BCR. Sr. Brian Jensen, paso luego a trabajar como funcionario del BCCI en los Estados Unidos.

Al aprobar la corresponsalia en 1986, la evaluación de la Sección de Análisis de Bancos del Exterior, suscrita por el Sr. Gonzalo Aramburu, señalaba que había Informe sobre el Holding y no sobre la subsidiaria por carecer de información actualizada, pese a que la relación se iba a dar con la subsidiaria del BCCI en Panama. Incluso, la información que ofrecia sobre el BCCI Overseas era de 1981, señalando 131.2 millones de capital y reservas a dicha fecha.

La conclusión final de este informe decia: "Como se puede observar, las principales cuentas financieras de la BCCI Holdings (Luxemburgo) han evolucionado positivamente año a año en terminos absolutos. En lo referente a ratios financieros, sin embargo, tanto el rendimiento de los activos, como el ratio de liquidez, muestran un deterioro respecto a los registrados en ejercicios anteriores. No así el leverage, que evoluciona favorablemente, debido a que su decrecimiento significa un menor riesgo".

Bastaba la parquedad de este informe, para que el BCR hubiese dispuesto una muy rigurosa vigilancia sobre los depósitos y reduciere los riesgos del país con colocaciones mas pequeñas. Pero hizo todo lo contrario. Tanto el Directorio que duplico a 200 millones la cifra inicialmente propuesta, como la de la parte administrativo que durante todo 1987 deposito encima de esa cifra hasta 270 millones. Dicha corresponsalia y monto fueron aprobados el 01 de Abril de 1986, con la asistencia de los Directores Señores Leonel Figueroa (Presidente), Carlos Capuñay Mimbela, Juan Candela Gómez de la Torres, Luis Guilfo Zender y Jorge Luis Ordoñez Ortiz.



Cámara de Diputados

9

El 13 de Julio de 1987, el Sr. Carlos Saito, Sub Gerente de Planeamiento de Inivestigaciones Internacionales, presenta un informe actualizado sobre el BCCI, donde señala que había recibido recién informes de los años 85 y 86, habiendo recibido las de este último año telefónicamente desde Panama por la subsidiaria del BCCI, lo que extrañamente no se hizo en el Informe de 1986. Concluye este informe actualizado que "esta Institución, el BCCI, muestra una drástica reducción de su utilidad durante los últimos años, lo que indicaría la existencia de problemas de caracter financiero, aún cuando no es posible precisarlos por falta de información detallada sobre el particular. Frente a estos hechos, se recomendó restringir los depósitos efectuados por el BCRP en el BCCI, que excedan a toda compensación reciproca razonable, manteniendo un nivel mínimo que sea flexible de acuerdo a la situación económica y financiera que muestra la citada entidad Internacional". El informe, mas claro aún, concluye la reducción al mínimo posible de los depósitos, por la marcada declinación del Banco en los años 84, 85 y 86.

Las informaciones de esta actualización pudieron haber tenido desde 1986, pero no se hicieron por responsabilidades que deben deslindarse. El BCCI era un Banco que no daba garantías, y el BCR hizo depósitos vulnerando sus propios precauciones de garantías para los más sólidos corresponsales, luego de uso recién a fines del 87 decide retirar sus depósitos del BCCI.

Lo señalado indica claramente que no era ninguna correspondencia que el BCCI ofertara una línea de crédito para comercio exterior por 60 millones de dólares, sino que en la práctica estaba manejando el dinero que el propio BCR le estaba dando como capital de trabajo. Con esta línea de crédito se estableció la línea FIEX-BCCI, por 60 millones de dolares el 30 de Mayo de 1986, ampliandose a 110 millones el 12 de Marzo de 1987, ampliandose a importadores. En forma complementaria el BCR estableció con la CAF una línea similar por 10 millones de dólares, el 17 de Octubre de 1986. Y el 15 de Mayo de 1987 firmo Convenio con el Deutsch Sudam Rikanische Bank A.G. por DM 66 millo-

*Cámara de Diputados*

nes, para importación y exportación. Esta línea, en el caso del BCCI, no justifica el monto depositado, más aún, cuando la había ofrecido con sólo los 100 millones de dolares de depósitos. Su utilización por el sistema financiero nacional, sólo colocó al BCCI como intermediario de un dinero que colocaba el BCR, distribuyéndose cuotas entre todos los Bancos.

Es bueno agregar, por último, que en las relaciones bancarias al colocarse depósitos se tiende a establecer una cuenta corriente, como relación de buena voluntad con el Banco corresponsal. Pero en la cuenta corriente, que no rinde intereses se colocan cantidades muy limitadas. Es sumamente extraño y debe profundizarse la investigación, la razón por la cual el primer mes de colocarse depósitos por 200 millones de dolares se mantuvo 15 millones de dolares en una cuenta corriente del BCR en el BCCI. con una evidente perjuicio.

CONCLUSIONES

1. Es indudable que existen serias irregularidades en diversos aspectos de los depósitos del BCR en el exterior. Se requiere profundizar los diversos aspectos contenidos en el presente informe.
2. Es necesario ampliar la investigación, además, a los depósitos de oro y plata en los periodos señalados.
3. Las decisiones tomadas por los Directores y Personal Administrativo, evidencian que no ha existido una política bancaria del BCR en función de optimizar los depósitos en su rentabilidad, debiéndose diseñarse un marco legal, administrativo y gerencial que permita lograrlo.
4. La Comisión Investigadora debe apreciar en cuales casos las irregularidades se dan por intereses de enriquecimiento ilícito al obtener beneficios en la colocación arbitraria de los depósitos.
5. Debe solicitarse al BCR, a la Superintendencia, y a los Bancos en los cuales se han colocado depósitos, informaciones ampliatorias para culminar la investigación.

Lima, 22 de Julio de 1991

M. DAHMEY
D. FALUY

A. Flores ALA02

Ant. Dier (Anexo)

CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, **14 AGO. 1991**

A l Orden del Día

[Handwritten signature and scribbles]

PARA LA CAMARA DE DIPUTADOS

113 Entidades en que han estado depositadas

12

TOTAL DE ACTIVOS DEL BCRF - AND 90 DATOS A FIN DE PERIODO EN MILLONES DE US\$

B A N C O S	31.03.90	30.06.90	31.08.90
ALGEMEINE BANK NEDERLAND GENEVA	0.00	0.20	10.00
BANQUE NATIONALE DE PARIS (SUISSE) S.A.	45.30	0.00	154.10
BANQUE SCANDINAVE DE SUISSE	61.40	42.80	65.30
COMPAGNIE DE BANQUE ET D'INVESTISSEMENT, GENEVA	21.50	32.70	82.70
DEUTSCH S. BANK SUCURSAL PANAMA	6.80	1.60	3.20
EXTERBANDES, LIMA	0.00	0.00	27.00
FEDERAL RESERVE BANK OF NEW YORK	0.30	14.70	16.30
SWISS BANK CORPORATION	0.50	0.10	0.00
OTROS	1.70	1.90	0.30
TOTAL DE DIVISAS EN EQUIVALENTE US\$	137.60	93.90	360.90
ORO EN EL EXTERIOR (En SBO a precios mercado)	151.90	170.90	104.30
PLATA EN EL EXTERIOR (En SBO a precios mercado)	25.50	13.10	1.60
TOTAL METALES EN EL EXTERIOR	177.40	184.00	105.90
TOTAL DE ACTIVOS EN EL EXTERIOR	315.00	277.90	466.80
ORO EN EL PAIS	584.80	554.50	599.90
PLATA EN EL PAIS	69.60	69.30	69.40
TOTAL METALES EN EL PAIS	654.40	623.80	669.30
TOTAL ACTIVOS BCRF	969.40	901.70	1136.10

21
ARTURO HANDABAKA G.
JEFE
Departamento de Investigación de Mercado

21

13

TOTAL DE ACTIVOS - AÑO 1989 DATOS A FIN DE PERIODO EN MILLONES DE US\$

BANCO	31.03.89	30.06.89	30.09.89	31.12.89
ALGEMENE BANK NEDERLAND GENEVA	5.70	16.10	56.70	6.50
BANQUE NATIONALE DE PARIS (SUISSE) S.A.	83.00	137.40	205.20	131.70
BANQUE SCANDINAVE OF SUISSE	37.90	41.10	62.90	75.10
BARCLAYS BANK (SUISSE) S.A. GENEVA				30.30
COMPAGNIE DE BANQUE ET D'INVESTISSEMENT, GENEVA	15.90	83.40	53.00	8.00
DEUTSCH S. BANK SUCURSAL PANAMA	17.60	5.30	12.30	5.50
EXTERBANDES, LIMA			51.00	52.10
FEDERAL RESERVE BANK OF NEW YORK	35.40	4.30	16.40	57.30
FONDO ANDINO DE RESERVAS BOGOTA-COLOMBIA		30.00		
SWISS BANK CORPORATION		90.00	154.30	40.80
OTROS	16.20	22.70	21.40	20.90
TOTAL DE DIVISAS EN EQUIVALENTE U.S. :	211.70	430.30	633.20	428.20
ORO EN EL EXTERIOR 1/	79.40	228.00	112.30	140.90
PLATA EN EL EXTERIOR 1/	23.90	1.90	2.00	15.90
TOTAL DE METALES EN EL EXTERIOR	103.30	229.90	114.30	156.70
TOTAL ACTIVOS EN EL EXTERIOR	315.00	660.20	747.50	584.90
ORO EN EL PAIS	312.30	333.50	584.40	647.80
PLATA EN EL PAIS	73.40	67.20	66.30	67.30
TOTAL METALES EN EL PAIS	385.70	400.70	650.70	715.10
TOTAL ACTIVOS BCRF	700.70	1060.90	1398.20	1300.00

1/ Hasta julio depositados en el BNP y SBC, luego solamente en el SBC, a precios de mercado

76

21

ARTURO HANDABAKA G.
JEFE
Departamento de Investigación de Mercado

TOTAL DE ACTIVOS - AÑO 1955 (DATOS A FIN DE PERIODO EN MILLONES DE US\$)

P A N A M A	31.03.55	30.06.55	30.09.55	31.12.55
ALGEMENE BANK NEDERLAND GENEVA	35.80	1.50	1.10	0.90
BANK OF CREDIT AND COMMERCE INT'L. PANAMA	44.00	28.70	10.10	0.70
BANQUE NATIONALE DE PARIS (SUISSE) S.A.				27.00
BANQUE SCANDINAVE DE SUISSE	44.30	48.20	35.30	46.50
COMPAGNIE DE BANQUE ET D'INVESTISSEMENT, GENEVA		42.60	41.10	16.10
DEUTSCH S. BANK SUCURSAL PANAMA	27.10	18.60	6.40	21.40
FEDERAL RESERVE BANK OF NEW YORK		1.20	1.10	18.90
OTROS	2.40	5.00	5.70	24.50
TOTAL DE DIVISAS EN EQUIVALENTE U.S. \$	155.60	145.80	100.80	158.00
ORO EN EL EXTERIOR (en SGC a precios mercado)	13.90	1.70	12.00	76.10
PLATA EN EL EXTERIOR (en SGC a precios mercado)	18.50	19.40	23.90	25.10
TOTAL DE METALES EN EL EXTERIOR	32.40	21.10	35.90	101.20
TOTAL ACTIVOS EN EL EXTERIOR	188.00	166.90	136.70	259.20
ORO EN EL PAIS	553.90	405.90	246.70	296.20
PLATA EN EL PAIS	54.30	57.10	72.50	77.10
TOTAL METALES EN EL PAIS	608.20	463.00	319.20	373.30
TOTAL ACTIVOS BCRA	796.20	629.90	455.90	632.50

21
ARTURO HANDABAKA G.
JEFE
Departamento de Investigación de Mercado

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS TOTALES EN DIVISAS DEL BCRP

(EN MILLONES DE US\$)

1987

NOMBRES DE BANCOS :

	<u>I TRIM.</u>	<u>II TRIM.</u>	<u>III TRIM.</u>	<u>IV TRIM.</u>
BANK OF TOKYO	45	20	---	---
CREDIT LYONNAIS	109	94	53	---
BANCO DO BRASIL	60	72	65	5
SWISS BANK CORP	29	32	83	2
D. SUDAMERIKANIS	196	243	203	121
COMMERZBANK A.G.	1	1	2	2
BANQUE SUDAMERIS	22	38	---	---
BLADEX	19	20	6	10
BANCO NA. ARGENTINA	32	71	14	5
ALGEMENE BANK	---	---	---	20
F.A.R.	---	113	56	---
BCO. CENTRAL DE NICARAGUA	2	2	---	2
B.C.C.I.	240	244	175	110
BANK OF ENGLAND	---	20	13	---
BANQ. SCAN. SWISS	---	---	---	41
U.B.P. GENEVA	---	---	---	12
OTROS	8	9	7	10
<u>TOTAL</u>	763	979	677	349

NOTA : DATOS PROMEDIO DE PERIODO

ARTURO HANABAL
JEFE
Departamento de Investigación de Mercado

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS TOTALES DEL BCRP EN DIVISAS
(EN MILLONES DE US\$)

1 9 8 6

	<u>I TRIM.</u>	<u>II TRIM.</u>	<u>III TRIM.</u>	<u>IV TRIM.</u>
Riggs Nat'l Bank	2	2	2	2
Bank OF Tokyo	4	143	160	130
Credit Lyonnais	-	-	-	15
Deutsche Sudamerikan.	234	124	139	140
Commerzbank A.G.	1	-	-	1
Sudameris	20	21	21	21
Swiss Bank Corp.	232	128	122	2
B.Nac. Argentina	50	51	51	41
Bladex	10	10	13	32
Bco. do Brasil	50	35	57	47
FAR	73	75	76	77
BIS	827	510	450	286
Otros	15	16	13	15
<u>TOTAL</u>	<u>1,518</u>	<u>1,115</u>	<u>1,104</u>	<u>809</u>

Datos Prom.Período

21
ARTURO HANDARAKA G.
JEFE
Departamento de Investigación de Mercado

CONCENTRACION DE LOS DEPOSITOS TOTALES EN DIVISAS DEL BCRP

(EN MILLONES DE US\$)

	1 9 8 5			
	<u>I TRIM.</u>	<u>II TRIM.</u>	<u>III TRIM.</u>	<u>IV TRIM.</u>
Citibank N.A.	49	-	-	-
Credit Lyonnais	66	67	171	-
Banque Nat' de Paris	61	49	85	-
Libra Bank Ltd.	58	52	50	-
Bank of Nova Scotia	25	53	50	-
Eulabank	50	56	72	-
Swiss Bank Corp.	7	7	4	81
Deutsche Sudamerik.	96	102	159	367
Barclays Bank	12	12	13	-
Banque Sudameris	-	-	-	20
Bq.Fr.Com.Ext.	17	28	31	-
Bladex	16	21	15	-
Credit Com. de France	21	-	20	-
Tokai Bank	-	33	25	-
Bco. Nac. Argentina	-	22	38	113
Sanwa Bank	11	11	-	-
Bco. Cred. Int'l	30	30	20	-
Bca. Com. Italiana	4	5	21	-
Far	333	214	71	72
BIS	357	340	466	778
Otros	25	21	15	9
<u>TOTAL</u>	<u>1238</u>	<u>1,123</u>	<u>1326</u>	<u>1440</u>

Datos Prom. Período

ARTURO HERNANDEZ
J E E
Departamento de Investigación de Mercado

CONCENTRACION DE DEPOSITOS TOTALES EN DIVISAS DEL B.C.R.P. 1983 - 1984

(En Millones de Dólares)

1984

	DIC 83	1er. T.	2do T.	3er T.	4to T.
CHASE MANHATTAN	47	39	85	77	4
MANUFAC. H.T.	1	6	34	9	7
CITY BANK	1	1	31	51	7
BANK OF TOKIO	68	79	47	85	112
CROCKER NAT. BK.	12	7	28	11	8
FIRST INTERSTAT	8	9	18	58	58
CREDIT LYONNAIS	38	35	67	49	88
CONTINENTAL ILL.	15	28	18	11	8
BANQUE NAT. PARIS	8	51	51	73	83
MORGAN Q.	22	27	27	18	6
LIBRA BANK LTD	39	39	45	43	43
ARLABANK	78	77	69	78	71
BANCO DO BRASIL	48	47	42	41	63
WELLS FARGO BAN	7	1	54	17	2
CHEMICAL BAN	8	12	5	78	8
SECURITY PACIFIC	8	8	13	28	8
BA OF NOV. SCOTI	33	34	35	48	38
AMERICAN EXPRES	31	27	18	29	8
FULABANK	27	28	17	19	27
SWISS BANK CORP	5	5	8	3	57
D. SUDAMERIKANIS	27	25	27	27	78
IRVING TRUST CO	47	18	75	4	1
ROYAL BK CANADA	21	22	31	16	6
BARCLAYS BK	13	11	13	12	28
COMMERZBANK A.G.	28	25	6	18	5
BK DI ROMA	36	48	31	28	42
EXTERBANDES	25	35	24	22	29
ARAB BANKING CO	25	28	25	26	8
FIRST PENNSYLV	17	11	16	14	32
BANQUE SUDAMERI	23	23	28	24	8
FIRST N.B. BOSTON	18	19	16	1	27
NAT. WEST. USA	14	25	1	7	8
PHILADELPHIA N.	14	23	22	16	1
BANCO BOGOTA	25	23	8	14	32
BQ. FR. DU COM. EX	18	18	15	18	18
RIAD EX	28	28	18	18	46
CRFD. COMM. FRANCE	15	15	18	17	19
TOKAI BANK LTD	8	8	8	1	33
BCO. NAC. ARGENTIN	29	32	46	28	31
TORONTO DOMINIO	11	2	6	6	8
SANWA BANK	8	8	8	11	11
BCO. CREDITOINTL	38	38	31	32	32
PARIRAS	2	18	8	5	5
BCA COM. ITALIA	11	18	4	8	5
BCO. HISPANOAMERICA	8	5	18	3	8
B.F.G.	3	3	8	5	11
RO. BRUX. LAMBERT	11	11	2	8	8
SOCIET GENER RO	8	8	2	8	18
BA OF NEW ENGLAND	8	8	8	11	6
FEDERAL RESERVE	32	9	6	8	8
F. A. R.	68	83	81	74	197
BCO. C. BOLIVIA	22	21	16	18	18
OTROS BANCOS	32	25	23	44	41
TOTAL	1868	1127	1215	1298	1391

Datos Proximos del Período

ARTURO HANDABAKA G.
JEFE
Departamento de Investigación de Mercados

APERTURA DE CORRESPONSALIA. - El Directorio se impuso del contenido del memorandum preparado por la Gerencia de Operaciones Internacionales referente a la apertura de corresponsalia con el Bank of Credit and Commerce International (Overseas) Ltd. (BCCI-Panamá), cuyo informe con adjunto al mencionado documento.

Los señores Directores, luego de analizar el documento en mención, tras un amplio cambio de ideas, y teniendo en cuenta las dificultades de conseguir este tipo de facilidades en las circunstancias actuales, acordaron aprobar dicha corresponsalia aceptando la propuesta secreta del mencionado Banco extranjero en el sentido de que nos otorgue una línea de crédito hasta por US\$.60 millones para fines de comercio exterior, efectuando, al mismo tiempo un depósito hasta por US\$.200 millones.

ANA MARIA MEDRANO DE QUIROS, Secretaria General del Banco Central de Reserva del Perú, en uso de las facultades que le confiere el artículo 118 de la Ley Orgánica de la Institución, CERTIFICA: -----

Que el presente documento es copia fiel del acuerdo que figura en el Libro de Actas de Directorio.

Lima, 15 de octubre de 1990.

Ana Maria Medrano de Quiros

Resumen de los depósitos en dólares del RCRP en el RCCI

<i>Fecha</i>	<i>Promedio</i>	<i>Dep. BCRP</i>	<i>Particip.</i>	<i>Cap. y Res.</i>	<i>Particip.</i>
6-30-86	216,402.00	1,115,000.00	19.41%	1,510,000.00	14.33%
9-30-86	200,086.00	1,104,000.00	18.12%	1,510,000.00	13.25%
12-31-86	222,105.00	809,000.00	27.45%	1,510,000.00	14.71%
3-31-87	257,735.33	763,000.00	33.78%	1,510,000.00	17.07%
6-30-87	260,162.33	979,000.00	26.57%	1,510,000.00	17.23%
9-30-87	233,913.33	677,000.00	34.55%	1,510,000.00	15.49%
12-31-87	146,022.33	349,000.00	41.84%	1,510,000.00	9.67%
3-31-88	62,292.00	155,600.00	40.03%	1,510,000.00	4.13%
6-30-88	31,888.00	145,800.00	21.87%	1,510,000.00	2.11%
9-30-88	12,165.67	100,800.00	12.07%	1,510,000.00	0.81%
12-31-88	3,695.67	158,000.00	2.34%	1,510,000.00	0.24%

Resumen de los depósitos en dólares del BCRP en el RCCI

Fecha	Vista	Call	Plazo	Total
5-15-86	15,000	200,196		215,196
5-30-86	15,000	200,760		215,760
6-30-86	130	151,914	65,000	217,044
7-31-86	1,130	102,612	100,310	204,052
8-29-86	100	49,131	150,611	199,842
9-30-86	100	44,780	151,484	196,364
10-31-86	100	16,372	190,306	206,778
11-27-86	100	14,716	191,334	206,150
12-31-86	100	23,887	229,400	253,387
1-30-87	100	16,797	240,713	257,610
2-27-87	100	19,499	241,620	261,219
3-31-87	100	40,223	214,054	254,377
4-30-87	100	11,744	241,594	253,438
5-29-87	100	13,641	242,594	256,336
6-30-87	100	26,526	244,088	270,714
7-31-87	100	16,903	245,565	262,568
8-31-87	100	17,411	233,450	250,961
9-30-87	100	13,043	175,068	188,211
10-31-87	100	11,130	176,103	187,333
11-30-87	100	10,034	131,678	141,812
12-31-87	100	876	107,946	108,922
1-31-88	100	1,718	77,000	78,818
2-27-88	100	6,434	52,004	58,538
3-31-88	100	7,415	42,005	49,520
4-30-88	100	1,935	33,033	35,068
5-31-88	100	3,942	28,000	32,042
6-30-88	100	1,099	27,355	28,554
7-31-88	100	4,472	10,530	15,102
8-31-88	100	1,644	9,613	11,357
9-30-88	100	854	9,084	10,038
10-31-88	100	553	9,128	9,781
11-30-88	100	553		653
12-31-88	100	553		653
1-31-89		553		553
2-28-89		553		553
3-31-89		118		118
4-28-89		118		118
5-31-89		118		118
6-30-89		118		118
7-31-89		118		118
8-31-89		118		118
9-30-89		118		118
10-31-89		118		118
11-30-89		125		125
12-31-89		125		125
1-31-90		28		28
2-28-90		28		28
3-31-90		28		28
4-30-90		1		1
5-31-90		1		1

BCCI : CUENTA CALL M/L 512 DEL BCRP

<i>Fecha</i>	<i>Int. pagado</i>	<i>Int. referencial</i>	<i>Diferencia</i>	<i>Capital</i>
<i>May. 1986</i>	795,956.00	845,874.00	49,918.00	200,397,978.30
<i>Junio</i>	1,118,280.00	1,172,814.00	54,534.00	176,355,100.28
<i>Julio</i>	506,442.00	531,154.00	24,712.00	127,262,880.13
<i>Agosto</i>	426,369.00	480,641.00	54,272.00	75,871,403.26
<i>Setiembre</i>	183,090.00	194,486.00	11,396.00	46,955,694.13
<i>Octubre</i>	166,538.00	177,581.00	11,043.00	30,576,015.95
<i>Noviembre</i>	66,268.00	71,194.00	4,926.00	15,544,049.31
<i>Diciembre</i>	104,085.00	124,360.00	20,275.00	19,301,527.23
<i>Ene 1987</i>	116,627.00	121,245.00	4,618.00	20,341,869.40
<i>Febrero</i>	80,175.00	84,436.00	4,261.00	18,147,872.60
<i>Marzo</i>	111,284.00	117,648.00	6,364.00	29,861,102.44
<i>Abril</i>	84,617.00	88,255.00	3,638.00	25,983,505.45
<i>Mayo</i>	74,294.00	76,743.00	2,449.00	12,692,256.81
<i>Junio</i>	80,483.00	84,702.00	4,219.00	20,083,310.53
<i>Julio</i>	107,311.00	112,971.00	5,660.00	21,714,217.54
<i>Agosto</i>	93,984.00	98,091.00	4,107.00	17,156,922.37
<i>Setiembre</i>	83,793.00			15,227,343.17
<i>Octubre</i>	53,424.00			12,086,571.59
<i>Noviembre</i>	45,258.00			10,581,643.93
<i>Diciembre</i>	31,444.00			5,454,738.43
<i>Ene 1988</i>	16,707.00			1,296,962.08
<i>Febrero</i>	15,161.00			4,075,948.94
<i>Marzo</i>	25,472.00			6,924,353.01
<i>Abril</i>	30,871.00			4,675,150.13
<i>Mayo</i>	25,999.00			2,938,804.15
<i>Junio</i>	30,871.00			2,520,593.27
<i>Julio</i>				2,785,186.50
<i>Agosto</i>				3,057,561.09
<i>Setiembre</i>				1,248,890.14
<i>Octubre</i>				703,668.54
<i>Noviembre</i>				553,137.24
<i>Diciembre</i>				553,137.24
TOTAL:			266,392.00	

BCCI: DEPOSITOS A PLAZO DEL BCRP 1986 - 1987

<i>Fecha</i>	<i>Capital</i>	<i>Días</i>	<i>Tasa int.</i>	<i>Int. pagados</i>	<i>Tasa ref.</i>	<i>Int. referenc.</i>
6-30-86	50,000,000.00	30	7.4375%	309,895.83	6.8750%	286,458.33
6-30-86	15,000,000.00	7	6.8125%	19,869.79	7.0000%	20,416.67
7-17-86	50,000,000.00	32	6.8125%	302,777.78	6.4375%	286,111.11
7-30-86	50,309,895.83	34	6.6875%	317,755.00	6.4375%	305,877.18
8-18-86	50,302,777.78	31	6.6250%	286,970.36	6.1875%	268,019.49
8-25-86	50,000,000.00	31	6.1875%	266,406.25	5.8750%	252,951.39
9-2-86	50,627,651.73	30	5.9375%	250,501.40	5.6875%	239,953.97
9-18-86	50,589,748.14	33	6.3750%	295,633.84	6.0625%	281,141.99
9-25-86	50,266,406.25	32	6.1875%	276,465.23	5.9375%	265,294.92
10-2-86	50,878,153.13	33	6.2500%	291,489.42	5.9375%	276,914.95
10-21-86	50,885,381.98	31	6.0625%	265,646.43	6.0000%	262,907.81
10-24-86	38,000,000.00	31	6.0625%	198,378.47	5.9375%	194,288.19
10-27-86	50,542,871.48	32	6.0625%	272,369.92	5.9375%	266,754.04
11-4-86	51,169,642.55	30	6.1250%	261,178.38	5.8750%	250,518.04
11-21-86	51,151,028.40	31	6.1250%	269,786.15	6.0000%	264,280.31
11-24-86	38,198,378.47	30	6.0000%	190,991.89	6.0000%	190,991.89
11-28-86	50,815,241.40	31	6.0625%	265,280.26	6.2500%	273,484.81
12-4-86	51,430,820.93	32	6.4375%	294,208.50	6.3125%	288,584.05
12-22-86	51,420,814.55	15	6.8125%	145,960.12	8.5000%	182,115.38
12-24-86	38,389,370.36	33	8.2500%	290,319.61	7.4375%	261,727.53
12-29-86	20,000,000.00	31	7.3125%	125,937.50	7.6250%	131,319.44
12-29-86	3,297,491.06	31	7.3125%	20,763.89	7.6250%	21,651.23
12-29-86	51,080,521.66	31	7.9375%	349,138.91	7.6250%	335,393.29
12-30-86	13,781,098.13	31	7.3125%	86,777.85	6.4375%	76,304.18
				5,654,593.80		5,483,550.20
1-5-87	51,725,119.52	30	6.7500%	290,953.80	6.2500%	269,401.66
1-6-87	51,566,774.67	31	6.7500%	299,731.00	6.2500%	277,520.52
1-26-87	38,679,889.97	31	6.1250%	204,008.50	6.0625%	201,926.78
1-28-87	10,000,000.00	30	6.1875%	51,562.50	6.1250%	51,041.67
1-29-87	23,444,192.45	21	5.9375%	81,199.94	6.1250%	83,764.15
1-29-87	51,429,660.57	29	6.0625%	251,166.03	6.1250%	253,755.37
1-30-87	13,867,875.98	34	6.0000%	78,584.63	6.1250%	80,221.81
2-4-87	52,016,073.32	30	6.1250%	265,498.71	6.1250%	265,498.71
2-6-87	51,866,506.54	31	6.0000%	267,076.95	6.0625%	270,768.38
2-19-87	23,525,392.39	28	6.2500%	114,359.55	6.2500%	114,359.55
2-26-87	38,883,698.47	28	6.1250%	185,237.62	6.3750%	192,798.34
2-27-87	10,051,562.50	31	6.0000%	51,933.07	6.3125%	54,637.92
2-27-87	51,680,826.60	31	6.0000%	267,017.60	6.3125%	280,924.77
3-5-87	13,946,460.61	32	6.1875%	76,705.53	6.3125%	78,255.14
3-5-87	52,281,572.03	31	6.1875%	278,562.75	6.3125%	284,190.28
3-9-87	52,134,483.49	31	6.1875%	277,779.04	6.3750%	286,196.59
3-19-87	23,639,751.94	32	6.4375%	135,271.91	6.3750%	133,958.59
3-27-87	10,001,684.03	31	6.4375%	55,443.36	6.3750%	54,905.08
3-30-87	10,103,495.57	31	6.5000%	56,551.51	6.4375%	56,007.75
3-30-87	51,947,844.20	31	6.5000%	290,763.63	6.4375%	287,967.82
4-2-87	26,369,447.21	32	6.5000%	152,356.81	6.3750%	149,426.87
4-6-87	14,023,166.14	30	6.5000%	75,958.82	6.3125%	73,767.70
4-6-87	52,560,134.78	30	6.5000%	284,700.73	6.3125%	276,488.21
4-9-87	52,412,262.53	32	6.3750%	297,002.82	6.3125%	294,091.03
4-20-87	23,775,023.85	30	6.8125%	134,972.79	6.5000%	128,781.38
4-27-87	10,057,127.39	30	6.7500%	56,571.34	6.7500%	56,571.34
4-30-87	52,238,607.83	31	6.7500%	303,636.91	6.6875%	300,825.46

24

BCCI: DEPOSITOS A PLAZO DEL BCRP 1986 - 1987

Fecha	Capital	Días	Tasa Int.	Int. pagados	Tasa ref.	Int. referenc.
4-30-87	10,160,047.08	31	6.7500%	59,055.27	6.6875%	58,508.47
5-4-87	26,521,804.02	31	6.6875%	152,730.60	6.6875%	152,730.60
5-6-87	52,844,835.51	33	7.0000%	339,087.69	6.9375%	336,060.13
5-6-87	14,099,124.96	33	7.0000%	90,469.39	6.9375%	89,661.62
5-11-87	52,709,265.53	31	6.8125%	309,209.39	6.7500%	306,372.61
5-20-87	23,909,996.64	33	7.3125%	160,271.70	7.2500%	158,901.85
5-27-87	10,113,698.73	33	7.1250%	66,055.09	6.9375%	64,316.80
6-1-87	52,552,039.48	30	7.1250%	312,027.73	7.0000%	306,553.56
6-1-87	10,221,007.36	30	7.1250%	60,687.23	7.0000%	59,622.54
6-4-87	26,674,534.62	32	7.1250%	168,938.72	7.0000%	165,974.88
6-8-87	14,189,594.35	30	7.0625%	83,511.68	7.0000%	82,772.63
6-8-87	53,183,023.20	30	7.0625%	313,009.55	7.0000%	310,239.55
6-11-87	53,018,474.74	32	7.1250%	335,783.67	6.6875%	315,165.38
6-22-87	24,070,268.34	30	7.0625%	141,663.56	7.0000%	140,409.90
6-29-87	10,179,753.82	30	7.1250%	60,442.29	7.0625%	59,912.09
7-1-87	10,281,694.59	33	7.1250%	67,152.32	6.8750%	64,796.10
7-1-87	52,864,067.21	33	7.1250%	345,268.44	6.8750%	333,153.76
7-6-87	26,843,473.34	31	6.8125%	157,472.39	6.7500%	156,027.60
7-8-87	14,273,106.03	33	6.8125%	89,132.57	6.7500%	88,314.84
7-8-87	53,496,932.75	33	6.8125%	334,077.20	6.7500%	331,012.27
7-13-87	53,354,258.41	31	6.8750%	315,864.62	6.6875%	307,250.13
7-22-87	24,211,931.90	33	6.7500%	140,811.33	6.6250%	147,037.04
7-29-87	10,240,196.11	33	6.7500%	63,361.21	6.6875%	62,774.54
8-3-87	53,209,335.65	31	6.7500%	309,270.26	6.6875%	306,415.57
8-3-87	10,348,846.84	31	6.7500%	60,152.67	6.6875%	59,595.70
8-6-87	27,000,045.73	33	6.8125%	168,615.28	6.6875%	165,521.42
8-10-87	14,362,238.60	31	6.6875%	82,707.54	6.6250%	81,934.58
8-10-87	53,831,009.95	31	6.6875%	309,995.59	6.6250%	307,098.44
8-13-87	53,670,123.03	32	6.6875%	319,039.06	6.5623%	313,063.79
8-24-87	11,027,993.55	31	6.6875%	63,506.69	6.6875%	63,506.69
8-31-87	10,303,557.32	31	6.9375%	61,553.02	7.0000%	62,107.55
9-3-87	53,518,614.91	32	7.1250%	338,951.23	7.0625%	335,977.97
9-3-87	10,408,999.51	32	7.1250%	65,923.66	7.0625%	65,345.39
9-8-87	27,169,561.01	30	7.1250%	161,319.27	7.3125%	165,564.51
9-10-87	24,141,005.54	33	7.3750%	163,203.26	7.3750%	163,203.26
9-10-87	14,444,946.14	33	7.3750%	97,653.85	7.3750%	97,653.85
9-14-87	23,989,162.09	30	7.5000%	149,932.26	7.3125%	146,183.96
9-24-87	11,091,500.24	32	7.5000%	73,943.33	7.4375%	73,327.14
10-1-87	10,365,110.34	32	7.5625%	69,676.58	7.5625%	69,676.58
10-5-87	53,857,566.14	35	7.6875%	402,529.21	7.5625%	395,984.01
10-5-87	10,474,923.24	35	7.6875%	78,289.14	7.5625%	77,016.15
10-8-87	27,330,880.28	32	7.6875%	186,761.02	7.6250%	185,242.63
10-13-87	24,304,208.80	31	7.7500%	162,196.84	7.8125%	163,504.88
10-13-87	14,542,599.99	31	7.7500%	97,051.66	7.8125%	97,834.33
10-14-87	24,139,094.35	33	7.7500%	171,488.15	7.8125%	172,871.12
11-9-87	27,517,641.30	7	6.4375%	34,444.83	6.6875%	35,782.49
11-9-87	14,666,578.09	7	6.4375%	18,358.69	6.6875%	19,071.64
11-13-87	14,639,651.65	7	6.5625%	18,680.81	6.5625%	18,680.81
11-13-87	24,466,405.64	7	6.5625%	31,220.15	6.5625%	31,220.15
11-16-87	14,684,939.77	7	6.3750%	18,203.21	6.8125%	19,452.45
11-16-87	27,552,086.13	7	6.3750%	34,153.11	6.8125%	36,496.95
11-16-87	24,310,582.50	7	6.3750%	30,134.90	6.8125%	32,203.08
11-23-87	24,340,717.49	1	6.3750%	4,310.34	6.6875%	4,521.63

25

BCCI: DEPOSITOS A PLAZO DEL BCRP 1986 - 1987

Fecha	Capital	Días	Tasa Int.	Int. pagados	Tasa ref.	Int. referenc.
11-23-87	14,703,139.97	1	6.3750%	2,603.68	6.6250%	2,705.79
11-23-87	27,586,239.24	1	6.3750%	4,885.06	6.6250%	5,076.63
11-24-87	24,345,027.83	1	6.4375%	4,353.36	6.6250%	4,480.16
11-24-87	14,705,743.65	1	6.4375%	2,629.67	6.6250%	2,706.27
11-24-87	27,591,124.30	1	6.4375%	4,933.83	6.6250%	5,077.53
11-25-87	24,349,381.19	2	6.3125%	8,539.19	6.5000%	8,792.83
11-25-87	14,708,373.33	2	6.3125%	5,158.14	6.5000%	5,311.36
11-25-87	27,596,058.13	2	6.3125%	9,677.78	6.5000%	9,965.24
11-27-87	24,357,920.38	3	6.6250%	13,447.60	6.6250%	13,447.60
11-27-87	14,713,531.46	3	6.6250%	8,123.10	6.6250%	8,123.10
11-27-87	27,605,735.91	3	6.6250%	15,240.67	6.6250%	15,240.67
11-30-87	66,713,999.12	1	6.8750%	12,740.52	6.8750%	12,740.52
12-1-87	66,726,739.64	1	6.8750%	12,742.95	6.8750%	12,742.95
12-2-87	66,739,492.59	1	6.8750%	12,745.39	6.8750%	12,745.39
12-3-87	66,752,227.98	1	6.8750%	12,747.82	6.8125%	12,631.93
12-4-87	66,764,975.80	3	6.8125%	37,003.03	6.8125%	37,003.03
12-7-87	66,802,878.83	2	6.7500%	25,051.08	6.7500%	25,051.08
12-9-87	66,827,929.91	1	6.6250%	12,208.20	6.6875%	12,414.22
12-10-87	66,840,228.11	1	6.5625%	12,184.42	6.5625%	12,184.42
12-11-87	66,852,412.53	3	6.6250%	36,908.10	6.6875%	37,256.29
12-14-87	66,889,320.63	1	6.5625%	12,193.37	6.6875%	12,425.62
12-15-87	56,901,514.00	1	6.5625%	10,372.67	6.5625%	10,372.67
12-16-87	56,911,886.67	1	6.4375%	10,176.95	6.5000%	10,275.76
12-17-87	56,922,063.62	1	6.3125%	9,981.13	6.3750%	10,079.95
12-18-87	56,932,044.75	3	6.5000%	30,838.19	6.3750%	30,245.15
12-21-87	40,893,669.76	1	6.6250%	7,525.57	6.5000%	7,383.58
12-22-87	34,901,195.33	1	6.5625%	6,362.20	6.5625%	6,362.20
12-23-87	34,907,557.53	6	6.5625%	38,180.14	6.5625%	38,180.14
12-29-87	29,945,737.67	1	7.1250%	5,926.76	6.8125%	5,666.81
12-30-87	29,951,664.43	5	8.0000%	33,279.63	8.0000%	33,279.63
				13,263,617.28		13,142,558.06

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU

000047

BANCOS	(\$) FIEX-BCCI	(\$) FIEX-CAF	(DM) FIEX-DSB
CREDITO	8'355,000	1'000,000	8'000,000
INTERBANC	10'800,000	1'000,000	4'000,000
POPULAR	12'000,000	1'000,000	2'000,000
LATINO	4'400,000	500,000	2'000,000
EXTEBANDES	1'500,000	-.-	-.-
WIESE	5'400,000	1'000,000	5'000,000
CONTINENTAL	12'800,000	1'000,000	12'000,000
LIMA	5'000,000	1'000,000	3'000,000
C.DE AHORROS	1'000,000	-.-	-.-
AGRARIO	10'000,000	-.-	-.-
MERCANTIL	1'600,000	500,000	2'000,000
INDUSTRIAL	6'000,000	-.-	-.-
NACION	11'645,000	-.-	24'000,000
MINERO	1'500,000	-.-	-.-
COMERCIO	3'000,000	500,000	2'000,000
SURMEBANC	2'400,000	-.-	-.-
BANDESCO	3'000,000	500,000	-.-
R.DEL NORTE	1'600,000	-.-	-.-
S.DEL PERU	4'000,000	1'000,000	2'000,000
FINANCIERO	2'000,000	-.-	-.-
COFIDE	1'000,000	-.-	-.-
PERUINVEST	1'000,000	-.-	-.-
AMAZONICO	-.-	400,000	-.-
NOR PERU	-.-	300,000	-.-
ANDES	-.-	300,000	-.-
TOTAL	110'000,000	10'000,000	66'000,000

Julio, 1987



Cámara de Diputados

Reg. 815-DG1/91-C

INFORME PARCIAL DE LA COMISION
INVESTIGADORA DEL BANCO CENTRAL
DE RESERVA 80-90

CAMARA DE DIPUTADOS	
No. Leg.	Ordinaria
Letra <i>May.</i> No. 787	
12 de <i>Nov.</i> de 1991	
Hora de Recepción	15:30 hrs
Oficina de Trámite Documentario y Archivo Legislativo	

CAMARA DE DIPUTADOS Trámite Documentario	3:50 pm
	12 NOV. 1991
Oficina de Asistencia Administrativa de la Dirección General de Asesoría y Apoyo al Trabajo Parlamentario	

595

Señor Presidente:

Ante el encargo que por unanimidad nos diera el Pleno de la Cámara para que la Comisión Investigadora presente Informe Parcial, sobre las actividades que relacionan el BCR, el BCCI y el Sr. Brian Jensen y otros, cumplimos con presentar lo que en el tiempo transcurrido hemos logrado desentrañar y establecer a fin de cumplir con la tarea moralizadora.

Para el presente informe hemos contado con la documentación que solicitamos y que de manera esforzada estan cumpliendo con hacer llegar el BCR, LA CONTRALORIA, la Superintendencia de Banca y Seguros, el Ministerio de Relaciones Exteriores y los Registros Públicos, pese a la limitaciones de tiempo y la sobrecarga de trabajos.

La Directiva de la Cámara facilitó el pasaje y viáticos para que el Presidente de la Comisión Investigadora viajara a New York y Washington entre los días 12 al 20 de Octubre del presente año, ocasion en la que se realizaron entrevistas con el Fiscal de New York Robert Morgenthau y su Equipo de Asistentes, con los asistentes del Senador Kerry en su Comisión del Senado sobre el BCCI, con el ex-Presidente del BCR Sr. Richard Webb, y con el ex-Asesor Legal del BCR y actual Embajador del Perú Roberto Maclean, habiendose recabado amplia documentación que obra en el expediente, y estando pendientes las respuestas por escrito del Dr. Webb al cuestionario que se anexa.

PY



Cámara de Diputados

El trabajo realizado ha tenido como referencia el Informe Preliminar sobre los depósitos del BCR en el Exterior y que fuera presentado por esta Comisión Investigadora el 04 de Agosto del presente año, y ha tomado en cuenta los Informes avanzados por la Contraloría General de la República y las labores del Ministerio Público con quienes hemos intercambiado información en colaboración mutua y estricto respeto a los ambitos de cada Institución.

Habiendo avanzado un borrador de informe, se culminó el trabajo con las entrevistas al Sr. Ex-Superintendente de Banca y Seguros Sr. Juan Kligenberger, y con los que en el Estudio Jurídico Osterling tuvieron asesoría legal al BCCI entre los años 82 al 86 con precisiones en cada caso, esto es, los Dres. Senador Osterling, Arias Schreiber, Roselló y Mannini, este último, que además trabajó simultáneamente en el BCR en la Asesoría Legal Bancaria. Es de señalar que en las primeras de estas entrevistas participo activamente el Diputado Bedoya pese a no estar todavía integrando a la Comisión Investigadora.

Con fecha 05 de Noviembre son propuestos por la Mesa Directiva al Pleno de la Cámara y aprobado su integración 3 miembros en reemplazo de los anteriores renunciantes del 16 de Octubre. El Diputado Bedoya del PPC reemplaza al Diputado Antero Flores-Araoz, el Diputado Fausto Alvarado del SODE reemplaza al Diputado Raúl Diez Canseco de Acción Popular, y el Diputado Ricardo Letts del PUM reemplaza al Diputado Mario Roggero del Movimiento Libertad. Los mencionados Diputados se integran al trabajo de la Comisión a partir de su sesión del Jueves 07 de Noviembre de 1991.

Lima, 11 de Noviembre de 1991



Cámara de Diputados

PRESENTACION GENERAL

El encargo del Pleno de la Cámara era para investigar las relaciones entre el BCCI, los Depósitos del BCR y el soborno donde están comprometidos los Sres. Brian Jensen, Leonel Figueroa (ex-Presidente del BCR), y Héctor Neyra (ex-Gerente General del BCR). Existiendo - instrucción judicial abierta, nuestro informe debía responder el marco global, los antecedentes, las relaciones y los efectos, que se dieron en estrecha vinculación con el escándalo que preocupa al país.

Hemos sido conscientes que el BCCI es un Banco fraudulento y que basaba su acción en el dolo, desde su acercamiento al país. De ahí que consideramos que el soborno era un aspecto de una operación general más amplia del BCCI en relación al Perú, y que sus implicancias y responsabilidades sólo podían entenderse desde esta perspectiva.

De ahí que el presente informe trata los siguientes aspectos:

1. El BCCI, el fraude financiero del Siglo.
2. Los intereses del BCCI sobre el Perú.
3. Uno de los grandes articuladores peruanos del BCCI; Brian Jensen.
4. Operaciones financieras de importancia con el Perú; equipamiento militar, alimentos, deuda.
5. El Banco Comercial y la Sucursal del BCCI.
6. Los depósitos del BCR en el Exterior, el BCCI y los sobornos.
7. La afirmación del fuero parlamentario en la investigación Constitucional.
8. Conclusiones y Recomendaciones.

Hemos venido precisando y estableciendo cómo el soborno a dos ex-Funcionarios del BCR para captar las - reservas, es un aspecto de una operación general, en la



Cámara de Diputados

que existen antecedentes y un equipo de altos funcionarios del BCCI ligados directamente a todo su accionar. No puede separarse una de otra, y debe deslindarse las diversas responsabilidades, incluso de quienes se han negado a brindar información a esta Comisión Investigadora.

El espíritu que anima el presente Informe es el de encontrar la verdad por encima de todo abuso de poder, y lograr defender el fuero parlamentario en las tareas de investigación que es cuestión crucial para avanzar en la moralización del país.

I. EL BCCI, EL FRAUDE FINANCIERO DEL SIGLO

El mundo asiste a la denuncia sobre las actividades del BCCI, en lo que se considera uno de los escándalos financieros más importantes del Siglo.

Este Banco fue creado en 1972 en Pakistán.

Buscaba proyectarse a nivel mundial y tener características de un Banco - que relacione a los países productores de petróleo con los países industrializados. Siempre fue un Banco inusual, aventurero. Su expansión fue rápida y su crisis también, debido a las modalidades de su política y funcionamiento.

El BCCI usaba un complejo sistema de centrales y sucursales, con una contabilidad duplicada y ficticia, teniendo una organización secreta interna que administraba el real movimiento de capitales. Este se producía principalmente en movimientos ilegales de dinero, que comprendían el tráfico de armas, el lavado de dólares del narcotráfico, el contrabando de alimentos, las operaciones secretas de inteligencia especialmente norteamericana y de sectores árabes y "contras" latinoamericanos. Por su



Cámara de Diputados

dinámica, el BCCI usó la modalidad de acercarse a los detentadores del poder para con prebendas obtener imagen y en ocasiones importantes colocaciones de las reservas de sus países. También incur sionaba en la captura de mercados de dinero compran do secreta y/o abiertamente bancos, como en USA, y participando como intermediario en obras de inver siones faraónicas.

En el sistema de trabajo adoptado por el BCCI su Central real estaba en Londres y con rami ficaciones en New York, tenía su sede original y fundamental en Pakistan. Poseía dos grandes sub sidiarias, la del BCCI Bank S.A. en Luxemburgo y - la del BCCI Overseas de Grand Cayman. La sede de Grand Cayman actuaba como caja distribuidora de di nero para colocaciones de las diversas agencias y se contabilizaban ahí pérdidas, mientras que en la de Luxemburgo se contabilizaban ficticiamente los ingresos. Los informes de la Holding no eran indi cativos de su situación real, pues los capitales estaban contabilizados varias veces, y el manejo de sus diversas subsidiarias, sucursales y agencias era secreto y con préstamos dispendiosos en función de la rentabilidad de operaciones ilícitas. El BCCI no aseguraba a nivel central los depósitos y coloca ciones de ninguna de sus Sucursales y Subsidiarias.

En los últimos años, el BCCI aprovechó las nuevas condiciones posteriores al fin de la gue rra fría, y los problemas financieros, sobre todo de las mutuales, en Estados Unidos, para avanzar en penetrar el mercado americano y en acentuar sus co locaciones sin respaldo. Ello hizo eclosionar su crisis, habiéndose contabilizado a la fecha la prác tica desaparición de más de 5 mil millones de dóla res cercenándose sus operaciones en gran parte del mundo.



Cámara de Diputados

En la crisis del BCCI influyen diversos aspectos, desde la recomposición bancaria en USA, la repercusiones de la Guerra del Golfo, la disputa por la colocación de los narco-dólares, y la caída de una expansión sin sustento. No hay duda que tienen gran importancia los problemas que se acrecientan por la modalidad secreta de funcionamiento delictivo y en función de mercados ilegales de dinero.

Todos estos aspectos están en investigación en diversos países. En cada uno de ellos, el análisis general permite establecer las características de su relación con otras operaciones fraudulentas.

Para apreciar mejor la complejidad de este Banco, es bueno tener en cuenta su amplitud territorial (pues abarcaba Europa, Norte y Sudamerica, Asia y Australia, Medio Oriente y Africa), así como sus instituciones básicas, formada por la sede central, últimamente trasladada a Emiratos Arabes Unidos, y sus principales subsidiarias: el BCCI Bank S.A. Luxemburgo (de la que dependen las sucursales de New York, los Angeles, San Francisco de Estados Unidos, por ejemplo) y el BCCI Overseas de Grand Cayman (de la que dependen las sucursales de Miami, Tampa, Panamá, entre otras). Pese a esta distribución del trabajo entre las sucursales, se ha hecho evidente que una organización secreta paralela manejaba de otra forma el Banco.



Cámara de Diputados

Una sucinta cronología permitirá apreciar como se han ido desatando este escándalo financiero:

- 1972 Agha Hasan Abedi funda el BCCI al inicio del auge de los petrodólares con un capital inicial de \$2.5 millones. Su experiencia de 13 años como fundador y conductor del United Bank of Pakistan, lo llevó a prever la nacionalización que ocurre este mismo año. Sus vinculaciones lo llevaron a tener amigos tan influyentes como el Skeikh Zayed Bin Sultan Al-Nahayan, Presidente de los Emiratos Arabes Unidos, cuya fortuna personal se estima en 4,000 millones de dólares y uno de los principales accionistas del BCCI.
- 1973 El BCCI cuenta con 19 agencias.
- 1978 El BCCI efectúa un préstamo de \$3.6 millones a Bert Lance, Director de la Oficina de Presupuesto bajo el Gobierno de Jimmy Carter. A su vez, éste vende sus acciones del National Bank of Georgia a Ghaith Pharaon al ingresar a trabajar con el Gobierno de EE.UU. Lance mantiene sus relaciones con el BCCI como consultor de una de las compañías del Banco con base en Grand Caymán.
- 1978 Clark Clifford y Robert Altman son contratados para representar a un grupo de inversionistas del Medio Oriente en la adquisición del Financial General Bankshares de Washington.
- 1979 La invasión soviética de Afganistán y la importancia estratégica del vecino Pakistán aceleró



Cámara de Diputados

el crecimiento del poder geopolítico del BCCI y el desarrollo y empleo de una "red subterránea", inclusive por los servicios secretos de EE.UU. (CIA)

Enero 83 El BCCI cuenta con 262 oficinas en 58 países y un staff de 6800 personas. Sus activos se estiman en \$8,500 millones.

Enero 83 Agha Hasan Abedi otorga entrevista a la revista "Institutional Investor" de amplia cobertura y forzosa lectura de los banqueros internacionales. El título de la entrevista es revelador de las sospechas en los mercados financieros con respecto al BCCI: "El misterioso hombre del BCCI". En esta exclusiva entrevista, Agha Hasan Abedi responde algunas duras preguntas respecto a uno de los bancos más inusuales del mundo.

Julio 86 Agentes de EE.UU. empiezan una investigación de las operaciones de lavado de dinero del narcotráfico en Colombia.

Mayo 87 En un examen de rutina de la oficina del BCCI en Miami, la Reserva Federal detecta operaciones de "lavado de dinero", hace referencias criminales al FBI, Dpto. del Tesoro y Dpto. de Justicia.

Octubre 88 El BCCI y 9 Ejecutivos de la Oficina de Tampa son procesados por un Gran Jurado por "lavado de dinero", El BCCI se describe como -



Cámara de Diputados

el "banquero personal" de Manuel Noriega.

- Junio 89 La Reserva Federal emite una ordenanza "cesar y desistir" con la finalidad de forzar a las oficinas del BCCI a cumplir con las leyes de información monetaria.
- Enero 90 El BCCI se declara culpable por "lavado de dinero" pero no recibe sanciones duras. El banco permanece abierto y recibe una multa de \$15 millones.
- Abril 90 El BCCI muestra una pérdida de \$498 millones y una auditoría secreta muestra evidencia de un fraude interno generalizado. Se anuncia una reorganización de emergencia. El Sheik Zayed, Presidente de los Emiratos Arabes Unidos inyecta fondos por valor de \$1,000 millones en el banco, lo que le da el 77% de la propiedad.
- Mayo 90 Una revista de Washington, Regardie"s, revela las conexiones entre el BCCI y el First American Bancshares dirigido por el ex Secretario de Defensa Clark Clifford. Tanto él como el Gerente del Banco, Robert Altman, niegan que el BCCI controle secretamente al First American.
- Julio 90 Un jurado de la Florida condena a 5 Funcionarios del BCCI por conspiración en lavado de utilidades de la cocaína.



Cámara de Diputados

- Enero 91 Para esta fecha, los reguladores estatales han cerrado las oficinas del BCCI en Boca Raton, Miami, San Francisco y Tampa.
- Marzo 91 El BCCI acuerda con la Reserva Federal en cesar todas sus actividades en EE.UU. en el plazo de un año.
- Abril 91 La revista TIME revela la existencia de una auditoría interna del BCCI en 1990 que se condujo desde las oficinas de Londres, catalogando los préstamos internos, "un banco - secreto dentro del banco" y un agujero negro multibillonario en dólares en los estados financieros. TIME también señala que el acaudalado hombre de negocios saudita Ghaith Pharaon que compró el National Bank of Georgia a Bert Lance y lo vendió al First American, ha sido un "testaferro" del BCCI.
- Mayo 91 La Reserva Federal ordena al BCCI vender el First American y el Independence Bank de Encino, California, que es nominalmente propiedad de Pharaon. El Washington Post dice que Clifford y Altman hicieron ganancias de \$ 9 millones en una cuestionable transacción de las acciones del First American. La transacción había sido financiada por el BCCI.
- Junio 91 La revista TIME revela un hueco estimado de \$10,000 millones en los balances del BCCI, así como su rol en el financiamiento del contrabando de armas, café y otros bienes.



Cámara de Diputados

Julio 91 Las autoridades bancarias capturan las oficinas del BCCI en docenas de países. La revista TIME revela la existencia de una "red subterránea" dentro del banco, una operación de espionaje que cooperaba estrechamente con las agencias de inteligencia en todo el mundo y utilizaba la extorsión, el terrorismo, el chantaje y el soborno para proteger al banco y promover negocios internacionales clandestinos.

Julio 91 La Reserva Federal multa al BCCI con \$200 millones. Prohibe en forma permanente que actúen en EE.UU. Agha Hasan Abedi y otros 6 funcionarios del BCCI.

13 Set. La Reserva Federal multó con \$37 millones a Gaith Pharaon por la adquisición secreta y en violación de las leyes bancarias por parte del BCCI del Independence Bank de Encino, California, así como por la deshonestidad y fraude en la información a las autoridades monetarias.

25 Set. La Reserva Federa multó con \$20 millones a Kemal Shoaib, ex funcionario del BCCI y Presidente del Directorio del Independence Bank, por la adquisición secreta y en violación de las leyes bancarias por parte del BCCI del Independence Bank de Encino, California.



Cámara de Diputados

II. LOS INTERESES DEL BCCI SOBRE EL PERU

Desde fines de los años 70, el BCCI intenta establecer vínculos con el Perú, lo que no avanza significativamente.

En 1981 envía comunicación al BCR señalándole interés en participar en relaciones con dicho banco. En esos años empiezan viajes de funcionarios del BCCI al Perú y reuniones con diversos funcionarios peruanos.

Es bueno recordar que el Perú atravesaba los problemas derivados de la crisis de la deuda externa que con su imposibilidad de pago empezaba a manifestarse en varios países de América Latina. En 1982 se realizan gestiones para créditos sindicados por el Chasse, el Arlabank y el Wells Fargo, hasta por un monto cercano a los mil millones de dólares. Luego en 1983, se realiza la renegociación de la deuda externa peruana. Y a partir de 1984 empiezan los problemas de incumplimientos y dificultades de pago por el Perú.

Al mismo tiempo, desde los años 82-83 empieza una creciente onda inflacionaria en la economía peruana, acompañada de la dolarización de las transacciones y los diferenciales cambiarios.

En esta circunstancia financiera, el BCCI se interesa en el Perú, poniendo especial énfasis en la relación con el BCR a fin de lograr captar sus depósitos de reservas, como era rasgo característico de su accionar. De ahí la importancia de la relación que consolidan con Brian Jensen, entonces Gerente General del BCR, y banquero estrechamente ligado a las principales operaciones financieras que se desarrollaban en el Perú. El interés en el BCR tenía que ver con su importancia general, que lo llevaba incluso en aquel entonces a tener preminencia sobre la Superintendencia de Banca y Seguros.



Cámara de Diputados

El interés en el Perú tenía relación además con los mercados ilegales de dinero en los cuales actuaba el BCCI. En sus perspectivas estaban los narco-dólares, en auge creciente en el Huallaga, y que se movían en la economía peruana y desde ella, También estaban las dificultades crediticias de un país necesitado de apoyos para nuevos préstamos, para operaciones regulares de financiamiento de adquisiciones, y para colaterales en préstamos bancarios. Dos rubros de la actividad del BCCI tenían posibilidades en el Perú: la compra de armas, y - las adquisiciones de alimentos.

Para acceder a estos intereses el BCCI debía tratar de establecer una plaza bancaria, formando, o adquiriendo un Banco, como lo hizo en esos años en otros países de América Latina. O, en su defecto, estableciendo una sucursal, como lo intentó. Pero esta participación institucional estaba supeditada a lograr establecer vinculaciones crediticias en las que participara como Banco, y se relacionaba directamente a la captura de reservas del Banco Central.

En su esquema de operaciones, el BCCI buscaba cumplir sus objetivos acercándose a prominentes figuras del Poder político. A ellas las usaba o - las corrompía, usando la influencia política como una llave maestra para tener acceso a diversos mecanismos financieros. El carácter inusual de su funcionamiento bancario y la rápida expansión de su accionar, le permitían desarrollar este mecanismo.

Estos intereses globales del BCCI fueron llevados a cabo por un grupo de sus funcionarios, ligados a la Oficina Regional de América Latina, de Miami, dependiente de la subsidiaria de Grand Caymán. En la compleja y secreta forma de actuar del



Cámara de Diputados

BCCI, existen evidencias suficientes para considerar que el Sr. SM. Shaffi tenía Supervisión directa al Pe rú, teniendo al Sr. Brian Jensen como Asistente direc to, y con la activa promoción de quienes la represen ta ron para efectos del Banco Comercial, la Sucursal - bancaria y el Convenio de Corresponsalia con el BCR, principalmente los Sres. Amer Lodhi, Alberto Calvo, Bilgrami y S.A. Shabbir.

La importancia asignada al Perú se aprecia en la corresponsalia del máximo ejecutivo del BCCI, su Pre sidente, Sr. Abedi, con Brian Jensen, y que forma par te de los documentos que sustentan este informe, co rres p ondencia que indica relaciones y decisiones desde por lo menos 1984, en asuntos, incluso de represen ta ción del Perú ante Organismos Mundiales como el FMI.

Nuestro trabajo de investigación ha permitido -- avanzar en precisar las actividades y áreas en que el BCCI actuo en el Perú.

Para que esto sea colocado en su debida perspecti va tenemos que enfatizar los niveles principales como desarrollo sus objetivos el BCCI:

- 
1. Participación en operaciones financieras impor ta ntes relacionadas con armamento y alimentos entre otros.
 2. Búsqueda desde 1982 hasta Abril del 86 de parti cipar en Bañco Comercial y luego para instalar una sucursal.
 3. Captación de las reservas del BCR a cambio de línea de crédito, de Febrero-Marzo 86 al 88.

Ante el desarrollo de este punto, cabe enfatizar que el soborno denunciado en Julio de 1991 por el Fiscal del Manhattan New York, Sr. Morgenthau, involucrando a dos Funcionarios del BCR Sres. Figueroa y Neyra quienes actuaban como su Presidente y Gerente General respectivamente, y que luego fuera abundantemente documentados por el Ministerio Público Peruano y las autoridades judiciales, incluyendo la



Cámara de Diputados

participación del Sr. Brian Jensen, para por 3'5 millones de dólares decidir la colocación de hasta 270 millones de dólares en el BCCI-Panamá, es sólo un aspecto de una operación general del BCCI.

Es la operación general la que éste informe trata de presentar en lo que se ha podido avanzar, indicando las relaciones y nexos de las actividades, pues a fin de cuentas el BCCI consiguió sus objetivos de capturar las reservas del Banco Central al tiempo que se introducía con línea de crédito en las operaciones financieras peruanas. Desde el comienzo fue dolosa la acción del BCCI, y actuó a través de diversas irregularidades, siendo sólo uno de sus episodios el soborno probado.

4



Cámara de Diputados

III. UNO DE LOS GRANDES ARTICULADORES PERUANOS DEL
BCCI. BRIAN JENSEN.

Para entender mejor las operaciones del BCCI con el Perú es bueno establecer lo avanzado en relación al papel tenido por el Sr. Brian Jensen, denunciado en relación al soborno a funcionarios del BCR.

El propio Jensen, una vez desatado el escándalo, declaró que él trabajó en el BCCI entre 1986 y 1988; que ingreso al BCCI luego de dejar su cargo en el FMI y se retiró del BCCI al conocerse su conexión con el lavado de dólares por las detenciones de funcionarios BCCI en Tampa-USA; que sólo - fué un consultor para desarrollo y el tercer mundo; que nunca se supo del soborno. Estas declaraciones fueron dadas a la Prensa, y cuando se conoció su relación con el soborno afirmó que abrió una cuenta en Panamá por orden superior sin saber para que era, como escribió en documento publicado por la Prensa Peruana.

Nuestra Investigación permite desentrañar realmente el papel tenido por el Sr. Jensen en la actuación del BCCI en el Perú, rol que lo coloca como - uno de los peruanos claves en la articulación de las operaciones financieras del banco fraudulento - con el Perú.

El 30 de Enero 1986 Jensen envía una carta al máximo ejecutivo del BCCI, Mr. Agha Hasan Abedi, que acompaña de un memorándum, y que remite además a los Sres. Swaleh Navqvi, Ameer Siddiki y SM Shafi. En esta carta y su memorándum se aprecia claramente lo siguiente: a) Las decisiones tomadas por Jensen eran en trato directo y personal con Abedi; b) Los términos de su relación con el BCCI fueron definidos, por lo menos, desde Mayo 31, 1984, cuando era Gerente General del BCR.; c) Que en 1984 ya tuviera relación



Cámara de Diputados

directa con Abedi indica que la relación con BCCI venía de antes; d) La decisión de participar como representante del Perú ante el FMI fue coordinada por Jensen con Abedi para una posición que favorecía al BCCI, en claro contubernio doloso; e) El ingreso formal al BCCI y sus cuadros ejecutivos - internacionales de primer nivel se produce el 01 de Abril 1986, fecha en que el Directorio del BCR aprueba la corresponsalía con el BCCI; f) El trabajo de Jensen en el BCCI estaba principalmente en la Oficina Regional para América Latina, en especial para captación de los depósitos de los bancos Centrales, y la apertura de oficinas y sucursales, incluyendo específicamente el Perú, además del lobby a favor del BCCI en el FMI y otros organismos Internacionales..

Es muy probable que Jensen haya realizado desde antes del 31 de Mayo de 1984 trabajos para el BCCI, como se demuestra en las comunicaciones que en 1983 le dirigen funcionarios del BCCI al BCR, en la introducción que hace en 1983 al BCR de representantes del BCCI, y de relaciones con el Sr. Alberto Calvo, representante del BCCI, por lo menos desde 1982 y en ocasión de reuniones de organismos internacionales. A estas relaciones, debe agregarse una investigación a mayor profundidad respecto así tuvo alguna relación con el BCCI la participación de Jensen en los créditos sindicados de 1982 y en la renegociación de la deuda de 1983.

Desde 1984, por lo menos, Jensen tuvo directa relación con las actividades del BCCI en Perú, lo que entrelaza la apertura de la Sucursal, los depósitos del BCR y créditos en los que haya participado el BCCI.



Cámara de Diputados

La relación con el BCCI por Jensen continuo después de 1988 que estalla el escandalo de Tampa, donde son detenidos funcionarios de la Oficina Regional de Miami por conexión con el lavado de dólares del narco-tráfico. En Telex remitido desde Londres por Masihur Rahman con fecha 12-4-89 se indica Mr. Sharaf Al Hasan que paguen en la Cuenta 3-294-560 del First American Bank tenia el BCCI la cantidad de 24,224,243 dólares por salario del Sr. Jensen en Marzo de 1989.

En la documentación recabada se encuentran cartas relativas a la discusión que sobre nuevo contrato de trabajo tiene Jensen con funcionarios del BCCI en Abril-Mayo 1989, y la nueva oferta de trabajo por un año, lo que no se conoce cual fué la respuesta final.

En una persona de la trayectoria de Jensen es muy difícil pensar que las diversas actividades tenida en su relación con el BCCI no le hayan reportado importantes ganancias, reduciéndose sólo a su participación en el soborno por las reservas del BCR. La investigación sobre sus propiedades empresariales y bancarias está recién iniciándose, debiéndose conocer los movimientos que hizo con los dineros tenidos en sus cuentas bancarias conocidas. Será de muchísima utilidad averiguar si la intensidad vida bancaria del Sr. Jensen por casi una década lo lleva, además, a tener participación de capital en alguna actividad financiera en la que era su especialidad.

En relación a propiedades inmobiliarias se ha establecido lo siguiente: a) Inmueble sito en 10100 Limestone Court Potomac, Estado de Maryland, fue adquirido por el Sr. Jensen el 10 de Julio de 1986,



Cámara de Diputados

por la suma de 372,314 dólares, habiendo dado una cuota inicial de 22,314 dólares, y habiendo sido financiado el saldo restante, es decir 350 mil dólares; por el BCCI a través de una hipoteca sobre el mismo bien conseguida inmediatamente después de la captación de los depósitos del BCR y la indicación de Shaffi. Cabe señalar que dicho inmueble fue transferido al Sr. Carlos García el 08 de Agosto de 1988 por la suma de 510 mil dólares. b) Con relación al inmueble sito en 9463 Terroberry Dr. Potomac, Estado de Maryland, el mismo fue adquirido de la Cía. C-1 Mirchelle Best el 25 de Julio de 1988 por la suma de 439,900 dólares, habiendo dado una cuota inicial de 89,900 dólares, siendo la suma restante, es decir 350 mil, financiado por el BCCI, a través de una hipoteca sobre el mismo bien.

Este inmueble continúa siendo de propiedad de Jensen. c) En Lima 1979, Jensen compró un terreno en Rinconada Baja de 15 mil metros cuadrados en 31 mil dólares, lo que es reclamo judicial. En 1983 Jensen compró lotes de varios de sus socios. Entre 1986 y 1987 construyó un edificio de tres pisos y un sótano con un área construida de 3,803 metros cuadrados, con una inversión de millón y medio de dólares.

La comparación entre las propiedades del Sr. Jensen señaladas en el país y las que posee evidencias un crecimiento inusitado de sus ingresos los que van más allá de sus salarios.



Cámara de Diputados

La Fiscalía Peruana ha probado que, por lo menos en un caso, el del soborno en 1986 por la colocación de las Reservas del BCR en la Sucursal del BCCI en Panamá, el Sr. Jensen obtuvo ingresos ilícitos que abordean la suma del millón y medio de dólares. No se han terminado las investigaciones respecto a ingresos ilícitos en otras circunstancias.

De la documentación se puede establecer claramente como va en incremento significativo los beneficios que el BCCI otorga a Jensen, mostrando el cada vez mayor nivel de sus responsabilidades y conexión con las operaciones del grupo secreto. Tomando en cuenta su salario básico y otros ingresos, puede establecerse que de Mayo 84 a Julio 86 recibió 8,868 mensuales; en Octubre 87 13,436; en Abril del 88 19,813; y en Marzo 89 24,224. Estas remuneraciones son bastantes más significativos que las 80 mil -- anuales que declaro en el país, y evidencias su rango en el BCCI, aunque no alcanzan para explicar sus propiedades e inversiones.

En 1990 octubre, Jensen fue nombrado por el Gobierno Peruano, a indicación del Ministerio de Economía y Finanzas, Hurtado Miller, como representante ante el Banco Mundial. Permaneció en este cargo hasta Agosto 1991, donde el conocimiento público del soborno y su relación anterior con el BCCI llevó a que se le destituyera.



Cámara de Diputados

IV. OPERACIONES FINANCIERAS DE IMPORTANCIA CON EL PERU

Lo que se va conociendo respecto a la forma como el BCCI actuó en diversas partes de América Latina, es muy ilustrativo, para llegar a conocer sus reales - operaciones con el Perú, que obviamente difícilmente se circunscriben a la captación de las reservas del BCR.

A lo largo de América Latina, el BCCI participa en la instalación de bancos, comercio de alimentos, equipamiento militar, inversiones inmobiliarias, en la mayoría de casos en forma dolosa.

Para conocer a profundidad las operaciones en que participó en el Perú, la Comisión envió el 23 de Setiembre una solicitud a la Superintendencia de Banca y Seguros, a fin que pueda informarnos en que - operaciones financieras había sido el BCCI banco ~~co~~ rresponsal, dado garantía coateral u otra modalidad financiera y bancaria entre los años 80 al 90.

Al citar a la Comisión al Presidente del Banco de la Nación el 07 de noviembre, nos dimos con la sorpresa que una circular enviada por el Superintendente del Banca Doctor Hugo García Salvatecci, prácticamente nos bloqueaba la información efectuando una de las partes sustanciales de la investigación.

En su circular afirma el Superintendente " agradece a usted se sirva remitirnos la información - concerniente a su representada, en términos globales, cuidando que la misma no concluya datos específicos que identifiquen a sus clientes, en armonía con las normas del DL. 637 referidas a la Reserva Bancaria ". En otra parte del informe analizaremos lo que se refiere a la capacidad investigadora del Parlamento. Quede señalado en lo que aquí respecta, que esta circular nos cierra el camino para identificar los clientes



Cámara de Diputados

tes que tuvieron relación con el BCCI en las relaciones financieras.

Nuestra hipótesis de trabajo se orientaba a conocer si el BCCI tuvo en el Perú participación en rubros en que ha incursionado en otros países de América Latina y del mundo, y que movieron significativas cantidades de dinero en los años 80 al 90. Del conjunto de actividades, es bueno mencionar las siguientes:

Equipamiento Militar En la entrevista realizada por el Presidente de la Comisión, Diputado Dammert, con el Fiscal Morgenthau y su equipo el 15 de Octubre, el Fiscal señaló que existe un abogado que a nombre de su cliente ha señalado que estaría en disposición de aclarar la relación del BCCI con la compra de los mirages 2000 siempre y cuando tuviera garantías de inmunidad judicial en Perú y si ya existía una oferta de declaración testimonial.

Sobre este mismo tema, el Diputado Dammert obtuvo en Washington un documento de un grupo de trabajo sobre terrorismo acerca de las relaciones BCCI-Perú del 10. Set. 1991. Este grupo de House Republican Research Committee, en documento suscrito por Yosef Bodansek y Augn Forrest, asistentes, tiene una peculiar y discutible interpretación pues sostiene una alianza antinorteamericana entre el BCCI-Abu Nidal-Alan García y Sendero Liminoso, que manejarían los dineros del narcotráfico peruano. Esta interpretación no se apoya en hechos reales, constituyendo una hipótesis bastante alejada del manejo de un banco como el BCCI usado para operaciones encubiertas de la inteligencia americana. Pues bien en este documento se afirma, también sin hechos referenciales ni prueba alguna, que "el Perú provee a los brokeers de armas del BCCI Panamá de certificados usados y falsos" para sus negocios. Indica como un ejem -



Cámara de Diputados

plo que Asaf Ali, amigo de Abedi, uso los certificados de las adquisiciones de los Mirgge y su equipamiento - para hacer operaciones con Libia y Pakistan.

La hipótesis que manejan sectores de la administración de los Estados Unidos es que se realizó con el BCCI la misma operación de triangulación que en el caso del Pia Vesta para Iran-Contras.

Este es un caso muy serio y grave, pues se esta hablando de equipamiento militar, que compromete a otros países, y en los que se sostiene sin referencia a hechos que "el Perú" revendia certificados de compra militar - para los mercaderes de armas, considerando un caso el del BCCI.

Por su importancia, una Comisión Investigadora especial debe establecer todo lo referido a este aspecto.

Alimentos El BCCI participó en contrabando de café y buscaba activar financieramente en el fluctuante, rápido y complejo mundo del mercado alimentario. En el Perú en la década del 80 se acentuó la importación de alimentos, considerando insumos industriales, bienes perecibles, y animales. No se ha podido determinar al respecto más información por la reserva bancaria de la Superintendencia.

Endeudamiento El objetivo global del BCCI era convertirse en un banco del llamado tercer mundo, buscando aprovechar la crisis de la deuda externa de los años 80 para ocupar un rol privilegiado en las transacciones financieras de los países que pasaran a tener estrecha relación con ellos. No se ha avanzado en información sobre la participación del BCCI en operaciones de endeudamiento, refinanciación o compra de deuda.



Cámara de Diputados

V. EL BANCO COMERCIAL Y LA SUCURSAL DEL BCCI

En la forma de operar del BCCI sus objetivos básicos - eran los de participar en operaciones financieras, para ligarlos a los mercados ilegales de dinero en que se mo vía, y capturar las reservas de los bancos centrales a fin de disponer de capital real a movilizar ya que el declarado era en gran medida ficticio. En función de estos objetivos es que administraba sus relaciones con el poder político y las instituciones propias (Bancos y sucursales) que tentaba establecer. De ahí que las relaciones con el poder y las instituciones a establecer, eran antecedentes o meros complementos de sus objetivos reales. La investigación realizada nos confirma este aser- to ya que la captación de los depósitos del BCR, tuvo - como antecedente, directo los trámites en relación a la sucursal.

Se ha podido establecer lo siguiente, producto de la investigación, los documentos recabados, las personas en trevistadas y sus declaraciones escritas:

1. El objetivo de fundar o comprar un banco comercial - en el Perú se realizó en los años 82 y 83, cuando - Jensen ~~empezaba a ligarse~~ ^{se} al BCCI. Los inversionistas peruanos (Graff y otros) no eran los de mayor movimien- to de capital en ese entonces y debían afrontar un sistema financiero en crisis, en el cual acababa de cerrar el BIC, BANCOPER y el estado asumía otros en dificultades, La asesoría legal la prestó el Estudio Osterling. Es importante señalar que el BCCI acababa de participar en un banco en Colombia, con 49% del cápital, por lo que no queda claro que el motivo para la no fundación del banco sea la discrepancia sobre el porcentaje de acciones. Es remarcable que el Dr, Os- terling señaló en la Comisión no saber nada respecto a la participación del BCCI en el banco en Colombia, pese a que el señor Calvo, era integrante de su Directorio,



Cámara de Diputados

como señala la información del BCCI de 1983.

2. Los representantes del BCCI se reunieron con el entonces Ministro de Economía y Finanzas, Carlos Rodríguez Pastor, a mediados de 1983. En la Comisión, el Doctor Arias Schreiber declaró que fue para tratar lo de la sucursal; posteriormente la carta del Estudio, señala que fue para tratar la posición del gobierno sobre posible venta de entidades bancarias.
3. En Setiembre de 1983, el BCCI Grand Caymán presenta a la SBS la solicitud para establecer una sucursal, contando con la asesoría legal del estudio Osterling. En la Comisión, el entonces Superintendente de Banca, declaró que consideró inconveniente se establezca una sucursal de una subsidiaria (Grand Caymán) y no de la matriz, por lo que aconsejó se retire el expediente. En la carta del Estudio, se señala que en 1983 se tuvieron reuniones con el Superintendente de banca, el Presidente y el Gerente General del B.C.R. para ver lo de la sucursal. No mencionan para nada que se presentó una inicial de Grand Caymán que fue retirada por ellos el 14 de marzo de 1984. En la Comisión, el Doctor Rosello señaló que conocían que el BCCI jurídicamente no garantizaba financieramente sus actividades pero que sí lo podían hacer empresarialmente, y esto lo sabían desde los primeros trámites para la sucursal de Grand Caymán. En la Comisión, el Doctor Schreiber señaló que la reunión con la Superintendencia se realizó en 1984, ante la observación a Grand Caymán, lo que se contradice con lo señalado en la carta del estudio.
4. En Marzo de 1984, al retirarse el expediente para la sucursal de Grand Caymán, se presenta otro para una sucursal de Luxemburgo, la que no era el Holding, es to es, la matriz, sino otra subsidiaria del BCCI-Holding.



Cámara de Diputados

5. En Febrero de 1985, el Directorio del BCR. aprobó la sucursal que buscaba establecer el BCCI en base a in form es presentado por Hector Neyra, H, Barclay y F. Arrus. En este informe se hace referencia y tomaba co mo anexo el Telex del IBCA donde se señalaba que el BCCI no tenía quien fuera su prestador en última ins tancia, lo que es obviado en el contenido del informe, refiriéndose sólo a las autoridades monetarias pero - no a los propios accionistas del banco. Dicho Telex - del IBCA es complementado por otro del Banco de Ingla terra, que también señala críticas a la forma de actua ción del BCCI. El Directorio del BCR aprobó la sucursal considerando la necesidad que venga inversión extranje ra.
6. En los cuestionamientos en el BCR. se agregan Telex - recibidos en la superintendencia de banca de Grand - Caymán y del Banco de Inglaterra. En este contexto se presentan ante la superintendencia a fines de marzo - dos memorándum, sin firma, respondiendo al Telex de Inglaterra y a la posición no explicada de la Asocia ción del bancos al oponerse a la sucursal. En la Comi sión el señor Kligenberger reconoció que esos memorán dum sin firma los había llevado el señor Rosello. En la Comisión, el Doctor Rosello reconoció haber lleva do los memos, señaló que no conocía su contenido total y afirmó al mismo tiempo que podían ser resumen de una conversación telefónica, notas de una conversación, co pia de un telex, y que no recordaba. Estos memos se ñalaban la oferta de una línea de Crédito de 25 millo nes de dólares si se abría la sucursal, hablaban de proyectos de inversión en caminos de reunión con el BCR., y de la propuesta del Banco del tercer Mundo.
7. Tanto el estudio de factibilidad del Banco Comercial como de la sucursal no han sido identificados en sus





Cámara de Diputados

autores por los miembros del estudio Osterling en la Comisión. Mas aún, señalaron desconocer totalmente - quien o quienes formaban el equipo técnico-financiero del BCCI en el Perú, el que debía obviamente ser distinto al señor Calvo, relacionista público, y al señor Amer Lodhi, abogado. No hay hasta la fecha identificación de este aspecto. Pero todo indica que eran - Jensen y Neyra, principalmente.

8. En mayo 1985, la superintendencia autorizó organizar la sucursal del BCCI, con plazo hasta Octubre de 1985, obteniendo luego prórroga hasta abril de 1986. Según la carta del estudio Osterling, el nuevo gobierno de 1985 obligo a reevaluar todo el proyecto de la sucursal por la modificación de la legislación vigente y por la política cambiaria. Afirma que el BCCI por su propia cuenta reconsidero la factibilidad económica, considerando fundamental, para mantener la sucursal, que se permitiese a la sucursal mantener sus recursos en moneda extranjera, exonerándose a las nuevas inversiones de la obligación de convertir el capital en el mercado único de cambios. Señalan que por este exclusivo fin vino en Febrero del 86 a Lima nada menos que el Gerente General de la subsidiaria de Grand Caimán A.L. y se olvidan de aplicar qué pasaba si era de Luxemburgo que se estaba haciendo el trámite. Y afirman que el señor Shaffi se reunió exclusivamente con el señor Arnillas, asesor legal del BCR. y al no tener respuesta positiva decidió el BCCI no abrir la sucursal y concluyo la asesoria legal del estudio. Esta explicación no se condice con la realidad.

Ante todo, el problema de mantener los recursos en moneda extranjera se presentaba desde 1982-83 en la economía peruana y se agudizo en los años posteriores. En fines del 85 y primer semestre del 86 se estabilizo la economía, se dio una forma de reactivación, y fue -



TIPO DE CAMBIO NOMINAL DEL SOL PERUANO

(Soles x Dolar)

(Datos promedios del período)

TIPO DE CAMBIO

<u>Fecha</u>	<u>Oficial</u>	<u>CBME</u>	<u>Diferencial %</u>
1984	(1)	(2)	(2) (1)
Enero	2,324.1	2,429.5	4.53
Febrero	2,428.7	2,637.4	8.59
Marzo	2,589.6	2,670.9	3.13
Abril	2,800.9	2,876.4	2.69
Mayo	3,029.6	3,243.1	7.04
Junio	3,242.3	3,318.8	2.35
Julio	3,460.9	3,563.7	2.97
Agosto	3,701.0	3,978.4	7.49
Setiembre	3,957.2	4,239.9	7.14
Octubre	4,237.7	4,336.0	2.31
Noviembre	4,630.2	5,149.7	11.21
Diciembre	5,200.5	5,379.1	3.43

TIPO DE CAMBIO NOMINAL DEL INTI

(Intis x Dólar)

<u>Fecha</u>	<u>Oficial</u>	<u>CBME</u>	<u>Diferencial %</u>
1985	(1)	(2)	(2) (1)
Enero	6.2	6.4	3.22
Febrero	7.0	7.1	1.42
Marzo	7.9	8.1	2.53
Abril	8.7	9.0	3.44
Mayo	9.6	9.9	3.12
Junio	10.7	11.6	8.41
Julio	11.9	12.4	4.20
Agosto	13.9	17.3	24.46
Setiembre	13.9	17.4	25.17
Octubre	13.9	17.4	25.17
Noviembre	13.9	17.4	25.17
Diciembre	13.9	17.3	24.46



TIPO DE CAMBIO NOMINAL DEL INTI

Datos promedio del período

(intis x dólar)

4

<u>Fecha</u>	<u>Oficial</u>	<u>CBME</u>	<u>Diferencial %</u>	
1986	(1)	(2)	(2)	(1)
Enero	13.95	17.39	24.65	
Febrero	13.95	17.39	24.65	
Marzo	13.95	17.39	24.65	
Abril	13.95	17.39	24.65	
Mayo	13.95	17.40	24.73	
Junio	13.95	17.40	24.73	
Julio	13.95	17.40	24.73	
Agosto	13.95	17.46	25.16	
Setiembre	13.95	17.60	26.16	
Octubre	13.95	17.45	25.08	
Noviembre	13.95	17.45	25.08	
Diciembre	13.95	17.45	25.08	

Elaboración propia

Fuente: Boletín del BCR. 1984, 1985, 1986.



Cámara de Diputados

estalle el diferencial cambiario. El problema aludido para no instalar en 1986 la sucursal tenía sentido desde 1983 cuando se inicia el trámite y en 1986 - no es sino un pretexto más aún, la consulta hecha - por el doctor Rosello a la SBS habla del DS. N° 050-86-EF que incrementaba en 500,000 dólares el capital mínimo, lo que se tramitó en Febrero y Marzo 86, con tradiciendo lo que ahora sostiene la carta del estudio.

En segundo lugar, no hubo una gran modificación legal en el tratamiento de las política bancaria en esos - años, como para el esfuerzo especial que relata el Estudio. En tercer lugar, el señor SM. Shaffi era Gerente General de la subsidiaria de Grand Caymán oficina regional de América Latina la que si bien es igual mente propiedad del Holding es independiente de la - subsidiaria de luxemburgo de la cual se estaba representando la sucursal. Lo que ocurre es que Shaffi - trabaja en la Oficina Regional para América Latina - con Jensen. En cuarto lugar, Shaffi no vino solo para reunirse con el BCR. y tratar solo el problema - del tipo de cambio pues el mismo en carta enviada el 24 de Abril a la Superintendencia, la que ofensivamente insinua beneficios si se hacen actos ilegales, señala que se reunió con el Banco Central y con el Vice-Ministro de Economía. Por último, es poco menos que - creible que venga el Gerente General de la subsidiaria del Grand Cayman - Oficina Regional para America Latina y se reuna nada más que con el Asesor Legal - del BCR., Doctor Arnilla y los abogados del Estudio, producto de lo cual desista de establecer la sucursal, cuando un tema y decisión así se trata necesariamente con el Directorio, o el Gerente General que era en ese entonces Hector Neyra.



Cámara de Diputados

9. Durante la investigación por la Comisión, se estableció por declaración prestada por el Dr. Manini que mientras laboraba como Abogado en la Asesoría Jurídica del BCR en el año de 1984, cuando se tramitaban las solicitudes de instalación de la sucursal del BCCI en el Perú, el citado letrado trabajó simultáneamente tanto en el Estudio de Abogados como en el BCR.

Igualmente el Dr. Manini durante su presentación ante la Comisión, reconoció haber realizado varios trabajos para la sucursal del BCCI en formación, en la parte tributaria, lo cual se contradice con la afirmación contenida en la carta presentada por el Estudio de Abogados a que hemos venido haciendo referencia anteriormente. Esto en el sentido que el Dr. Manini jamás tuvo participación alguna.

10. Existen indicios que en Febrero de 1986, con la evidencia de Shaffi a Lima, es cuando toma con Neyra y otros la decisión de que el antecedente del trámite de la Sucursal del BCCI sirva como documentación legitimada para que el BCR, acceda a que las reservas se depositen en la Sucursal de Panamá, En estos meses el BCR. se estaba iniciando con cuenta cifradas en Panamá y el Octavo Banco a que se acude es el -- BCCI, propuesta para estudiarse su corresponsalia por Neyra en Marzo de 1986. Se adopta la corresponsalia el 01 de Abril de 1986, tomando como antecedente los documentos referidos a la Sucursal y con un esquema similar al ofrecerse una línea de crédito, - esta vez hasta por 100 millones de dólares, Adoptada esta prioridad por



Cámara de Diputados

Shaffi en Febrero del 86, su carta de Abril del 86 a la Superintendencia es para mantener abierta la documentación que le servía para otro fin. Para esto, puede haber usado a personas o contando con su complicidad, asunto que debe ser deslindado en cada caso y respecto a lo que partimos de la inocencia de las personas.

11. En la Comisión, el Doctor Rosello reconoció que la - Asesoría Legal al BCCI fue hasta Abril de 1986, lo que fue luego mantenido con la asistencia de Arias - Schreiber y Osterling.

En la carta del Estudio no precisan fecha, y señala de modo ambiguo hasta la venida de Shaffi en Febrero del 86. Este es un aspecto de importancia que debe precisarse.

12. Se han presentado hasta tres versiones sobre la Asesoría Legal del Estudio en el caso BCCI. En Agosto, el Doctor Osterling señaló que fue sólo hasta 1984 y estuvo a cargo exclusivamente el Doctor Rosello. Ante la Comisión se reconoció que fue desde el 82 hasta el 86, que participó el Estudio en su conjunto si bien en Julio del 85 se retira el senador Osterling, si bien era poco el recuerdo de actividades realizadas y circunscritas al trámite de la sucursal. En la carta del Estudio del 5 de Noviembre, se reconoce del 82 al 86, pero se diluye fechas finales, se acepta la participación conjunto pero no se hacen precisiones, y se amplía del mero trámite a la Asesoría Legal General sobre asunto comercial del BCCI en el Perú, para un banco y luego la sucursal.

13. Al existir evidencia que el BCCI acostumbra dar beneficios especial vía crédito de amplia facilidad, como el otorgado por 350,000 dólares a Jensen para compra de casa, luego que el BCR coloca sus reservas en BECI-PANAMA,



Cámara de Diputados

la Comisión busco establecer si algunas de las personas o sus allegados más directos relacionados con los trámites del BCCI en Perú habían tenido acceso a línea de crédito, sean estas personas funcionarios del BCR, del Estudio Jurídico o de la Superintendencia. La circular de la Superintendencia de la Banco y Seguro nos ha puesto por el momento una traba fundamental para acceder a esta información.

14. La Comisión ha venido preguntando respecto al monto total de haberes, gastos generales y otros pagados por el BCCI, por la Asesoría Legal desde 1982 hasta 1986, el que se sea un tema público el del BCCI, estando en el Estudio personas que han sido Ministro y uno que es senador y tiene declarada vocación de trabajo en relación al poder, es motivo más que suficiente para que por ellos mismos se presenten los montos totales de pagos por el BCCI para descartar cualquier uso indebido del poder. Lamentamos que no se haya dado esta información. Mas aún lamentamos que se nos haya respondido en forma que afecta el fuero parlamentario desde especiales posiciones de poder actuales, como la amenaza de Juicio al Presidente de la Comisión Investigadora según como sea en informe de la Comisión y las frases agraviantes a todo trabajo de comisión investigadora en la carta del Estudio Jurídico del 05. Noviembre. Lamentamos que no se haya hecho uso de la oportunidad que dimos para esclarecer este punto y se diga que solo puede ser reconocido por la autoridad judicial. Es cierto más allá de la discusión si el Parlamento tiene o no atribuciones para honorarios de profesionales en caso de investigación pública, era una cuestión de responsabilidad moral con la sociedad para deslindar con cualquier uso indebido del poder en el trabajo profesional en el BCCI.



Cámara de Diputados

15. En el contexto actual del BCCI es necesario conocer de manera pormenorizada los montos de los honorarios y otros gastos que pago a terceros .

Esto a fin de establecer supuestas inocencias y culpabilidades .

Pese que la Comisión ha tratado de conocer este aspecto a través de las personas que tuvieron directa vinculación con el BCCI de manera enfática se nos ha negado dicha información , no obstante dichos hechos la Comisión ha tenido acceso a la carta del 22 de Octubre de 1986 enviada por el señor Akkbar al señor - Bande Hassan del BCCI Región América Latina de Miami, en la cual se solicita regularización interna contable de diversos montos observados por la auditoria - del banco para el año fiscal de 1986. En dicha solicitud se cubre diversas áreas de Latinoamerica con montos que en algunos casos sobrepasan el millón de dólares, aparece una referencia directa al Perú y por un monto de 50,000. Este monto se relaciona directamente con un certificado de depósito a plazos de dicha moneda depositado en Luxemburgo y pagado al Perú a través del señor Shabbir funcionario del BCCI en el Perú.

Esta información permite concluir lo siguiente:

- a) El dinero total pagado es superior a 50,000 dólares, lo que constituye una cantidad pendiente.
- b) El dinero es para pagos relacionados a la sucursal del BCCI Luxemburgo, para cu.....



Cámara de Diputados

A
Yo primer Representante Ejecutivo fue justamente el Señor Shabbir y a la que hace referencia para reclamar; c) no son pagos de honorarios de funcionarios del BCCI; d) se esta haciendo el reembolso a través de una cuenta en el BCCI-Panamá, donde el BCR en 1986 depositó las reservas y desde donde se movieron las cuentas del soborno; e) el reembolso es de TC, lo que indica quien recepcionó el dinero tenía otra cuenta en el BCCI con certificados - colocados a plazos, y respecto a la cual no registro en el Perú tal vez para efectos legales de distinta índole.



Cámara de Diputados

VI. DEPOSITOS DEL BCR Y SOBORNOS

El BCCI tenía como política buscar captar las reservas de los Bancos Centrales, de los países, para lo que se acercaba a las autoridades, vendía una falsa imagen, y las capturaba. En esto tuvo una gran importancia Brian Jensen, que como Gerente General del BCR auno lazos con Héctor Neyra, el que fuera su adjunto, y luego su reemplazo, y con quien además de Leonel Figueroa, comparten los 3'5 millones de dólares del soborno.

Desplegada la operación en relación a la apertura de la sucursal el BCCI se dispone a utilizar la coyuntura financiera que atravesó el país entre 1984 y 1986. En esos años, el país pierda capacidad de pago de la deuda externa y fracasa la renegociación llevada a cabo en 1983, y respecto la cual debe hacerse una investigación especial. A partir de Octubre de 1984, el BCR empieza a trasladar los depósitos que tenía en el exterior, de aproximadamente 50 Bancos en Estados Unidos o Bancos Europeos y el FAR, quedando sólo y por varios años en Estados Unidos, el depósito en el Riggs, ordenado depositar por Jensen sin acuerdo directorio y en su calidad de GG en función de la compra de los motonaves Mantaro Pachitea y la renegociación de la deuda externa en 1983. Se traslada los depósitos a Bancos Europeos y el FAR, con el criterio básico de seguridad, En 1985 se llega a concentrar casi la totalidad de depósitos en el BIS, debiéndose buscar con urgencia una nueva plaza. En Noviembre de ese año se empieza el traslado de los depósitos a la Plaza Panamá.

En Panamá se colocan los depósitos hasta en 8 Bancos, siendo el BCCI el último en el cual se



Cámara de Diputados

abren cuentas cifradas, En Noviembre del 85 se ini
cia aprobando el Directorio de corresponsalía con 4
Bancos, luego de analizar el estado financiero de ca
da sucursal en Panamá, como lo hacia por norma y exi
gencia en toda decisión sobre corresponsalía. En esa
oportunidad queda aprobada la del Swiss Bank supedita
da a evidencia documentaria que la Casa Matriz respon
da las operaciones de la Sucursal en Panamá.

Fue otro el trato con el BCCI. En Marzo del
86, el Gerente General, Héctor Heyra, da el encargo
de evaluar la posibilidad de corresponsalía con el
BCCI. El 01 de Abril del 86, el Directorio del BCR -
aprueba la corresponsalía, en base a Informe Técnico
de la Gerencia de Operaciones Internacional, en el -
cual no se hace análisis de la Sucursal en Panamá si
no se dan datos generales y pasados del BCCI Holding.
Este acuerdo del Directorio se sustenta en los documen
tos del trámite de apertura de la Sucursal del BCCI de
Luxemburgo, cuando la de Panamá dependía del BCCI Grand
Cayman, la Gerencia de Operaciones Internacionales reco
mienda hasta 100 millones de dólares por ofrecimiento
de línea de crédito de 60 millones de dólares, para man
tener el porcentaje de no superar el 10% del Capital y
Reservas, que se informaba era de cerca de 1,000 milló
nes de dólares, El Directorio, sin explicación fundada
amplia el depósito hasta 200 millones de dólares.

El 28 de Abril se firma el Convenio de Cuen
tas cifradas, y el BCCI formaliza su oferta de línea de
crédito, El 6 de Mayo, el Gerente General, Neyra, orde
na se depositen 15 millones de dólares en cuenta corrien
te hasta Junio, lo que es totalmente extraño pues no ren
día intereses y lo normal era depositar 100 mil dólares.
El 7 y 8 de Mayo se depositan cada día 100 millones de -
dólares en cuentas Call. El 12 de Mayo el Directorio -
del BCR aprueba la línea de crédito de 60 millones de dó
lares y su distribución. El 12 de Marzo 87 se suscribe



Cámara de Diputados

sin tomar las mismas
medidas de protección
de casos anteriores

un nuevo Convenio donde el BCR incrementa sus depósitos hasta 250 millones de dólares, y el BCCI incrementa su línea de crédito hasta 100 millones.

El BCR decide con serias irregularidades esta colocación de depósitos, lo que ~~es~~ ~~mas~~ mas grave por el alto nivel de la concentración de los mismos en el BCCI, con muy alto riesgo pues era practicamente casi todo el capital del BCCI en Panamá.

Al aprobar la corresponsalia en 1986, la evaluación de la Sección de Análisis de Bancos del Exterior, suscrita por el Sr. Gonzalo Aramburu, señalaba que había informe sobre el Holding y no sobre la subsidiaria por - carecer de información actualizada, pese a que la relación se iba a dar con la subsidiaria del BCCI en Panamá, y se haria informe de la Sucursal en todos los casos. Incluso, la información que ofrecia sobre el BCCI Overseas era de 1981, señalando 131.2 millones de capital y reservas a dicha fecha.

La conclusión final de este Informe decía:
"Como se puede observar, las principales cuentas financieras de la BCCI Holdings (Luxemburgo) han evolucionado positivamente año a año en términos absolutos. En lo referente a ratios financieros, sin embargo, tanto el rendimiento de los activos, como el ratio de liquidez, muestran un deterioro respecto a los registrados en ejercicios anteriores. No así el leverage, que evoluciona favorablemente, debido a que su decrecimiento significa un menor riesgo".

Bastaba la parquedad de este Informe, para que el BCR hubiese dispuesto una muy rigurosa vigilancia sobre los depósitos y ^{reduzca} los riesgos del país con colocaciones más pequeñas. Pero hizo todo lo contrario. Tanto el Directorio que duplico a 200 millones la cifra inicialmente propuesta, como la de la parte administrativa que durante todo 1987 depositó encima de esa cifra -



Cámara de Diputados

hasta 270 millones. Dicha corresponsalia y monto fueron aprobados al 01 de Abril de 1986, con la asistencia de los Directores Señores Leonel Figue^{ra} (Presidente), Carlos Capuñay Mimbela, Juan Can^{dela} Gómez de la Torres, Luis Giulfo Zender y Jorge Luis Ordoñez Ortiz.

El 13 de Julio de 1987, el Sr. Carlos Sai^{to}, Sub Gerente de Planeamiento de Investigaciones Internacionales, presentó un Informe actualizado so^{bre} el BCCI, donde señala que había recibido recien informes de los años 85 y 86, habiendo recibido las de este último año telefónicamente desde Panamá por la subsidiaria del BCCI, lo que extrañamente no se hizo en el Informe de 1986. Concluye este Informe actualizado que "esta Institución, el BCCI, muestra una drástica reducción de su ^{utilidad} durante los últimos años, lo que indicaria la existencia de pro^{blemas} de carácter financiero, aún cuando no es po^{sible} precisarlos por falta de información detallada sobre el particular. Frente a estos hechos, se recomienda restringir los depósitos efectuados por el BCRP en el BCCI, que excedan a toda compensación recíproca razonable, manteniendo un nivel mínimo que sea flexible de acuerdo a la situación económica y financiera que muestra la citada entidad Internacional". El informe, mas claro aún, concluye la reduc^{ción} al mínimo posible de los depósitos, por la marcada declinación del Banco en los años 84, 85 y 86.

Las informaciones de esta actualización pu^{dieron} haberla tenido desde 1986, pero no se hicieron por responsabilidades que deben deslindarse. El BCCI era un Banco que no daba garantías, y el BCRP hizo depósitos vulnerando sus propios precauciones - de garantías para los más sólidos corresponsales;



Cámara de Diputados

luego de eso recién a fines del 87 decide retirar sus depósitos del BCCI.

Lo señalado indica claramente que no era ninguna correspondencia que el BCCI ofertara una línea de crédito para comercio exterior por 60 millones de dólares, sino que en la práctica estaba manejando el dinero que el propio BCR le estaba dando como capital de trabajo. Con esta línea de crédito se estableció la línea FIEX-BCCI, por 60 millones de dólares el 30 de Mayo de 1986, ampliándose a 110 millones el 12 de Marzo de 1987, ampliándose a importadores. En forma complementaria el BCR estableció con la CAF una línea similar por 10 millones de dólares, el 17 de Octubre de 1986. Y el 15 de Mayo de 1987 firmó Convenio con el Deutch Sudame Rikaniache Bank AA. por DM 66 millones, para importación y exportación. Esta línea, en el caso del BCCI no justifica el monto depositado, más aún, cuando la había ofrecido con sólo los 100 millones de dólares de depósitos. Su utilización por el Sistema Financiero Nacional, sólo colocó al BCCI como intermediario de un dinero que colocaba el BCR, distribuyéndose cuotas entre todos los Bancos.

Alertado el Directorio del BCR y Actualizado las Gerencias la Información básica y la circunstancia que el BCCI no tenía prestador de última instancia en su propia institución, se procede a discutir el retiro a las reservas. Pese a los informes técnicos, se demora el cuidado e inclusive se llega a suscribir ampliaciones a la línea de crédito del BCCI a cambio de que el BCR mantuviera las reservas en no menos de 200 millones de dólares. Hasta que se impone la prudencia, y en 1987 el BCR culmina el retiro de sus reservas del BCCI.



Cámara de Diputados

El riesgo que el país tuvo fue muy alto. Se trataba de montos que durante un año superaron los 200 millones de dólares, llegando hasta 270. Este monto era un porcentaje muy alto del total de las reservas del Perú en el exterior. Para el BCCI en la fecha de colocación representaba cerca de un tercio de su capital y reservas de todo el Holding, y debe haber sido el dinero principal que efectivamente movía BCCI-Panamá. El riesgo fue desde todo punto de vista excesivo, y limita lo doloso. No ol videmos que cuando hizo eclosión los problemas del BCCI, muchos países perdieron el íntegro de lo ahí depositado. Hubiéese sido para el Perú una especie de "refisa" Internacional.

Al retirarse los depósitos y regresar al país, no se perdieron. Pero de todos modos perdió el BCR, tal como lo señala el Informe de su Auditoría que establece que el monto de las pérdidas por intereses suma la cifra de 320 mil dólares.

Existen aspectos sobre los cuales se debe profundizar la investigación y respecto a los que - informes solicitados - no han sido todavía respondidos. Señalamos principalmente dos, En primer lugar si el peso del soborno del BCCI y el rol jugado por los Sres. Figueroa y Neyra, Presidente y Gerente General del BCR, no llevo a que también el BCCI participara colateralmente en otras actividades en relación con el BCR. Debe conocerse al respecto mejor las compras y ventas de oro y plata, y también los movimientos especulativos en el cambio de moneda o en las bolsas ligados a los fondos de la cuenta del soborno.

En segundo lugar, la forma de actuar del BCCI de otorgar ventajas crediticias como pagos de beneficios extraordinarios, debe ser analizadas con detenimiento, a fin de apreciar si algunos que intervinieron en las relaciones con el BCCI.



Cámara de Diputados

tuvo en ese año participación en la línea de crédito FIEEX-BCCI con Empresas recién formadas y pequeñas que rápida y extrañamente aparecen en el mercado con volúmenes significativos de movimiento, y debe apreciarse asimismo signos exteriores de riqueza evaluándose a cada uno y todos los Funcionarios y Asesores que tuvieron relación con el BCCI en su actuación en el Perú.

En Abril de 1986, cuando Jensen formaliza su integración al BCCI como alto ejecutivo, cuando el BCCI esta solicitando ampliación de plazos para la sucursal, y cuando el Directorio del BCR aprueba la corresponsalía para colocar las reservas, Jensen abre en Panamá, en el Swiss Bank, las cuentas del soborno, Se ha probado fehacientemente que la cuenta llamada Sara fue abierta el 15 de Abril 86, y cerrada el 28 de Mayo 87. De esta cuenta se derivaron, subcuentas, una del mismo Jensen abierta el 86 y cerrada en Febrero 87. Otra de Neyra, abierta en Abril 86 y cerrada en Mayo 87. Y otra de Figueroa abierta en Abril del 86 y cerrada en Mayo 87. Otra cuenta distinta de Jensen fue abierta en Febrero del 87 y no ha sido cerrada. El Ministerio Público y el Poder Judicial estan abocados al conocimiento más exhaustivo de estas cuentas, sus titulares y movimientos de dinero, lo que deba hacerse con toda transparencia y firmeza. Y deben colaborar todos los que pueden hacerlo, como ocurre con la cuenta.....que Brian Jensen tuvo en el Atlantic Security Bank de Grand Cayman, y que constituye el movimiento final de las cuentas relacionadas al soborno cuenta sobre la que seria muy importante pueda estar informado el país.



Cámara de Diputados

VII. LA AFIRMACION DEL FUERO PARLAMENTARIO EN LA INVESTIGACION CONSTITUCIONAL

En esta investigación, la Comisión se ha en-
contrado con diversos obstáculos, que de mantener-
se estarían sentando los precedentes para hacer
irrisoria las investigaciones que la Constitución
autoriza y encarga a las Cámaras del Parlamento.
Más allá de la motivación inmediata de quienes -
han hecho surgir estos obstáculos, es necesario -
reivindicar el fuero parlamentario en la labor de
investigación.

Se ha cerrado el acceso del parlamento a la
investigación del movimiento financiero y banca-
rio, tanto de instituciones del Sector Público co-
mo del Privado, tal como lo indica la Circular --
del Superintendente del 05 de Noviembre para que
no se informe sobre los clientes usuarios de lí-
neas de crédito. Con estas restrictiva interpre-
tación de la reserva bancaria, se le impide al -
Parlamento cumplir la labor de fiscalización y -
abarcas las tareas de investigación que le señala
la Carta Magna. Todo lo relativo a estos temas -
quedaría a manos judiciales.

También se han puesto obstáculos al conoci-
miento de los pagos por servicios profesionales
de particulares en un caso de interés público co-
mo es el BCCI y su relación con el BCR, de lo que
fue antecedente directo los tratos para estable-
cer un banco y una sucursal. Es indudable que la
Constitución garantiza que las personas puedan -
guardar secreto sobre aspectos relativos a su -
imagen, y que la autoridad competente para cono-
cerlo obligatoriamente es el Poder Judicial. Pero
no se trata de este caso. De lo que se trata es
de un asunto público, el del BCR y su relación con
el BCCI, en el cual es antecedente directo la ase-
soría Legal para establecer una sucursal. Debe



Cámara de Diputados

agregarse a ello, que cuando se trata de personas ligadas al que-hacer público, existe una obligación moral de hacer de conocimiento del Congreso y sus Comisiones Investigadoras información que deslinde, para su propio beneficio, en relación a cualquier uso indebido del poder que puede presumirse.

A estos obstáculos de procedimiento se agregan amenazas y, agravios lanzados contra la integridad de la Comisión Investigadora. En particular por la carta enviada por el Estudio de Abogados, donde aparece como "Consultor", el Senador Osterling, en la que los absolventes de las interrogantes planteadas por la Comisión pretenden dirigir, reducir y orientar las materias, tópicos y trabajos de la Comisión.

Esto a nuestro entender es inaceptable.

Pese a estos obstáculos y dificultades, la Comisión Investigadora ha trabajado de manera esforzada y ha logrado reunir los informes que sustentan lo - que la Cámara nos encargo por unanimidad le presentaremos en aras de la moralización del país y el activo papel fiscalizador de la Cámara de Diputados.



Cámara de Diputados

VIII CONCLUSIONES

En base al presente informe, cuyos anexos se adjuntan, la Comisión concluye lo siguiente:

1. La actuación del BCCI en el Perú estuvo enmarcada por objetivos muy concretos para los cuales se fijó como meta establecer una imagen positiva ante el Banco Central de Reserva que en aquel entonces era un organismo que incluso tenía preminencia respecto a la Superintendencia de Banca y Seguros.

2. Para la meta establecida y por ende sus objetivos, el BCCI no reparó en reclutar a funcionarios como el señor Brian Jensen, quien en esa época se desempeñaba como funcionario y luego como Gerente General de la institución monetaria.

3. Asimismo estableció mecanismo para formar un banco comercial, luego una sucursal y finalmente un acceso al manejo de reservas monetarias.

Para los dos primeros objetivos, se sirvió del connotado Estudio de Abogados Osterling-Arias Schreiber-Vega, Rosello y Asociados, en el sentido que mantuvo vigente un expediente por cuatro años ante las autoridades monetarias. La Comisión estima, que se tiene que deslindar la relación entre dicho Estudio de Abogados y el manejo de las reservas monetarias internacionales concedidas por el Directorio del BCR a dicho banco.

4. Hay indicios que muestran que el BCCI no solo manejo asuntos relacionados a importaciones de alimentos sino a expediente de asunto militar. Sin embargo ambos temas no han podido ser analizados por impedimentos legales al amparo de la Ley de Bancos e instituciones financieras. Por ser este una tema controversial y de interés nacional y que incluso podría haberse prestado para -



Cámara de Diputados

otorgar beneficios a terceros, se hace imperativo que el Poder Judicial tome carta en el asunto dentro de la investigación ya abierta sobre el soborno del BCCI a funcionarios peruanos.

5. La Cámara debe tomar una decisión respecto a debatir las iniciativas legales para facilitar el acceso a información relacionada con actividades del BCCI que posee el Fiscal Morgenthau en el sentido de modificar la legislación actual garantizando a quienes colaboren alguna prerrogativa especial.
6. Existen claros indicios que parte de los ^{el estudio jurídico} pagos hechos por servicios profesionales por el BCCI no ingresaron directamente quedándose algunos de ellos en certificados de depósitos a plazo, y canalizándose particularmente por el BCCI-PANAMA donde se depositaron las reservas del BCR.
7. HA quedado acreditado ante la Comisión, que mientras el estudio Osterlin ^o Arias Schreiber-Vega-Rosello y Asociados realizaba trámites ante el BCR, a favor del BCCI, empleaba a tiempo parcial ^{un funcionario} del BCR con el rango de Asesor Jurídico quien además participó en la parte tributaria de la constitución de dicha institución.
8. La modalidad del BCCI de dar créditos especiales luego de servicios extraordinarios al banco, como se probó en caso de Jensen, obliga a profundizar la investigación sobre posibles signos de riqueza que tuviesen los funcionarios y las personas que participaron en las gestiones de la sucursal y en la captación de los depósitos del BCR., información posible de obtener por la vía judicial. Del mismo modo debe continuarse investigando así las personas indicadas o allegados familiares hasta segundo grado tuvieron acceso a créditos especiales en la línea FIEX-BCCI u otras para empresas recién formadas y que con poco capital hicieron



Cámara de Diputados

amplios movimientos u otras formas que deban investi
garse.

9. Se ha determinado que el informe de la Gerencia de Operaciones internacionales del BCR que sirvió de base para la decisión de la colocación de las reservas internacionales se hizo analizando los datos técnicos bancarios no actualizados del BCCI-Holding - omitiéndose el análisis de la información que correspondía a la institución donde se colocaba las reservas. Esto es, la sucursal del BCCI en Panamá. Recién en 1987 el BCR analizó la situación del BCCI en Panamá retirando oportunamente las reservas. La Comisión estima que este indicio debe ser profundamente investi
gado en el Poder Judicial.
10. La instrucción judicial abierta en relación a los depósitos del BCR en el BCCI y el consiguiente soborno a los señores Brian Jensen, Leonel Figueroa y Héctor Neyra, debe ampliarse a los antecedentes directos, en particular la sucursal, incluyéndose la investigación y deslindes judiciales de SM-Shaffi y otros funcionarios señalados del BCCI, los abogados del estudio Jurídico que asesoró, y los funcionarios del BCR que presentaron el informe para la sucursal y luego promovieron la corresponsalia sesgando la información clave para la toma de decisiones y la decisión misma.
11. Por lo señalado, la Cámara de Diputados acuerda enviar el presente informe y sus anexos para que se amplíe el proceso judicial abierto en el caso del soborno del BCCI a funcionarios del BCR, para la colocación de las reservas del país, y considere los diversos aspectos desarrollados a lo largo del informe.

Lima, Noviembre 11, 1991.



Cámara de Diputados

A N E X O S

- 
1. Comunicado de prensa del 29 de Julio de 1991 del Fiscal de Nueva York Robert Morgenthau en la denuncia contra el BCCI, señalando soborno a Funcionarios del BCR del Perú.
 2. Carta de Jensen a Abedi del 30 de Enero de 1986 y Memo adjunto.
 3. Pago de salario a Jensen en Marzo de 1989.
 4. Oficios de Ministerio de Relaciones Exteriores sobre participación de Jensen en el FMI y sus propiedades inmobiliarias en Estados Unidos.
 5. Carta de SBS respondiendo al Dr. Roselló, representante del BCCI (Overseas), en la devolución de expediente para abrir Sucursal 14.03.1984.
 6. Informe sin firma del BCR al Directorio para aprobar la Sucursal del BCCI (Luxemburgo, elevado por los Sres. Héctor Neyra, Henry Barclay y Oscar --- Arruz 01 Febrero 85.
 7. Memo sin firma llevados por el Dr. Roselló al Superintendente de Banca y Seguros en Marzo 85 argumentando para el expediente de la sucursal del BCCI.
 8. Carta del Dr. Roselló a la SBS del 18.2.86 consultando aplicación D.S. 059086-EF al trámite a la sucursal del BCCI y respuesta de la SBS del 26 de Marzo de 1986 respecto al monto adicional de 500 mil dólares de capital mínimo.
 9. Carta de SM Shaffi, Gerente General del BCCI (Overseas) Oficina de America Latina señalando reuniones de Febrero 86 y solicitando al SBS mantenga válida la autorización por encima del plazo legal.
 10. Oficio de Registro Públicos informando de la sociedad civil del Estudio Osterling, Arias Schereiber, Vega, Roselló y Asociados.



Cámara de Diputados

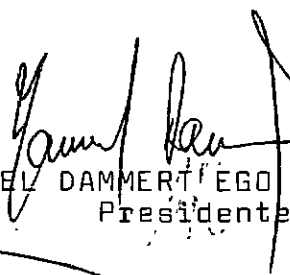
11. Carta del 04 Nov. 91 de la Comisión Investigadora al Estudio Jurídico con 8 preguntas sobre temas pendientes luego de la asistencia a la Comisión de miembros del Estudio mencionado.
12. Carta del 05. Nov. 91 de respuesta del Estudio Jurídico a la Carta del 4 Nov. de la Comisión Investigadora del BCR.
13. Carta del 22 Oct. 86 del Sr. Akbar a MR. Bande Hasan sobre cuentas pendientes para arreglo en función de Auditoría, incluyendo referencia de pago pendiente y reembolsable de certificados por 50 mil dólares al BCCI Perú.
14. Cheques de algunos pagos del BCCI a Estudio Jurídico a través de New York.
15. Documento preliminar de la Comisión Investigadora del BCR sobre depósitos del BCR en el exterior que incluye información sobre colocación en el BCCI.
16. Línea de Crédito FIEX-BCCI en distribución a bancos.
17. Circular de la Superintendencia de Banca y Seguros sobre pedido de Información de la Comisión Investigadora BCR e información genérica remitida por Banco de la Nación
18. Cuestionario dejado a Richard Webb el 19.11.91.
19. Tratado de extradición Perú-USA.
20. Documento de grupo de trabajo sobre Terrorismo de asistente del Congreso, sobre BCCI-Perú

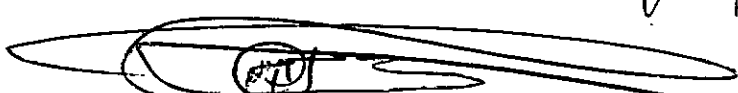


Cámara de Diputados

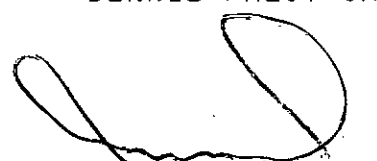
COMISION INVESTIGADORA DEL BANCO CENTRAL DE

RESERVA


MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE
Presidente


DENNIS FALVY VALDIVIESO


LUCIA SHINSATO DE SHIMABUKURO


JOSE CARRASCO TAVARA

JAVIER BEDOYA DE VIVANCO

FAUSTO ALVARADO DODERO

RICARDO LETTS COLMENARES

CÁMARA DE DIPUTADOS

11ma. 12 de Noviembre de 19 91

A LA ORDEN DEL DIA



Caja 154
Cod 214



Cámara de Diputados

1er. de Agosto
D. D. 20
10 de Agosto 1920

MOCION DE ORDEN DEL DIA

Los Diputados que suscriben,

CONSIDERANDO:

Que en la asignación del Dólar MUC (Mercado Unico de Cambios) por el Banco Central de Reserva, se han producido graves irregularidades;

Que, dichas asignaciones han sido efectuadas con criterio político y no técnico a fin de favorecer a personajes vinculados al régimen anterior;

Que estas asignaciones irregulares le han causado al país un grave perjuicio económico en beneficio de unos cuantos privilegiados.

ACUERDAN:

De conformidad con el Art. 180 de la Constitución del Estado solicitar se forme una Comisión Investigadora de la asignación de moneda extranjera realizada durante los últimos cinco años.

Lima, 09 de Agosto de 1920.

J. PICASSO

Fdo. FLOREZ ARAZO

ERNESTO GANABARA

EDUARDO TERAN

Fdo. OLIVERA

Fdo. LOPEZ

033654

(MC)

CAMARA DE DIPUTADOS
Lima, 16 de agosto de 1990
A LA ORDEN DEL DIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 16 de Agosto de 1990

Iniciado el debate de la nueva fórmula sustitutoria presentada por el señor Olivera Vega, autor de la Moción original y por los señores Roggero Villena, Loret de Mola Bohme, Dammert Ego Aguirre, Soto Godoy, Barrera Bazán, Colona Valdez y Heysen Zegarra.

CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 21 de agosto de 1990

Aprobada la moción sustitutoria propuesta por los señores Olivera Vega, Roggero Villena, Loret de Mola, Dammert Ego Aguirre y otros por 123 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones.

ara de Diputados

CÁMARA DE DIPUTADOS
Lima, 13 de Setiembre de 1990

La Cámara a propuesta de la Presidencia designó a los siguientes señores Diputados para que conformen la Comisión Investigadora a que se refiere la Moción Sustitutoria:
Manuel Dammert Ego Aguirre, que la presidirá
Raúl Eiz Canseco Terry
Dennis Falvy Valdivieso
Antero Flores-Araoz Esparza
Aurelio Huet de Mola Bohme
Mario Roggero Villena
Juan Valdivia Romero
Comuníquese y archívese.

Cy - 9